

NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2059

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	Filtro de aire	1.00	28,325.00
3	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
4	Llanta delantera Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta, trasera 110/90-17 Tipo tracción	1.00	412,500.00

Valor en Letras:
Quinientos veintiseis mil trescientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 526,300.00

Total Bruto	442,268.91
IVA 19%	84,031.09
Total a Pagar	526,300.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 03D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2060

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	Cambio de rodamiento (cadena, piñón, plato)	1.00	245,870.00
3	Juego rodamientos traseros	1.00	87,138.00
4	11.1.REVISION Y ARREGLO DE RETENEDORES TELESCOPICOS DELANTEROS (M.O. - Rpto)	1.00	125,728.00
5	Filtro de aire	1.00	28,325.00
6	15.5. FILTRO COMBUSTIBLE (Rpto)	1.00	15,370.00
7	15.3. FILTRO ACEITE MOTOR (Rpto)	1.00	25,500.00
8	Revisión sistema encendido (switche, encendido electrónico)	1.00	120,000.00
9	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
10	Llanta delantera Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta, trasera 110/90-17 Tipo tracción	1.00	412,500.00
11	GUAYA EMBRAGUE	1.00	52,077.00
12	Neumático delantero Ref: 90/90-19 trasero Ref: 110/90-17	1.00	31,500.00
13	Bujes tijera inferior	1.00	164,500.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8

Valor en Letras:
Un millón trescientos noventa y tres mil novecientos ochenta y tres pesos m/cte

Total Bruto	1,171,414.29
IVA 19%	222,568.71
Total a Pagar	1,393,983.00

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,393,983.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 04D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2061

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	13.2.SISTEMA DE LUCES GENERAL (M.O. - Rpto)	1.00	119,500.00
3	11.1.REVISION Y ARREGLO DE RETENEDORES TELESCOPICOS DELANTEROS (M.O. - Rpto)	1.00	125,728.00
4	15.2.ENGRASE GENERAL (M.O.)	1.00	249,990.00
5	6.3. SINCRONIZACION VALVULAS (M.O - Rpto)	1.00	91,510.00
6	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
7	1.1. CAMBIO DE BANDAS (M.O - Rpto)	1.00	43,463.00
8	Bujes tijera inferior	1.00	164,500.00
9	Rectificar rin	1.00	42,358.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8

Valor en Letras:
Novecientos veintidos mil quinientos veinticuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 922,524.00

Total Bruto	775,230.25
IVA 19%	147,293.75
Total a Pagar	922,524.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 05D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2062

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	6.3. SINCRONIZACION VALVULAS (M.O - Rpto)	1.00	91,510.00
3	Juego bujías	1.00	40,444.00
4	Filtro de aire	1.00	28,325.00
5	5.1.CAMBIO DE ACEITE MOTOR 4T (M.O- Rpto	1.00	29,525.00
6	11.2. REVISION AJUSTE DE CABRILLA (M.O. - Rpto)	1.00	155,000.00
7	Empaque múltiple de admisión	1.00	105,050.00
8	Pera de aceite	1.00	38,351.00
9	13.2.SISTEMA DE LUCES GENERAL (M.O. - Rpto)	1.00	119,500.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8

Valor en Letras:
Seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte

Total Bruto	557,693.27
IVA 19%	105,961.73
Total a Pagar	663,655.00

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 663,655.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 23D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2079

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-18	2020-12-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	1.1. CAMBIO DE BANDAS (M.O - Rpto)	1.00	89,926.00
3	Juego amortiguadores traseros	1.00	849,855.00
4	Juego bujías	1.00	40,444.00
5	5.3.CAMBIO RODAMIENTO (CADENA, PIÑON Y PLATO) (Rpto)	1.00	245,870.00
6	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
7	Manguera de paso gasolina	1.00	21,915.00
8	15.3. FILTRO ACEITE MOTOR (Rpto)	1.00	25,500.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos m/cte

Total Bruto	1,142,004.21
IVA 19%	216,980.79
Total a Pagar	1,358,985.00

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,358,985.00

Observaciones:
Motocicleta FLS03D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2080

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-18	2020-12-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Barras telescópicas	1.00	700,026.00
2	1.1. CAMBIO DE BANDAS (M.O - Rpto)	1.00	43,463.00
3	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
4	15.3. FILTRO ACEITE MOTOR (Rpto)	1.00	25,500.00
5	11.1.REVISION Y ARREGLO DE RETENEDORES TELESCOPICOS DELANTEROS (M.O. - Rpto)	1.00	125,728.00
6	15.2.ENGRASE GENERAL (M.O.)	1.00	249,990.00
7	Revisión sistema encendido (switche, encendido electrónico)	1.00	120,000.00
8	Resorte válvula	1.00	25,881.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Un millón trescientos veinte mil ciento trece pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,320,113.00

Total Bruto	1,109,338.65
IVA 19%	210,774.35
Total a Pagar	1,320,113.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 04D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2081

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-18	2020-12-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Revisión tecnicomecanica y de gases	4.00	814,440.00

Valor en Letras:
Ochocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 814,440.00

Total Bruto	684,403.36
IVA 19%	130,036.64
Total a Pagar	814,440.00

Observaciones:
Revisión tecnicomecanica para las motocicletas:
FLS03D
FLS04D
FLS05D
FLS23D

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Solicitud sobre Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1302

1. Año: 2020 — 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028024724523

(415)7707212489984(8020) **001302802472452 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
3 6 1 8 0 7 5 8	6	BONELO		NORMA	CONSTANZA

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	ALMACEN MAQUIMOTOS CL 1 G 3 29 41	ELECTRÓNICA	4		2001	4000	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

Firmado
2020-05-28 / 03:18:11 PM
Fecha Acuse de Recibo

1001. Apellidos y nombres: BONELO NORMA CONSTANZA
1002. Tipo Doc.: Cédula d — 1003. No. Identif.: 36180758 — 1004. DV: 6
1005. Cód. Represent.:
1006. Organización: BONELO NORMA CONSTANZA

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2020-05-28 15:18:11 (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)

FORMATO ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION DE SERVICIOS

EDNA YURANI RAMOS, en calidad de supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.1678123 de 2020, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, hace constar por medio de este documento que recibio a satisfacción la prestacion del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, de acuerdo con la convocatoria pública MC-HIL-CEFA-0013-2020 del presente proceso de contratación de miníma cuantía y la oferta presentada por el contratista las cuales hacen parte integral del presente proceso, por el periodo comprendido entre 13 de Julio hasta el 10 de diciembre de 2020.

Contratista:	NORMA CONSTANZA BONELO
Contrato No.	CO1.PCCNTR.1678123 de 2020
Fecha de Suscripción:	7/07/2020
Fecha de Inicio :	13/07/2020
Objeto:	"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila."
Valor de Contrato:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/Cte
Valor a cancelar:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/Cte

Descripción del Servicio recibido:

Se recibieron los servicios preventivos y correctivos de conformidad con los diagnósticos emitidos por la empresa contratista.

Distribucion Presupuestal: Con cargo al compromiso presupuestal dependencia No. 911627, con rubro presupuestal No. C-3603-1300-14-0-3603024-02, AAMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

El supervisor hace constar que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las cuales se encuentra el pago oportuno de aportes parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007

Para constancia se Firma en Campoalegre, a los 10 días del mes de Diciembre de 2020, por:

CONNY LIBETH GUTIERREZ FIERRO
Apoyo a Supervisión

DUAN ANDRES BARRAGAN ARIAS
Apoyo a Supervisión

EDNA YURANI RAMOS
Supervisora

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Campoalegre Huila, 21 de diciembre de 2020

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1678123 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y NORMA CONSTANZA BONELO

En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.1678123 de 2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y Norma Constanza Bonelo, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro De Formacion Agroindustrial "La Angostura".
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Edna Yurani Ramos
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Duan Andres Barragan Arias – Conny Libeth Gutierrez Fierro
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.1678123
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de servicios.
OBJETO	"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila",
CONTRATISTA	NORMA CONSTANZA BONELO "MAQUI MOTOS."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NORMA CONSTANZA BONELO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 36.180.758
VALOR INICIAL	$7.000.000
FORMA DE PAGO	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, el cual se consumirá de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y ejecutados, así: Mantenimiento preventivo DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), y el mantenimiento Correctivo CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).** EL SENA realizará pagos por mensualidades vencidas sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción, el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará los servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y realizados por el contratista y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo.

PLAZO INICIAL	Cinco (5) Meses sin exceder de la presente vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registró presupuestal, expedición de la garantía, aprobación de la garantía única y acta de Inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5520 del 25 de Marzo de 2020.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	57420 del 8 de Julio de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 de Julio de 2020
FECHA DE INICIO	13/ 07 / 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/12/2020
VALOR TOTAL PAGADO	$7.000.000

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.1678123, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	El contratista se obliga a presentar un informe al inicio del contrato de los diagnósticos respectivos de los vehículos y formular	**X**			El Contratista presentó los diagnosticos de las motocicletas las cuales se encuentran adjuntos al presente informe.

	un programa de mantenimiento conforme a los mantenimientos preventivos efectivamente contratados.				
2	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de acuerdo a la necesidad y requerimiento del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando o entrando la garantía del fabricante según aplique.	**x**			El contratista realizo mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los diagnóstico y concepto técnico de apoyo a la supervisión.
3	Garantizar que los elementos o repuestos instalados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y	**x**			El contratista presenta informe de la garantía los respuestos instalados.

	sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.				
4	Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato.	**x**			El contratista prestó el servicio de mantenimiento y atendió las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
5	Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura", la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	**x**			El apoyo técnico a la supervisión, conductor del Centro de Formación, realizó el seguimiento técnico al contrato.
6	Emplear personal con experticia en lo referente con el	**x**			

	objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.				
7	Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata	**x**			
8	El contratista debe disponer de todos los permisos requeridos por ley a que haya lugar relacionados con en el componente ambiental.	**x**			
9	El contratista deberá manejar adecuadamente los residuos peligrosos generados (filtros, aceites, baterías, partes impregnadas de hidrocarburos, entre otros), así como presentar a la Entidad, el Plan de Gestión de Residuos	**x**			

	Peligrosos y copia del convenio o contrato que suscriba con un gestor de residuos autorizado, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1.Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7 y garantizar el manejo, tratamiento y/o disposición final de los mismos generados en el mantenimiento				
10	El contratista deberá hacer uso de los productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin toxicos como PCB ni fenoles.	**x**			
11	El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, dique de conteccion, Kit antiderrames,	**x**			

	rotulado, entre otros.).				
12	El contratista deberá Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas, la disposición adecuada atendiendo lo estipulado en la Resolución 1457 de 2010, en sus Artículos 14 y 16.	**x**			
13	El contratista debera presentar al inicio de la ejecución del contrato, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos	**x**			
14	El contratista según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 debe contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el	**x**			

	manejo de hidrocarburos, por ello debe presentar Certificado de aprobación del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento.				
15	El contratista deberá de cumplir con las disposiciones de ley 55 de 1993, en sus artículos 6,7,8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto de contractual, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de las respectivas hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado.(Decreto 1496 de 2018).	**x**			

16	El contratista se obliga a facturar conforme los servicios realizados, conforme a cada vehículo discriminando los mantenimientos preventivos y correctivos.	**x**			
17	Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.	**x**			
18	El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	**x**			
19	El contratista deberá dotar de todos los elementos de	**x**			

	Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.				
20	El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.	**x**			
21	En el sitio donde se va a prestar el servicio, el contratista debe asegurar la instalación de señalización de advertencia, de prohibición, de obligación y de emergencia, ubicada estratégicamente en el área y en buen estado.	**x**			

22	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	**x**			
23	Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar el contrato de las actividades realizadas, incluyendo las actividades desarrolladas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con registro fotográfico.	**x**			
24	El contratista deberá realizar la correcta disposición de los repuestos objetos de cambio y presentar el informe respectivo	**x**			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	6144101034989
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	8 de Julio de 2020
FECHA APROBACIÓN	9 de Julio de 2020

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/07/2020	10/04/2021	$1.400.000
Devolución del pago anticipado	N.A	N.A	NA
Salarios y prestaciones sociales	10/07/2020	10/12/2023	$350.000
Calidad del servicio	10/07/2020	10/07/2021	$1.400.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	N.A
No. PÓLIZA	N.A
CERTIFICADO O No. ANEXO	N.A
FECHA EXPEDICIÓN	N.A
FECHA APROBACIÓN	N.A

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**N.A**		

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Edna Yurani Ramos, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista dio cumplimiento con las obligaciones contractuales y demás disposiciones pertinentes pactadas en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 9 de Julio de 2020, desde el 13 de Julio de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2020.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
TOTALES						

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$7.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR EJECUTADO	$7.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A
SALDO POR REINTEGRAR	N/A
SALDO POR LIBERAR	N/A

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

EDNA YURANI RAMOS
Cargo/Supervisor

Elaboró: Conny Libeth Gutierrez Fierro

Revisó: Duan Barragan Arias

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Copia del Anexo contrato
c. Comprobante de pago de salud y pensión
d. Certificado de recibo a satisfacción
e. Informe del contratista

CONTRATO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS N° 065-19

Entre los suscritos **NORMA CONSTANZA BONELO** persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 36.180.758**, quien obra en nombre y representación de la Empresa **ALMACEN MAQUIMOTOS** identificado con **Nit: 36.180.758-6** en su calidad de representante legal, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA AROCA HERMOSA,** persona igualmente mayor, vecino y residente de la ciudad de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía número 26.421.206 expedida en la ciudad de Neiva (H), quien obra en nombre y representación de **SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P**., empresa legalmente constituida e identificada con Nit. 830.510.145-9, en su calidad de Representante Legal, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos peligrosos y no peligrosos regido por la legislación comercial colombiana y además las siguientes cláusulas:

PRIMERA. –OBJETO: EL CONTRATISTA prestará a EL CONTRATANTE los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos conforme a la leyes ambientales y sanitarias que rigen la materia, de los cuales, mensualmente se les será enviado un certificado de disposición de residuos que son generados por el Contratante.

SEGUNDA. –VALOR: El valor del contrato es indeterminado. EL CONTRATISTA se obliga a presentar en facturas mensuales el valor que EL CONTRATANTE deberá cancelar antes del vencimiento de dichas facturas los cuales tiene un plazo de 30 días calendario para la realización del pago. El titulo valor antes mencionado se elaborará sumando la cantidad anotada en los recibos entregados por los operarios y/o delegados de EL CONTRATISTA, una vez recibidos los residuos para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA establecen que las tarifas para la prestación del servicio son las que se detallan en cotizaciones aprobadas por las partes, de acuerdo con las cuales forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en el pago de las facturas por parte de EL CONTRATANTE, faculta a EL CONTRATISTA a: I) Suspender el servicio descrito en la clausula primera de este contrato; II) Requerir de EL CONTRATANTE judicial o extrajudicialmente el pago de las facturas vencidas.

TERCERA. – VIGENCIA: El término de duración del presente contrato es indefinida. No obstante, lo anterior, si alguna de las partes desea finalizar el presente contrato, deberá informarlo a la otra por escrito con una antelación que no será inferior a los TREINTA (30) días.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento en el pago de las facturas estipuladas en la cláusula segunda del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE dará lugar a que EL

CONTRATO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS N° 065-19

CONTRATISTA pueda dar por terminado el presente contrato de forma unilateral, suspendiendo el objeto contractual estipulado en la cláusula primera de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no se responsabiliza por las consecuencias legales, ambientales o de salubridad en que incurriere EL CONTRATANTE ante un eventual incumplimiento por parte de este que genere suspensión del servicio aquí contratado, y que eventualmente se convierta en inadecuada recolección, transporte o disposición final de los Residuos.

CUARTA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las estipuladas en la Ley y las anteriormente descritas, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Guardar las condiciones de salubridad necesarias, con el fin de evitar contaminaciones, y consecuencias que se deriven del manejo de los residuos de referencia en el presente contrato.
2. Emplear los implementos exigidos por la normatividad para el empaque, segregación y disposición temporal de los Residuos Patógenos y similares. Las bolsas deben entregarse cerradas y su contenido es de responsabilidad del generador y en nada compromete a EL CONTRATISTA.
3. Entregar los Residuos en los horarios acordados por EL CONTRATISTA, de acuerdo con la ruta asignada de lunes a sábado, en forma oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Supervisar la diligencia de entrega y pesaje de los Residuos, y firmar los respectivos recibos o planillas de recolección.
5. La bolsa, empaque, envase, caneca, bidón, y demás implementos que utilice EL CONTRATANTE para la entrega de los residuos a EL CONTRATISTA, no deberá exceder los 25 kilogramos, en caso contrario, EL CONTRATANTE se obliga a contar con los medios para su recolección (ayuda mecánica).
6. Cancelar el valor de los servicios dentro de los términos y fechas acordadas.
7. Cumplir como agente generador lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen al remitir residuos y/o desechos peligrosos para el cumplimiento del objeto contractual. Deberá igualmente suministrar a EL CONTRATISTA las respectivas hojas de seguridad como lo estipula el Decreto 4741 de 2005.
8. Asumir la responsabilidad de los residuos o desechos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes o vertimientos, emisiones atmosféricas, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y el medio ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las estipuladas en la Ley y las anteriormente descritas, EL CONTRATISTA se obliga a:

CONTRATO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS N° 065-19

1. Utilizar los equipos y sistemas adecuados para la correcta prestación de integral de residuos, evitando el daño a los operarios y las demás personas, así como la contaminación al medio ambiente.
2. Cumplir con los procedimientos y normas exigidos por las autoridades competentes (Gestión externa).
3. Responder ante el contratante por el cumplimiento en horarios y recorridos estipulados entre las partes.

SÉXTA. - SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA directamente o por delegación, controlará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE, quien en desarrollo de su función cumplirá, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato.
b) Comunicar al Representante Legal y/o Junta Directiva en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
c) Comunicar en forma oportuna al Representante Legal y/o Junta Directiva la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE.

SÉPTIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato autoriza a la parte afectada a terminar unilateralmente la relación contractual.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no involucra relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni los dependientes de EL CONTRANTE contra EL CONTRATISTA, quedando excluidos por tal motivo los elementos constitutivos de la Relación Laboral establecidos en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, e igualmente no se origina la solidaridad laboral entre los dependientes de EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE de conformidad al artículo 34 de la norma sustantiva laboral.

NOVENA. - AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, y dispondrá de sus propios medios de trabajo, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo. En consecuencia y como ya se indicó, EL CONTRATANTE no tiene obligación alguna de carácter laboral con los trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones ambientales y sanitarias que la legislación colombiana les exige en desarrollo del presente contrato, y, por tanto, no existirá subrogación, subordinación, asociación o garantía alguna respecto de las obligaciones que a cada una corresponden. Por consiguiente, cada una de las partes es individualmente responsable de cumplir con las normas y requisitos ambientales.

CONTRATO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS N° 065-19

PARÁGRAFO. Las partes serán solidariamente responsables conforme a lo establecido por el literal h, articulo 16 del Decreto 4741 de 2005, en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos. Mientras no se halla efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición final del residuo o desecho peligroso, el receptor (CONTRATISTA) es solidariamente responsable con el generador (CONTRATANTE).

DÉCIMA PRIMERA. -MERITO EJECUTIVO: El presente documento presta merito ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y exigible.

DECIMA SEGUNDA- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que todo conflicto originado en el presente contrato se resolverá inicialmente de común acuerdo entre las partes o utilizando los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la Ley. Si las partes no logran llegar a resolver el conflicto de manera directa deberán acudir a un Tribunal de Arbitramento, el cual se sujetará a lo dispuesto en la ley 1563 de 2012 o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen. El tribunal de arbitramento se ejecutará en la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva.

DECIMA TERCERA- CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte de alguna de las partes de las cláusulas de este contrato, lo constituirá en deudor por una suma equivalente a un (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento en que se presente tal incumplimiento. Se entenderá, en todo caso que el pago de la pena extingue la obligación principal y las partes no podrán solicitar por ningún concepto pago de indemnización de perjuicios, sanciones o multas. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro y las partes renuncian a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

DECIMA CUARTA- POLÍTICA DE CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con la POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO adoptada por SERVIAMBIENTAL E.S.P. S.A.S., así como las normas y estándares internacionales que regulan la materia, los cuales hacen parte integral del presente documento. En caso de tener conocimiento de una operación intentada o sospechosa, SERVIAMBIENTAL E.S.P. S.A.S. lo reportará de forma inmediata a la UIAF y dará por terminada la relación contractual entre las partes.

DECIMA QUINTA- CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes autorizan a utilizar sus datos personales e incluirlos en las bases de datos de la compañía, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

CONTRATO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS N° 065-19

DÉCIMA SEXTA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las normas civiles y comerciales que contemple la materia.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neiva (Huila), los 25 días del mes de junio del 2019.

EL CONTRATANTE

NORMA COSNTANZA BONELO
C.C.36.180.758

EL CONTRATISTA

ANGELA MARIA AROCA HERMOSA
C.C 26.421.206

CONVENIO SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETAS

Entre los suscritos a saber: **NORMA CONSTANZA BONELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.180.758** expedida en Neiva, quien obra como propietaria del establecimiento de comercio ALMACEN **MAQUIMOTOS**, y **JUAN CARLOS ZULETA MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1081154970 expedida en Rivera - Huila, quien obra como representante legal del establecimiento de comercio denominado LAVAMOTOS MURANO., ubicado en la AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 6-32 del Municipio de Neiva - Huila, hemos celebrado contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** LAVAMOTOS MURANO se obliga para con **EL ALMACEN MAQUIMOTOS** a prestar los servicios de lavado o enjuagado general de las motocicletas a cargo del contratante. **SEGUNDA. -** Puesto que LAVAMOTOS MURANO tiene completa autonomía técnica y directiva, deberá verificar que todos los trabajos cumplan con las especificaciones **TERCERA. - EQUIPO:** El contratista manifiesta que se encuentra en condiciones de ejecutar este contrato y que cuenta con el personal suficiente y altamente capacitado para desarrollar las labores encomendadas a los vehículos y motocicletas que el Contratante le remita, cuenta con los equipos necesarios para un buen desempeño con altos índices de calidad y seguridad industrial en las labores que se le asignen. **CUARTA. -** El pago de los salarios, prestaciones sociales, hospitalización, indemnizaciones, afiliaciones a los seguros, accidente de los trabajadores y liquidación final del personal que LAVAMOTOS MURANO ocupe serán de cargo exclusivo de éste. NOTA: Este convenio no es de carácter laboral por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor. **QUINTA- FORMA DE PAGO: EL ALMACEN MAQUIMOTOS** se obliga a cancelar a LAVAMOTOS MURANO, según orden de servicio en un lapso no mayor a treinta (30) días vencidos. **SEXTA. - DURACION:** El presente convenio tendrá una duración de tres (03) años prorrogables automáticamente por el mismo periodo, a menos que alguna de las partes de aviso a la otra de manera escrita con tres meses de anticipación a la fecha prevista para la terminación.

Se firma en Neiva a los 23 días de junio de 2020.

NORMA CONSTANZA BONELO
C.C. No. 36.180.758 de Neiva
NIT. 36180758-6
ALMACEN MAQUIMOTOS
Calle 1G # 3-29 Neiva
TEL: 871 03 10
E-mail: maquimotos36@yahoo.es

JUAN CARLOS ZULETA MENESES
C.C. No. 1.081.154.970 de Rivera - Huila
NIT. 1081154970-6
LAVAMOTOS MURANO
avenida circunvalar No. 6-32
teléfono 3103501203
E-mail: juanchozuleta@hotmail.com

RESOLUCION No. 1626

(20 JUN 2019)

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS JUAN CARLOS ZULETA MENESES

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 de 2017, MODIFICADA BAJO LA RESOLUCIÓN No. 104 DE 2019 Y

CONSIDERANDO

Mediante radicado CAM No.201830000253172 del 27 de Noviembre de 2018, el señor JUAN CARLOS ZULETA MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.081.154.970 de La Plata, en calidad de representante legal del Establecimiento Lavamotos Murano con NIT 1.081.154.970-6, solicita la concesión de aguas subterráneas a beneficio de este ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

Mediante el Auto de Inicio No. 00035 del 29 de Noviembre del 2018, se dió inicio al trámite de la solicitud concesión de agua subterránea y se ordenó la práctica de la diligencia de inspección al sitio, con el fin de establecer la viabilidad del permiso.

Por medio del oficio SRCA No. 20182010208511 del 09 de Diciembre de 2018, se envía oficio de notificación al usuario para que comparezca ante la oficina de Regulación y Calidad con el fin de notificarse del auto de inicio de la concesión de aguas subterráneas.

Que siendo las 03:40 p.m. del día 06 de Diciembre de 2019 el interesado se notifica del Auto de Inicio 00035 del 29 de Noviembre de 2018, al acercarse a validar el trámite ante la Oficina de Atención al Usuario.

Que el interesado mediante radicado CAM 20193000004872 del 11 de Enero de 2019 allega a la Corporación el soporte de pago por concepto de evaluación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas por valor de $450.460.oo m/cte.

Por medio de oficio SRCA 20192010030441 del 20 de Febrero de 2019 se envía oficio a la Alcaldía de Neiva para la fijación de aviso solicitud de concesión de aguas subterráneas radicado 20183000253172 del 27 de Noviembre de 2018.

Mediante radicado CAM No. 20193000060442 del 08 de Marzo de 2019, la Alcaldía de Neiva, remite constancia de fijación y desfijación del aviso de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Se fijó aviso en el despacho de la secretaria de la Alcaldía de Neiva, a partir del 22 de Febrero de 2019 al 07 de Marzo de 2019, para conocimiento de la comunidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

El día 08 de Marzo de 2019 se realizó la práctica de la diligencia de inspección al sitio, con el fin de establecer la viabilidad del permiso, determinando que es necesario requerir información complementaria para dar continuidad a la solicitud del permiso de concesión de aguas subterráneas presentada por medio del radicado CAM 201830000253172 del 27 de Noviembre de 2018.

Por medio del radicado CAM 20192010043361 del 14 de Marzo de 2019 se remite al interesado el requerimiento de información complementaria para dar continuidad a la solicitud del permiso de concesión de aguas subterráneas presentada por medio del radicado CAM 201830000253172 del 27 de Noviembre de 2018.

A través del radicado CAM 20193000102592 del 03 de Mayo de 2019 el interesado solicita acompañamiento para ejercer supervisión en la realización de la prueba de bombeo a realizar en el aljibe.

Mediante radicado CAM 20192010075621 del 16 de Mayo de 2019 se da respuesta a lo solicitado mediante radicado CAM 20193000102592 del 03 de Mayo de 2019.

A través del Auto de Archivo con fecha 10 de mayo de 2019 se decide declarar desistimiento tácito y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del trámite de radicado CAM No. 20183000253172 del 27 de noviembre de 2018, adelantada por el señor Juan Carlos Zuleta Meneses identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.154.970 de Rivera.

Mediante radicado CAM 20192010078981 del 20 de Mayo de 2019 se remite oficio de notificación del Auto de Archivo con fecha 10 de mayo de 2019 se decide declarar desistimiento tácito.

A través del radicado CAM 20193000116822 de fecha 21 de Mayo de 2019 el señor Juan Carlos Zuleta allega la información complementaria solicitada para dar continuidad al trámite de permiso de concesión de aguas subterráneas.

El día 22 de Mayo a las 07:15 a.m. el señor Juan Carlos Zuleta Meneses se notifica del auto de archivo de fecha 10 de mayo de 2019.

Por medio del radicado CAM 20193000117652 de fecha 22 de Mayo de 2019 se presenta recurso de reposición por parte del interesado conforme al Auto de Archivo de fecha 10 de Mayo de 2019.

Conforme al recurso de reposición interpuesto al Auto de Archivo este Despacho dispone y resuelve dejar sin efectos en todas sus partes el Auto de Archivo de fecha 10 de Mayo de 2019, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del trámite de radicado CAM No. 20183000253172 del 27 de noviembre de 2018, adelantada por el señor Juan Carlos Zuleta Meneses identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.154.970 de Rivera.

Mediante radicado CAM 20192010092851 del 13 de Junio de 2019 remite al interesado oficio de notificación a citación de la resolución 1488 de fecha 12 de Junio de 2019, que resuelve recurso interpuesto al Auto de Archivo de fecha 10 de Mayo de 2019.

El día 13 de Junio de 2019 a las 11:30 a.m. el señor Juan Carlos Zuleta Meneses se notifica de la Resolución 1488 de fecha 12 de Junio de 2019 mediante la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto al Auto de Archivo de fecha 10 de Mayo de 2018.

Que de conformidad con lo ordenado en el auto de inicio No. 00035 del 29 de Noviembre del 2018, la Corporación practicó la visita para establecer la viabilidad de la concesión cuyo informe de visita y concepto técnico No. 392 fue rendido el día 14 de junio de 2019 en el que hace relación a los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

GENERALIDADES

Ubicación

El aljibe se encuentra localizado en el predio con nomenclatura Avenida Circunvalar No. 6 - 32 zona urbana del municipio de Neiva, Departamento del Huila, correspondiente a las coordenadas planas con origen Bogotá E 864.896 m; N 815.160 m; altura: 450 m.s.n.m.

Imagen 1. Coordenadas del aljibe



Fuente. Retomado de Google Earth y modificado por Autores

Características mecánicas del aljibe

El aljibe se construyó de forma mecánica en forma cilíndrica, tiene una profundidad de 6,50 m, está revestido en anillos de concreto de 24" de diámetro de perforación de 28",

cuenta con longitud total de filtros de 1,50 m; cuenta con tapa de protección metálica, con dos asas para la manipulación de la tapa de protección; presenta elevación con respecto al terreno de 0,03 m.

Tabla 1. Características mecánicas del aljibe

Características	Descripción
Profundidad del aljibe	6,50 metros
Diámetro de perforación	28"
Elevación del piso	0,03 metro
Revestimiento	Tubería de concreto de 24" de diámetro
Protección	Tapa metálica

Fuente. Prueba de bombeo presentada e información IN SITU.

El agua del aljibe es extraída con una motobomba eléctrica sumergible de 2,00 HP trifásica instalada a 6,30 metros de profundidad, con un caudal constante de explotación de 0,26 l/s, conducido a través de una tubería PVC con diámetro de 1 1/2", que conduce el agua hasta el tanque de almacenamiento y después es conducida a la zona de lavado con una reducción en el diámetro de la tubería para el aumento de la presión.

Tabla 2. Características de la bomba

Características bomba	Descripción
Profundidad	6,30 metros
Potencia	2 HP
Caudal de explotación	0,26 l/s
Tubería de succión y descarga	1 ½ " PVC

Fuente. Prueba de bombeo presentada

Prueba de Bombeo

Según en la prueba de bombeo realizada al aljibe el día 14 de Mayo de 2019 con una duración de 120 minutos de bombeo, aplicando el método de Jacob el acuífero captado presenta las siguientes características:

Tabla 3. Prueba de bombeo

Aspecto	Descripción
Tiempo de bombeo	120 minutos
Tiempo de recuperación	60 minutos
Caudal de bombeo	0,26 l/s
Nivel estático	5,00 m
Nivel dinámico final	6,20 m
Abatimiento máximo	1,20 m
Transmisividad (T)	20 m2/día
Conductividad Hidráulica (K)	1,33 m/día
Capacidad específica (ce)	0,22 l/s/m
Coeficiente de almacenamiento	0,0001
Producción máxima teórica del agua	0,33 l/s

Fuente. Prueba de bombeo presentada

El aljibe logró su recuperación en el término de 60 minutos de acuerdo con el abatimiento total generado de 1,20 metros, la rata de bombeo se debe establecer de acuerdo con los valores presentados en la prueba de bombeo permitiendo que el acuífero se recupere.

Calidad del Agua

En los resultados obtenidos del muestreo realizado por el laboratorio DIAGNOSTICAMOS S.A.S y facilitados por el solicitante, comparados con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 compilado en el Decreto 1076 de 2015, no se determinaron los siguientes parámetros: Mercurio, Plomo, Níquel, Olor, Acidez total, entre otros. A su vez, los demás parámetros como: Coliformes Totales, Alcalinidad Total, Cloro Residual, Fosfatos, E.Coli y Turbidez no se encuentran dentro de los límites permisibles, por lo tanto, no se autoriza para otro uso diferente al expresado en el Auto de Inicio 00035 del 29 de Noviembre de 2018.

Es importante resaltar que el uso solicitado es de tipo industrial (lavadero); no se autorizará para consumo humano, ni otro uso diferente al mencionado con anterioridad.

2.1.5. Demanda del Agua

El agua subterránea se destinará para el uso industrial: (lavado de motos)

Usos	Cant	Volumen		Caudal Requerido (día)		Caudal Requerido (l/s)
Industrial (Lavado de motos)	30	0,4	m^3/moto	12	m^3/día	0,14
Total (5% de Incremento)						**0,15**

Los requerimientos de agua subterránea son equivalentes a 0,15 l/s en 24 horas, para satisfacer las necesidades del solicitante de acuerdo con las actividades realizadas.

Rata de Bombeo

Teniendo en cuenta que la motobomba maneja un caudal máximo que expulsa o extrae 0,26 l/s con un bombeo continuo de 24 horas y el volumen necesario (demanda) es de **0,15 l/s,** se requiere de un bombeo equivalente a **13 horas y 50 minutos** diarios de forma intermitente con periodos de explotación que no supere **1 hora y 40 minutos,** sin ocasionar su abatimiento total y permitiendo que el acuífero se recupere, para cumplir con el caudal solicitado.

Caudal bomba (l/s)	Horas	Caudal requerido (l/s)	Tiempo de caudal requerido (horas)
0,26	24	0,15	**13,84**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El aljibe tiene una profundidad de 6,50 metros, cuenta con una bomba trifásica de 2 HP marca FRANKLIN que extrae 0,26 l/sg.
- Los parámetros hidráulicos del aljibe fueron determinados empleando el método de JACOB, con una Transmisividad (T) de (20,0 m2/día), Conductividad (K) de (1,33 m/día) y Capacidad Específica (0,22 l/s/m) que permiten cuantificar la capacidad del aljibe y suplir la demanda de 0,15 l/s diarios.
- El aljibe se encuentra localizado en el Predio Lavamotos Murano ubicado en la Avenida Circunvalar No. 6 - 32 zona urbana del municipio de Neiva, Departamento del Huila.
 Se requiere de un bombeo equivalente a **13 horas y 50 minutos** diarios de forma intermitente con periodos de explotación que no supere **1 hora y 40 minutos,** sin ocasionar su abatimiento total y permitiendo que el acuífero se recupere, para cumplir con el caudal solicitado.

- En el marco de la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad" en su artículo 13° establece que "*solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo*". De igual manera, en su artículo 14° se establece que: "*...Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario ' y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales*". Por lo anterior, el interesado no debe tramitar permiso de vertimientos ante la CAM, siempre y cuando no se realice la descarga a aguas superficiales, aguas marinas o al suelo.

- En el marco del Decreto 3930 del 25 de Octubre de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones en su artículo 38 se establece que: "*Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata el artículo 3° del Decreto 302 de 2000 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación*".

Que el concepto técnico No. 392 fue rendido el día 14 de junio de 2019 es el fundamento para que esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones Nos. 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada bajo resolución No.104 de 2019, otorgue la concesión de aguas Subterráneas solicitada.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Es viable otorgar al señor JUAN CARLOS ZULETA MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.154.970 de Rivera representante legal del Lavadero LAVAMOTOS MURANO **NIT 1.081.154.970-**, la concesión de aguas subterráneas la cual se otorga únicamente para uso industrial (Lavado de motos), teniendo en cuenta lo expuesto en el Auto de Inicio 00035 del 29 de Noviembre de 2018. El aljibe se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas planas origen Bogotá 864.896 m; N 815.160 m; altura: 450 m.s.n.m. El recurso hídrico será captado a través de un aljibe localizado en el Predio Lavamotos Murano ubicado en la Avenida Circunvalar No. 6 - 32 zona urbana del municipio de Neiva, Departamento del Huila, en cantidad de **0,15 l/s** mediante una bomba que expulsa 0,26 l/s por consiguiente será con una rata de bombeo de **13 horas y 50 minutos diarios** de forma intermitente con periodos de explotación que no supere **1 hora y 40 minutos,** sin ocasionar su abatimiento total y permitiendo que el acuífero se recupere para cumplir con el caudal solicitado.

Usos	Cant	Volumen		Caudal Requerido (día)		Caudal Requerido (l/s)
Industrial (Lavado de motos)	30	0,4	m^3/moto	12	m^3/día	0,14
Total (5% de Incremento)						**0,15**

Imagen 1. Coordenadas del aljibe



ARTICULO SEGUNDO: La concesión se otorga por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El agua del aljibe no se autoriza para consumo humano.

ARTICULO CUARTO: El interesado debe trimestralmente cancelar ante la CAM la tasa por uso de agua.

ARTICULO QUINTO: En el momento de no contar con la conexión al servicio de Alcantarillado y su descarga se pretenda realizar a aguas superficiales, aguas marinas o al suelo, se debe solicitar el permiso de vertimientos ante la CAM, antes de continuar con el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo.

ARTICULO SEXTO: Debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad" en sus artículos 13 y 14; y al Decreto 3930 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones en su artículo 38.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de evidenciar un descenso irregular del nivel del aljibe se debe suspender el bombeo y permitir la recuperación del aljibe.

ARTICULO OCTAVO: La concesión de aguas subterráneas queda condicionada a las actualizaciones y/o modificaciones del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Neiva y a los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCA. y a su vez a las restricciones o exclusiones que se establezca en el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) que la Corporación realice e implemente en el área de su jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: El beneficiario de la concesión de aguas subterráneas, deberá promover el cumplimiento a la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual se obligarán a implementar y poner en funcionamiento un programa de uso eficiente y ahorro del agua, en lo relacionado con la reducción de pérdidas por infiltraciones, evaporaciones, fugas en tuberías, flotadores y llaves terminales en el marco de la Resolución 1257 del 10 de Julio de 2018. El PUEAA deberá ser presentado a la Corporación antes de iniciar la explotación del recurso hídrico subterráneo y garantizar su implementación durante la vida útil del proyecto.

ARTICULO DECIMO: El beneficiario debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Se debe dotar en cabeza del aljibe un medidor de flujo instantáneo con totalizador (Contador). Además, se debe instalar las señalizaciones de seguridad industrial del caso.
- Periódicamente se debe realizar un mantenimiento preventivo al aljibe, el cual se deberá realizar con las medidas de seguridad industrial del caso.
- Se deben llevar registros semanales del consumo de aguas subterráneas extraídas del aljibe, toda vez que anualmente dicha información sea tabulada y entregada a la CAM.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor JUAN CARLOS ZULETA MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.154.970 de Rivera, residente Kilómetro 17 vía Neiva – Bogotá Campo Dina, informándole que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la Resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM a costa del concesionario, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 previo tramite del proceso sancionatorio ambiental.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon
Exp PCAS-00035 – 2018

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM

En la Fecha 26 JUN 2019 de

Hora 12:02 se presentó ante esta corporación

El Señor Juan Carlos Zuleta Meneses

Identificado con C.C. Nº 1.081.154.970

con el fin de notificarse personalmente de la Resolución Nº 1626

de fecha 2019

Notificado

Notificador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.154.970
ZULETA MENESES

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES
Juan Carlos Zuleta

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1989
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-2008 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1906400-00092043-M-1081154970-20081010 0004169153A 1 28274367

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

Radicado:
2019CS017327-1
Fecha: 2019-12-16

Neiva, Diciembre 16 de 2019

Señor(a)
JUAN CARLOS ZULETA MENESES
LAVADERO DE MOTOS MURANO
AV CIRCUNVALAR No 6-32
Neiva / Huila

Asunto: AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE VERTIMIENTOS DE AGUAS NO DOMESTICAS

ANTECEDENTES

Mediante solicitud radicada 2019PQR00007845 el señor (a) JUAN CARLOS ZULETA MENESES identificado (a) con la cédula No 1.081.154.970 de Neiva en calidad de representante legal (o) del establecimiento de comercio LAVADERO DE MOTOS MURANO con NIT 1081154970-6, solicita a LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP la Autorización de descarga de las aguas residuales no domesticas al alcantarillado público, proveniente de la actividad de lavado de vehículos ubicado en la dirección AV CIRCUNVALAR No 6-32.

Con la verificación la información presentada por el solicitante a la subgerencia técnica y operativa de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, se inicia el trámite de Autorización de descarga de aguas residuales no domésticas.

Acto seguido, se procedió a programar visita y rendir conceptos técnicos, los cuales fueron emitidos el día 12 de Diciembre de 2019, de donde se resume así:

Con el propósito de verificar las condiciones del sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas del LAVADERO DE MOTOS MURANO, se practicó visita técnica de inspección ocular realizando la siguiente observación:

LAVADERO DE MOTOS MURANO, esta localizada en la av circunvalar No 6-32

El área de lavado de vehículos LAVADERO DE MOTOS MURANO, se identifica como vertimiento las aguas residuales no domesticas al alcantarillado público, de manera intermitente dependiendo de la demanda por el servicio.

Las aguas originadas por el lavado de vehículos son encauzadas a través de un canal en concreto, protegido con rejillas metálicas conducidas a un sedimentador primario, posteriormente dichas aguas son conducidas a un sistema de trampa de aceites y grasas y finalmente al alcantarillado público.

El recurso hídrico utilizado para el lavado de vehículos proviene de aljibe el cual hace parte de la cuenca del río Magdalena, dicho aljibe cuenta con permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual fue expedido por la autoridad competente (CAM).

De conformidad con las actuaciones dadas a conocer durante la visita, lo mismo que el informe técnico recopilado, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, procederá a realizar los cobros respectivos por el uso de la utilización de los sistemas y estructuras que conforman el alcantarillado público, por parte de la entidad al LAVADERO DE MOTOS MURANO, obrando con lo preceptuado en la normatividad vigente.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

PARAMETROS	RESULTADO	LIMITE PERMISIBLE 0631 DE 2015.
Caudal	0.19	reporte
pH	8.74	6,00 a 9,00
DBO5	90	75,00
DQO	150	225,00
Solidos suspendidos totales	88	75,00
Grasas y aceites	30	10,00
Detergentes tensoactivos (SAAM)	0.55	Análisis y reporte
Temperatura	26,4	<40°C

En atención a los resultados generados con ocasión del vertimiento unido al sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, se logra establecer que dichos resultados, cumple con los límites permisibles considerados en la Resolución 0631 de 2015 para vertimiento al alcantarillado público.

De conformidad con lo expuesto en los incisos anteriores, los cuales han sido soportados legalmente, el Concepto Técnico para el caso que nos ocupa, es viable:

I.otorgar autorización de Descarga de Vertimientos de Aguas Residuales al alcantarillado público, en una cantidad de 0.19 L/Seg., a la empresa LAVADERO DE MOTOS MURANO NIT.1081154970-6, provenientes del área de lavado de vehículos, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS ZULETA MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.081.154.970 de Neiva, ubicada en la av circunvalar No 6-32 de la ciudad de Neiva, con coordenadas geográficas correspondientes a 2°55'26.7"N -- 75°17'34.4"O . La fuente de abastecimiento del recurso hídrico proviene de aljibe, correspondiente a la cuenca del Río

Magdalena. El término por el cual se otorga la Autorización de Descarga de Vertimientos de aguas residuales no domesticas es un (1) año.

II.La presente Autorización se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el concepto técnico y la parte resolutiva del mismo.

III.La presente Autorización se otorga por el termino de un (1) año, con opción de renovación anual, contado a partir de la fecha de su aprobación.

IV.El usuario de la presente Autorización deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la ejecución de las obras.

V.LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA, realizará visita de seguimiento a la autorización de descarga de las aguas residuales no domesticas a la red de alcantarillado, en un periodo de 1 año, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita o cuando lo considere necesario.

VI.La Autorización de Descarga de Aguas Residuales no Domesticas queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

La empresa LAVADERO DE MOTOS MURANO deberá realizar anualmente un monitoreo puntual a la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, donde se analicen los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015.

Resultados que deberán cumplir los limites permisibles según la resolución 0631 de 2015, así mismo, estos deberán ser allegados a las CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA en un término no superior a un (1) mes calendario. Esta actividad deberá realizarse en presencia de un funcionario de la entidad.

Realizar la remoción de los lodos almacenados en los sedimentadores periódicamente con el propósito de obtener un buen funcionamiento del sistema de trampas de aceite y obtener buena remoción de solidos suspendidos.

Los lodos generados en la actividad de lavado de vehículos se deberán almacenar en infraestructura en concreto, protegidas de las aguas lluvias, de ser posible el lixiviado que se genere deberá retornar nuevamente al sistema de tratamiento de los fluidos generados en la actividad de lavado. Así mismo, dichos lodos deben ser dispuestos por empresas autorizadas para el manejo de estos residuos. Presentar en el momento de la visita el certificado de disposición final de los lodos.

VII. Se aprueba el Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames de acuerdo con la información anexa dentro de la solicitud del permiso de vertimiento.

VIII. Se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de acuerdo con la información anexa dentro de la solicitud del permiso de vertimiento.

IX. El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a denuncia a la autoridad ambiental competente para que haga su función de imponer las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previó proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental competente.

En atención a la solicitud presentada por el usurario, y en cumplimiento a las obligaciones estipuladas anteriormente, Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva otorga al LAVADERO DE MOTOS MURANO la autorización de descarga de vertimientos de aguas residuales no domésticas.

OLGA LUCIA ACOSTA GUZMAN
Subgerente Técnico y Operativo

Proyectó: Jorge Leonardo Quintero Gonzalez

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Fax 8712130 – 116
E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

Neiva	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL Rad.02719

CONCEPTUA:

Ubicación del Predio	AVENIDA CIRCUNVALAR N° 06 -32 B/LOS MARTIRES
Cedula catastral	01010300000090
Razón Social del Establecimiento:	LAVAMOTOS MURANO
Actividad del Establecimiento:	LAVADERO DE MOTOS

Que de conformidad con el **Plano FU-19 "Usos del Suelo"** que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Neiva, ajustado mediante Acuerdo 026 de Septiembre 4 de 2009, Decreto 647 y Resolución 075 de 2012, se establece que el **USO DE SUELO** para el predio solicitado, se cataloga como: **COMERCIO ZONAL GRUPO 1 Y DOTACION ZONAL.**

Que el **Artículo 442° del (POT),** define el **Uso Comercio De Cobertura Zonal Grupo 1.** Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas generadas en la comunidad de una zona urbana. Son aquellos establecimientos del que por razón de su mayor cubrimiento tienen un mayor impacto urbano.

Qué la actividad de **LAVADERO DE MOTOS - LAVAMOTOS MURANO,** SE puede desarrollar en razón a que corresponde a los establecimientos del **Anexo N° 47** como **COMERCIO REGIONAL GRUPO 1– códigos CIIU G502001** (Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores (GARANTIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y FISICO "PARQUEADEROS")), por ser coherente con los usos complementarios de las **FICHAS CENTRO TRADICIONAL - SECTORES NORMATIVOS** contenidos en la ficha **A/04 – C4** del Acuerdo 026 del 4 de Septiembre de 2009, Decreto 647 y Resolución 075 de 2012, que reglamentó el POT de Neiva.

Que para poner en funcionamiento el establecimiento, debe cumplir previamente los siguientes requisitos:

- Establecerse como comercio Especializado, Mejoramiento Locativo y de Exhibición.
- Acogerse a lo establecimiento en el **Decreto 927 de 2009** "plan maestro de parqueaderos y estacionamientos en el Municipio de Neiva", y demás Normas que lo desarrollen.
- El establecimiento objeto de solicitud, debe realizar el Estudio Técnico de Control y Mitigación de residuos sólidos, concesión de aguas subterráneas (aljibes) y el permiso de vertimiento de aguas residuales NO domésticas, debidamente homologado por la CAM.
- Ajustarse al decreto de publicidad. **DECRETO N° 928 del 2009.**

Así mismo se advierte que:

- NO DEBE utilizar el ESPACIO PÚBLICO, ESPACIO LIBRES (PASAJES), NI LAS AÉREAS DE ANTEJARDÍN con ninguna clase de mercancía y similares. TALLER DE MECÁNICA.
- No se debe realizar otras actividades distintas a la aprobada **(LAVADERO DE MOTOS - LAVAMOTOS MURANO).**
- No se podrá desarrollar las actividades **de** LA VENTA Y CONSUMO DE LICORES DENTRO EL ESTABLECIMIENTO, CASETAS, CARPAS, VENTAS DE ROPA Y/O MISCELANEA, VENTA DE COMIDAS, QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR AL INTERIOR DEL PARQUEADERO CARRETAS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE VENTA DE MERCANCIAS Y ALIMENTOS PERECEDEROS INFORMAL **entre otras.**

Dada en Neiva, a los Nueve (09) días del mes de Octubre del 2018, a solicitud del Señor. **JUAN CARLOS ZULETA**

ARQ. RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

Rvo: Hellman González García
rofesional Universitario

"El No cumplimiento de los parámetros fijados en el Presente Concepto, será causal de Imposición de Multas sucesivas hasta por la suma de 5 SMM, por cada día de incumplimiento y hasta por el termino de 30 días calendarios, Suspensión de las Actividades Comerciales, por un término hasta de dos meses y el cierre definitivo, según lo establece la Ley 232 de 1995. Si existe Invasión ó Alteración del espacio público se dará aplicación al Art. 132 del Código Nacional de Policía (Sentencia C-643 de 1999)

Proyecto: Digna Marley Gómez

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2
Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será



MAQUIMOTOS

Almacen de Repúestos y
Centro de Servicios Autorizado Suzuki
Norma Constanza Bonelo Nit. 36.180.758 - 6
Régimen Común

REPARACIÓN TÉCNICA REPUESTOS SOLDADURA Y ELECTRICIDAD
TRABAJOS GARANTIZADOS, SERVICIO DE MOTO GRUA



Dirección: Calle 1G No. 3-29 Tel: 311 811 30 38 - Barrio Los Almendros

Fecha: 14/12/2020 **COTIZACION 0540**

Señor(es): Servicio Nacional de Aprendizaje Sena

C.C./ NIT. 899999034-1 Teléfono: 8757635

Dirección: La angostura

CANT.	ARTICULO	V. /UNIT.	V. TOTAL
2	Barras telescopicas XR125	350013	700076

Esta cotización tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de elaboración **TOTAL $** 700076

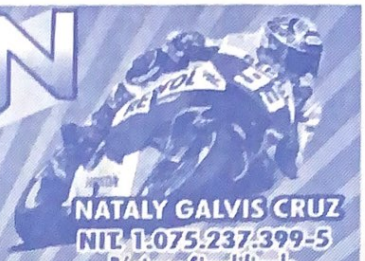
MAQUIMOTOS

RECIBIDO

Impreso por: San Miguel Arcangel : 8722602

MOTOMARCAS IN

•ALMACEN •SERVICIO TÉCNICO •MONTALLANTAS



NATALY GALVIS CRUZ
NIT. 1.075.237.399-5
Régimen Simplificado

Cra 4 No. 2A - 12 / Barrio Centro / Neiva-Huila - Tel. 873 4059 - Cel. 300 659 0063 - E-mail: hellonata1@hotmail.com

KAWASAKI - YAMAHA - SUZUKI - HONDA - SERVICIO DE GRUA

Fecha		
DIA	MES	AÑO
14	12	2020

Forma de Pago
Contado ☐
Crédito ☐

COTIZACIÓN No. 4749

Señor(es): Servicio Nacional de Aprendizaje Nit. 899999034-1

Dirección: La Angostura Tel. 8757635

CANT.	DETALLE	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Telescopicos XR 125	390000	780000
		VALOR TOTAL	780000

Vendedor, _____ C.C.

Comprador, _____ C.C.

PA' LAS MOTOS

Almacén de Repuestos

SERVICIO A DOMICILIO

Carrera 4 No. 2A - 17
Telefax: 860 05 84
Cel. 311 212 2810 • Neiva
Taller - Cel. 319 740 6431

Accesorios y repuestos para Motocicletas

Carlos Mario Galvis Cruz

Nit. 7.712.597-6 • IVA Régimen Común

KAWASAKI - YAMAHA - SUZUKI - HONDA - SERVICIO DE GRUA

DIA	MES	AÑO
15	12	20

COTIZACION No. 20198

Señor(es) ~~Servicio Nacional de aprendizaje~~ Nit. 899999034 - 1

Dirección: La angostura (sena) Tel. 3752635

CANT.	DETALLE	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
2	Barras telescopicas XR 125	380000	760.000

EXENTA	GRAVADA	I.V.A.	VALOR TOTAL
			760.000

LOS ARTICULOS ELECTRICOS NO TIENEN GARANTÍA.

Vendedor, _____ C.C.

Comprador, _____ C.C.

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



DIAGNOSTICO				No.	1
Fecha de Entrada :	31/11/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 03D
Conductor:				Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para realizacion del mantenimiento)	1	$ 55,950.00
Cambio de bandas	2	$ 89,926.00
Juego amortiguadores traseros	1	$ 849,855.00
Juego bujia	1	$ 40,444.00
Cambio de rodamiento (cadena, piñon y plato)	1	$ 245,870.00
Cambio de aceite Motor 4T	1	$ 29,525.00
Manguera de paso gasolina	1	$ 21,915.00
Filtro aceite motor	1	$ 25,500.00
TOTAL		$ 1,358,985.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



COTIZACION				No.	2
Fecha de Entrada :	11/07/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 03D
Conductor:	MAURICIO RAMIREZ			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)	1	$ 55,950.00
Filtro de aire	1	$ 28,325.00
Cambio aceite motor 4T	1	$ 29,525.00
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo traccion.	1	$ 412,500.00
TOTAL		$ 526,300.00



SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



				No.	1
Fecha de Entrada :				Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 04D
Conductor:				Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Barras telescopicas	1	$ 700,026.00
Cambio de bandas	1	$ 43,463.00
Cambio aceite motor 4t	1	$ 29,525.00
Filtro aceite motor	1	$ 25,500.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros	1	$ 125,728.00
Engrase general	1	$ 249,990.00
Revision sistema encendido (suiche,encendido electronico)	1	$ 120,000.00
Resorte valvula	1	$ 25,881.00
TOTAL		$ 1,320,113.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



COTIZACION				No.	1
Fecha de Entrada :	10/07/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 04D
Conductor:	ALBERTO CASTILLO			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)	1	$ 55,950.00
Cambio de rodamiento (cadena, piñon y plato)	1	$ 245,870.00
Juego rodamientos traseros	1	$ 87,138.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros	1	$ 125,728.00
Filtro de aire	1	$ 28,325.00
Filtro combustible	1	$ 15,370.00
Filtro aceite motor	1	$ 25,500.00
Revision sistema de encendido (suiche, encendido electronico)	1	$ 120,000.00
Cambio aceite motor 4T	1	$ 29,525.00
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo traccion.	1	$ 412,500.00
Guaya embrague	1	$ 52,077.00
Neumaticos delanteros Ref: 90/90-19 traseros Ref: 110/90-17	1	$ 31,500.00
Bujes tijera interior	1	$ 164,500.00
TOTAL		$ 1,393,983.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



DIAGNOSTICO				No.	1
Fecha de Entrada :	20/08/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA		Placa:	FLS 05D
Conductor:	JUAN DE DIOS NAÑEZ			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO	
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)	1	$	55,950.00
Sistema de luces general	1	$	119,500.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros	1	$	125,728.00
Engrase general	1	$	249,990.00
Sincronizacion valvulas	1	$	91,510.00
Cambio aceite motor 4T	1	$	29,525.00
Cambio de bandas	1	$	43,463.00
Bujes tijera inferior	1	$	164,500.00
Rectificar rin	1	$	42,358.00
TOTAL			$ 922,524.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



DIAGNOSTICO				No.	1
Fecha de Entrada :	24/07/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 23D
Conductor:				Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para realizacion del mantenimiento)	1	$ 55,950.00
Sincronizacion valvulas	1	$ 91,510.00
Juego bujias	1	$ 40,444.00
Filtro de aire	1	$ 28,325.00
Cambio aceite motor 4T	1	$ 29,525.00
Revision ajuste de cabrilla	1	$ 155,000.00
Empaque multiple admision (correcion fuga de aceite)	1	$ 105,050.00
Pera de aceite	1	$ 38,351.00
Sistema de luces general	1	$ 119,500.00
TOTAL		$ 663,655.00

SUZUKI MAQUI MOTOS ALTO CILINDRAJE

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

Fecha: febrero 25 del 2.020

Señor
Nicolás León Parraci
Mecánico

Con la presente acta se le hace entrega de la siguiente dotación:

Cantidad	Unidad	Descripción	Talla	Color	Marca
1	Par	Botas dieléctricas	42	Negro	Master
1	Par	Guantes de nitrilo con recubrimiento	39	Negro	Indico
2	Unidad	Bata de trabajo	M	Gris	Suzuki
2	Unidad	Jean industrial 14 onzas	34	Azul	Luchy
1	Unidad	Gafas de Seguridad para la Industria	única	Transparente	Komny

El trabajador manifiesta que:

La dotación que a aquí se entrega es y será de la empresa en todo momento, en caso de terminación del contrato de trabajo o entrega de una nueva dotación, me comprometo a hacer la devolución de forma inmediata.

En caso de daño de la dotación o parte de ella, el trabajador debe devolverla a la empresa.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

Entregado por:

Norma Constanza bonelo

Gerente

Recibido por:

Nicolás León Parraci

C.C. 1.075.302.413



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1678123
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
VALOR:	$7.000.000
CONTRATISTA:	**NORMA CONSTANZA BONELO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.180.758 expedida en Neiva (Huila).
NIT:	36.180.758 expedida en Neiva (Huila).
REPRESENTANTE LEGAL:	**NORMA CONSTANZA BONELO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.180.758 expedida en Neiva (Huila).
SUPERVISOR DESIGNADO:	Edna Yurani Ramos
PLAZO:	Cinco (5) Meses sin exceder de la presente vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registró presupuestal, expedición de la garantía, aprobación de la garantía única y acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCION:	Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila, conforme a las rutas definidas en el presente documento.

GCCON-F-018-V02

De manera virtual a los trece (13) días del mes de julio de 2020, entre los suscritos Cándido Herrera Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.538.561 de Bogotá D.C., en calidad de subdirector del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" de la Regional Huila, Edna Yurani Ramos identificada con la cédula de ciudadanía 26.421.879 de Neiva Huila, por el SENA, y por la otra parte Norma Constanza Bonelo mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.180.758 expedida en Neiva Huila, en representación propia, EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.1678123, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 57420 del 8 / 07 / 2020

Fecha de aprobación de las garantías: 09 / 07 / 2020

Fecha de inicio: 13/ 07 / 2020

Para constancia de lo anterior, se firma digitalmente la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Cándido Herrera González
EL SENA

Norma Constanza Bonelo
EL CONTRATISTA

Edna Yurani Ramos
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Duan Andres Barragan Arias
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISION

Conny Libeth Gutierrez Fierro
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISION

GCCON-F-018-V02

	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **FORMATO ACTA DE INICIO**

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Para diligenciar dentro del cuadro

Contrato No.: en este campo se debe diligenciar el número del contrato suscrito. Ejemplo: Contrato No. 056 de 2018.

Tipo de contrato: en este campo se debe indicar el tipo de contrato. Ejemplo: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, etc.

Objeto: en este campo se debe incluir la cláusula del objeto del contrato.

Valor: en este campo se debe incluir la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Contratista: en este campo se debe diligenciar el nombre completo del contratista.

NIT: en este campo se debe diligenciar el número de identificación tributaria del contratista.

Representante legal: en este campo se debe diligenciar el nombre completo del representante legal de la persona (contratista).

Supervisor designado: en este campo se debe diligenciar el nombre completo del supervisor designado por el ordenador del gasto.

Plazo: en este campo se debe incluir la cláusula de plazo pactada en la minuta del contrato. **Lugar de ejecución:** En este campo se debe diligenciar el lugar de ejecución del contrato.

Para el texto fuera del cuadro

Aquí se debe colocar la información que se solicita de acuerdo a lo enunciado en los paréntesis.

Para las firmas al final del documento se deben colocar a parte de la firma los nombres completos de quienes se indica allí. Tenga en cuenta que el campo de *"Nombre y firma del ordenador del gasto"* es un campo *opcional*, el área que proyecta el documento elige si la incluye o no dentro del mismo.

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL DÍA_24___ DEL MES DE____Agosto___ DEL AÑO 2020

OBJETIVO (S)	Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas externos

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN		EMPRESA/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR/EXT. SENA	FIRMA
			PLANTA	CONTRATISTA				
1	Norma Constanza Bonelo	36180758		x	Maquimotos	maquimotos36@yahoo.es	3118113623	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								

www.sena.edu.co
SENAComunica

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CO1.PCCNTR. 1678123 DE 2020

Yo NORMA CONSTANZA BONELO, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.180.758 de Neiva, actuando en nombre propio y en calidad contratista (contrato CO1.PCCNTR. 1678123 DE 2020 cuyo objeto es Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila presento informe de las actividades de la prestación del servicio desde el 13 de julio al 13 de septiembre de la vigencia 2020.

Que en cumplimiento de las obligaciones especificas contractuales presento los reportes del cumplimiento de estas:

1. El contratista se obliga a presentar un informe al inicio del contrato de los diagnósticos respectivos de los vehículos y formular un programa de mantenimiento conforme a los mantenimientos preventivos efectivamente contratados.

En cumplimiento de la obligación se realizó y entrego a la supervisión del contrato los diagnósticos de las motocicletas ingresadas a taller dentro del periodo del servicio prestado las cuales se anexan al presente informe.

Así mismo se realizaron los trabajos conforme a las Ordenes autorizadas por la supervisión del contrato:

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO
REPUESTOS - ACCESORIOS - TALLER ESPECIALIZADO
MAQUI MOTOS
ALTO CILINDRAJE

DIAGNOSTICO			No.	1
Fecha de Entrada :	31/11/2020		Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 03D
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para realizacion del mantenimiento)	1	$ 55,950.00
Cambio de bandas	2	$ 89,926.00
Juego amortiguadores traseros	1	$ 849,855.00
Juego bujia	1	$ 40,444.00
Cambio de rodamiento (cadena, piñon y plato)	1	$ 245,870.00
Cambio de aceite Motor 4T	1	$ 29,525.00
Manguera de paso gasolina	1	$ 21,915.00
Filtro aceite motor	1	$ 25,500.00
TOTAL		$ 1,358,985.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



COTIZACION			No.	2
Fecha de Entrada :	11/07/2020		Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 03D
Conductor:	MAURICIO RAMIREZ		Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)	1	$ 55,950.00
Filtro de aire	1	$ 28,325.00
Cambio aceite motor 4T	1	$ 29,525.00
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo traccion.	1	$ 412,500.00
TOTAL		$ 526,300.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



			No.	1
Fecha de Entrada :			Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 04D
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Barras telescopicas	1	$ 700,026.00
Cambio de bandas	1	$ 43,463.00
Cambio aceite motor 4t	1	$ 29,525.00
Filtro aceite motor	1	$ 25,500.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros	1	$ 125,728.00
Engrase general	1	$ 249,990.00
Revision sistema encendido (suiche,encendido electronico)	1	$ 120,000.00
Resorte valvula	1	$ 25,881.00
TOTAL		$ 1,320,113.00

Calle 5 # 7-113 sur Neiva TEL: 871 03 10 E-mail: maquimotos36@yahoo.es
Nit. 36.180.758-6 Régimen Común

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



COTIZACION				No.	1
Fecha de Entrada :	10/07/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 04D
Conductor:	ALBERTO CASTILLO			Color:	BLANCO
DESCRIPCION		CANT		VALOR CON IVA INCLUIDO	
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)		1	$		55,950.00
Cambio de rodamiento (cadena, piñon y plato)		1	$		245,870.00
Juego rodamientos traseros		1	$		87,138.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros		1	$		125,728.00
Filtro de aire		1	$		28,325.00
Filtro combustible		1	$		15,370.00
Filtro aceite motor		1	$		25,500.00
Revision sistema de encendido (suiche, encendido electronico)		1	$		120,000.00
Cambio aceite motor 4T		1	$		29,525.00
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo traccion.		1	$		412,500.00
Guaya embrague		1	$		52,077.00
Neumaticos delanteros Ref: 90/90-19 traseros Ref: 110/90-17		1	$		31,500.00
Bujes tijera interior		1	$		164,500.00
TOTAL					$ 1,393,983.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



DIAGNOSTICO				No.	1
Fecha de Entrada :	20/08/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 05D
Conductor:	JUAN DE DIOS NAÑEZ			Color:	BLANCO
DESCRIPCION		CANT		VALOR CON IVA INCLUIDO	
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)		1	$		55,950.00
Sistema de luces general		1	$		119,500.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros		1	$		125,728.00
Engrase general		1	$		249,990.00
Sincronizacion valvulas		1	$		91,510.00
Cambio aceite motor 4T		1	$		29,525.00
Cambio de bandas		1	$		43,463.00
Bujes tijera inferior		1	$		164,500.00
Rectificar rin		1	$		42,358.00
TOTAL					$ 922,524.00

Calle 5 # 7-113 sur Neiva TEL: 871 03 10 E-mail: maquimotos36@yahoo.es
Nit. 36.180.758-6 Régimen Común



DIAGNOSTICO			No.	1
Fecha de Entrada :	24/07/2020		Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 23D
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para realizacion del mantenimiento)	1	$ 55,950.00
Sincronizacion valvulas	1	$ 91,510.00
Juego bujias	1	$ 40,444.00
Filtro de aire	1	$ 28,325.00
Cambio aceite motor 4T	1	$ 29,525.00
Revision ajuste de cabrilla	1	$ 155,000.00
Empaque multiple admision (correcion fuga de aceite)	1	$ 105,050.00
Pera de aceite	1	$ 38,351.00
Sistema de luces general	1	$ 119,500.00
TOTAL		$ 663,655.00



			No.	1
Fecha de Entrada :			Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 03D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS04D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS05D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 23D	1	$ 203,610.00
TOTAL		$ 814,440.00

Calle 5 # 7-113 sur Neiva TEL: 871 03 10 E-mail: maquimotos36@yahoo.es
Nit. 36.180.758-6 Régimen Común

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de acuerdo a la necesidad y requerimiento del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando o entrando la garantía del fabricante según aplique.

3. Garantizar que los elementos o repuestos instalados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.

Se anexa la certificación indicando la garantía de los repuestos originales.

4. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato.

La prestación del servicio se realiza en los tiempos acordados con la supervisión del contrato previo autorización de la disponibilidad de la motocicleta que indica el instructor a cargo del vehículo.

5. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura", la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

En la ejecución del contrato se permitió la revisión de los trabajos al técnico apoyo de la supervisión el conducto Duan Andres Barragan Arias, avalado por la supervisión para el acompañamiento al seguimiento en la ejecución del servicio.

6. Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.

El personal de mecánicos cuenta con experticia en lo referente con el objeto del contrato el cual está directamente contratado y supervisado por el contratista.

7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

certifico que en calidad de contratista me responsabilizo de cualquier daño o perjuicio que por mi culpa o la de mi personal cause al Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata, que en la prestación del servicio no hubo a lugar daños.

8. El contratista debe disponer de todos los permisos requeridos por ley a que haya lugar relacionados con en el componente ambiental.

Se anexa los permisos ambientales del taller en mi calidad de contratista en cumplimiento de la normatividad vigentes.

9. El contratista deberá manejar **adecuadamente los residuos peligrosos generados (filtros, aceites, baterías, partes impregnadas de hidrocarburos, entre otros), así como presentar a la Entidad, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y copia del convenio o contrato que suscriba con un gestor de residuos autorizado, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1.Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7 y garantizar el manejo, tratamiento y/o disposición final de los mismos generados en el mantenimiento.**

En el anexo No 1, se evidencia el total de repuestos utilizados en la ejecución de este contrato.

10. El contratista deberá hacer uso de los productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles.

En la ejecución del contrato se utilizan productos amigables con el ambiente., de acuerdo con nuestra política de gestión ambiental y nuestro plan integral de residuos peligrosos.

11. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envasesadecuados, dique de conteccion, Kit antiderrames, rotulado, entre otros.)





12. El contratista deberá Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas, la disposición adecuada atendiendo lo estipulado en la Resolución 1457 de 2010, en sus Artículos 14 y 16.

Se anexa soporte de entrega de residuos a la empresa A&E ENGINEERS S.A.S, meses de junio y julio 2020.

13. El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos.

Se anexa el PGIRS, como soporte de la actividad.

14. El contratista según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 debe contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos, por ello debe presentar Certificado de aprobación del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento. allegar soporte

Se anexa el plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos e insumos químicos.

15. El contratista deberá de cumplir con las disposiciones de ley 55 de 1993, en sus artículos 6,7,8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto de contractual, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de las respectivas hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018).

Se anexan hojas de seguridad.

16. El contratista se obliga a facturar conforme los servicios realizados, conforme a cada vehículo discriminando los mantenimientos preventivos y correctivos

Se anexa la respectiva factura que soporta el cobro del servicio realizado.

El contratista presenta las facturas discriminando los valores de acuerdo al tipo de servicio.

17. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista –Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.

Se anexa listado de asistencia a la capacitación en SST a través de teams.

Soporte quedo registrado en la base datos del Sena.

18. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

Se anexan las planillas de pago de los meses de junio a la fecha.

19. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

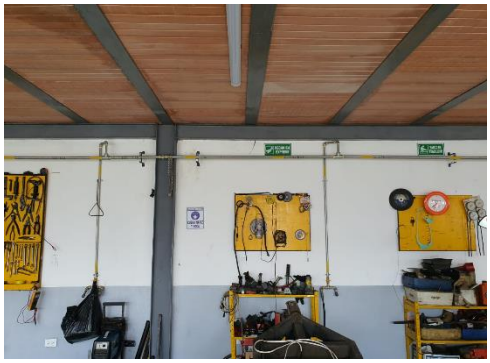
Se anexa soporte de la entrega de elementos de protección personal.

20. El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.

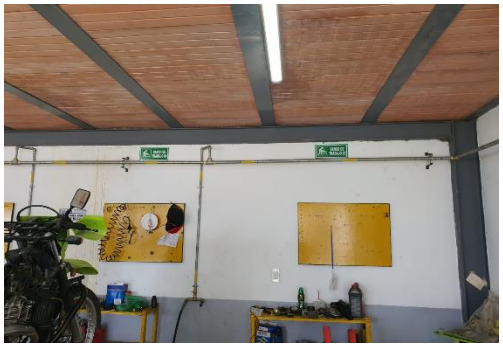




21. En el sitio donde se va a prestar el servicio, el contratista debe asegurar la instalación de señalización de advertencia, de prohibición, de obligación y de emergencia, ubicada estratégicamente en el área y en buen estado.









22. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

Dentro del periodo objeto de la prestación del servicio no se presentaron accidentes.

24. El contratista deberá realizar la correcta disposición de los repuestos objetos de cambio y presentar el informe respectivo.

Conforme a la información de la obligación No. 9

Atentamente,

NORMA CONSTANZA BONELO
C.C. No. 36.180.758 de Neiva

ANEXO 1

LISTADO DE REPUESTOS

Aceite para motor 20w50……..10 galones

Kit de arrastres……5 Unidades

Bandas de frenos ……5 unidades

Llantas……...6 unidades

Bombillos……..10 unidades

Baterías……..5 unidades

Los repuesto desechados se entregan de manera semestral a la empresa serviambiental, de acuerdo a las cantidades mínimas requeridas para su disposición final.

Atentamente,

MORMA CONSTANZA BONELO

1. OBJETIVOS:

Definir unas políticas para la disposición adecuada de Residuos Sólidos y Peligrosos, logrando minimizar y aprovechar los residuos producidos en nuestra sede administrativa y taller de mantenimiento de motocicletas a nivel nacional, así como determinar la alternativa de mínimo costo y mayor efectividad para la disposición y/o aprovechamiento de los mismos.

Generar estrategias de capacitación para nuestros colaboradores en misión, bajo el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Manejo de Residuos Sólidos, las políticas internas y las de nuestros clientes, para incentivar el compromiso de los colaboradores con la protección del medio ambiente.

2. ALCANCE:

El alcance del PGIRS-RESPEL aplica a nuestro personal de mecánicos del taller y sector administrativo, con el fin de dar un manejo ambiental a los impactos ambientales ocasionados dentro del desarrollo de sus actividades.

3. JUSTIFICACION:

El Plan de Gestión de los Residuos peligrosos de Maquimotos. Busca minimizar y controlar el impacto adverso de carácter ambiental que causan los residuos generados en las labores empresariales, de manera que las consecuencias sean controladas, mitigada, reducidas o compensadas, generando el menor impacto posible sobre el medio ambiente y con el propósito de lograr un desarrollo sostenible.

4. OBJETIVO

Minimizar la generación de los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, así como su manejo integral, implementando medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo; alentando la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr una administración integral de los residuos, que sea económicamente viable.

5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

Durante el desarrollo de las actividades de tipo administrativo, se generan vertimientos de aguas residuales provenientes de la descarga de sanitarios y el lavado de utensilios de cocina en la cafetería y de utensilios de aseo; residuos sólidos aprovechables, como: papel para documentos, remisiones y papelería en general, vidrio, icopor, cartón proveniente del almacenamiento de equipos, repuestos y archivo. Adicionalmente, se consume energía eléctrica para operar luminarias, equipos de cómputo, servidores, entre otros.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Es de aclarar que para el manejo de residuos eléctricos y electrónicos RAEE, como luminarias, cartuchos de impresoras, entre otros, se realizara por medio de la disposición final con nuestro gestor ambiental, mediante contrato anual.

6. ACTIVIDADES REALIZADA EN LA PRESTANCION DE SERVICIOS DE MANTEMIMIENTO DE MOTOCICLETAS:

Las diferentes actividades desarrolladas en las instalaciones del taller por parte de nuestro equipo de mecánicos, dependen de las labores específicas a realizar para cada tipo de vehículo y las necesidades de nuestros clientes; por tal razón el tipo de residuos y su clasificación puede variar de un cliente a otro. Sin embargo, las principales corrientes residuales y la clasificación que presentan, son:

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICAS F.Q. B.	Cantidad promedio mensual
Aceite usado	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	2 Galones
Filtros de aceites usados	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	5 unidades
Filtros de gasolina usados	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	5 unidades
Trapos o estopas impregnados de aceite.	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	15 unidades
Recipientes vacíos que contuvieron aceite, anticongelante, líquido de frenos, aerosoles	TÓXICO (Te)	10 unidades
Residuos de anticongelante y líquido de frenos.	TÓXICO (Te)	1 kg
Desengrasante contaminado utilizado para el lavado de piezas.	INFLAMABLE	1 kg
Baterías usadas	CORROSIVO	2 unidades
Convertidores catalíticos gastados o agotados.	TÓXICO (Te)	5 unidades
Lodos provenientes de la limpieza de drenajes aceitosos, trincheras o trampas de separación de aceites.	TÓXICO (Te)	2 kg
Residuos de soldadura.	TÓXICO (Te)	1 kg

7. NORMATIVIDAD VIGENTE:

Se ha reglamentado a través del tiempo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, de la cual vale la pena resaltar la siguiente normatividad por encontrarse vigente:

• Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de los Recursos Naturales

• Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional

• Ley 142 de 1994 - Régimen de servicios públicos domiciliarios

• Resolución 1164 DE 2002 - Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

• Ley 632 de 2000 - Modifica Ley 142 de 1994 en cuanto a la prestación del servicio público de aseo

• Resolución 1096 de 2000- Adopta el Reglamento Técnico del sector de agua Potable y saneamiento básico (Titulo F del RAS 2000).

• Decreto 4741-2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

• Decreto 2981 de 2013 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

• Resolución 1045 de 2003 - Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS – y establece los plazos para su formulación e implementación.

• Decreto 838 de 2005 - Establecen criterios a tener en cuenta para la identificación y selección de áreas para localización de rellenos sanitarios.

• Resolución 351 y 352 de 2005 - Nuevo Marco Tarifario de Aseo (CRA)

• Documento de Política Nacional - CONPES 3530 de 2008 - Fija los lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

8. DEFINICIONES:

Las definiciones relacionadas con este documento se encuentran detalladas en el Diccionario GAM.

9. RESPONSABILIDADES:

CARGO/PROCESO RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Gerencia General	• Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la Gestión de residuos sólidos y peligrosos.
Jefe de Taller	• Acompañar en el logro del mantenimiento y Mejora Continua del Sistema de Gestión Ambiental.
Coordinador SISOMA	• Coordinar las actividades de Capacitación (Toma de conciencia). • Verificar el cumplimiento las actividades en Gestión de Residuos Sólidos y Peligrosos. • Realizar seguimiento y Consolidar los indicadores.
Empresa cliente	• Facilitar el cumplimiento de las actividades programadas en los cronogramas anuales.
Todo el personal	• Participar activamente a las capacitaciones programadas.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

10. CICLO PHVA:

PHVA	QUE	QUIEN	CUANDO	COMO
PLANEAR	1. Planear el manejo adecuado de residuos sólidos.	Coordinador SISOMA	Cada vez que se requiera	Actualizando el plan de gestión de residuos cada vez que se identifique una actividad, producto o servicio que implique un tratamiento especial o se genere nuevos convenios con empresas recicladoras o de tratamiento de residuos peligrosos, o cambios en códigos de colores.
	2. Planificar la adecuada disposición final de los residuos sólidos.	Coordinador SISOMA	Anualmente durante el mes de diciembre.	Cada que se presente una cantidad adecuada de residuos peligrosos, se realizara la disposición final.
	3. Planificar actividades de capacitación manejo de residuos y disposición final.	Coordinador SISOMA	Durante el mes de Junio y diciembre.	Estableciendo el cronograma de actividades para el Programa Gestión de Residuos Sólidos.
	5. Planificar las inspecciones de manejo adecuado de los residuos tanto en el área administrativa, bodega y taller	Coordinador SISOMA	Anualmente en áreas administrativas,bodega y taller.	Estableciendo el cronograma de actividades para el Programa Gestión de Residuos Sólidos.
HACER	6. Hacer la identificación de residuos en las actividades o servicios que se realizan. .	Coordinador SISOMA	Trimestralmente.	Realizando una inspección visual con el fin de identificar patrones de consumo y determinar los grupos de clasificación de residuos sólidos y peligrosos.
	7. Manejar adecuadamente los residuos sólidos.	Todo el personal	Todos los días durante la ejecución de las actividades laborales.	Los residuos sólidos generados en la bodega, taller y parte administrativa., son identificados según la **Tabla No. 2 - Identificación de Residuos Sólidos en sedes administrativas (ver anexo 1)** y su manejo consiste en hacer separación en la fuente, almacenamiento, recolección, y disposición final adecuada. La clasificación es realizada mediante el uso de bolsas de diferentes colores de acuerdo a la **Tabla 3. - Clasificación y disposición de residuos.** En los puestos de trabajo se ubica canecas para facilitar la recolección de los residuos junto con puntos ecológicos para cada piso. Adicionalmente, se realizan campañas de sensibilización, orientadas al adecuado manejo de los residuos sólidos, a través de conferencias u otro mecanismo de difusión (comunicación interna). La recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en las actividades se realiza de acuerdo a las condiciones establecidas por el gestor ambiental.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

				El almacenamiento de los residuos se emplea canecas y/o bolsas ubicadas en las diferentes áreas de trabajo de acuerdo al **código de colores bolsa Gris y Verde.** Los residuos generados en las diferentes actividades de según la **Tabla 7. Identificación y Manejo de los residuos generados.**
	8. Reducir materias primas e insumos en la fuente.	Todo el personal.	Todos los días durante la ejecución de sus actividades laborales.	Empleando en lo posible productos de mayor vida útil, realizando un menor consumo de materias primas, y reutilizando y reciclando materiales, en la medida que sus condiciones físicas lo permitan. Realizando mantenimientos preventivos de las impresoras, fotocopiadoras u otros equipos, con el fin de prolongar su vida útil y evitar fallas en su funcionamiento que puedan ocasionar pérdidas de papel u otros materiales.
	9. Realizar una adecuada disposición final.	Coordinador SISOMA	Cada vez que se requiera.	Estableciendo y manteniendo vigente los convenios con empresas encargadas de los residuos ya previamente clasificados en el anexo 1,2 y 3. ver TABLA 6. EMPRESAS AUTORIZADAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.
	10. Realizar una adecuada disposición final.	Coordinador SISOMA	Cada vez que se requiera.	Para cada una de las entregas de residuos peligrosos se deberá solicitar a la empresa prestadora del servicio el certificado de cantidades y Disposición final de dichos residuos.
	11. Realizar actividades de capacitación en medio ambiente.	Coordinador SISOMA	Se realizaran de manera semestral en los meses de junio y diciembre	A través de charlas realizadas en las que se contemple la temática sobre clasificación de residuos y conduzcan a la sensibilización del personal. Adicionalmente el personal que ingresa a la organización, recibe dentro de su plan de Inducción una capacitación que cubre: manejo de residuos sólidos en áreas administrativas, taller y bodega nos adaptamos al código de colores que este maneja. Para verificar la efectividad de la capacitación se deberá analizar las actas de capacitación interna la asistencia del personal y la calificación obtenida en la evaluación realizada posterior a la charla dictada en la cual se evidencia la efectividad de la misma.
	12. Realizar inspecciones de manejo adecuado de residuos.	Coordinador SISOMA	Se realizaran de manera trimestral	Se realizan las verificaciones a través del Formato Inspección establecido.
VERIFICAR	13. Verificar que se realice el manejo de los residuos conforme a lo estipulado en el plan de manejo de residuos.	Coordinador SISOMA	Se realizaran de manera trimestral	Mediante las auditorías internas y externas realizadas y que verifican la gestión para el manejo de los residuos sólidos.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

	13. Verificar el reporte de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental.	Coordinador SISOMA	Anualmente	Mediante auditoria revisando el registro generado en la página IDEAM
ACTUAR	14. Presentar mejoras para el plan de mejo de residuos.	Coordinador SISOMA	Semestralmente	Diligenciando Reporte de Oportunidad de mejora
	15. Presentar acciones correctivas para el plan de mejo de residuos.	Coordinador SISOMA	En caso que se presenten.	Diligenciando reporte de Acción preventiva o correctiva

11. DIAGNOSTICO DE CONDICIONES ACTUALES:

El diagnostico permitirá conocer las condiciones actuales de los programas o planes establecidos para el manejo de los residuos sólidos y peligrosos que Maquimotos ha implementado y actualizado a lo largo de su trayectoria, para finalmente saber que temas se deben replantear y cuales definitivamente deben seguir en pie.

A continuación se realizará una caracterización global de los residuos generados en las diferentes actividades desarrolladas en nuestras sedes a nivel nacional de forma general.

TABLA 1 CARACTERIZACION DE RESIDUOS

TIPO DE RESIDUOS	DESCRIPCION
Reciclables	Papel, Cartón, Plástico, Vidrio, Aluminio.
Ordinarios	Residuos Sanitarios, Cafetería, Barrido, Icopor.
RAEES	Residuos de partes de computadores e impresoras, pilas, Cableado, Luminarias y bombillas ahorradoras.
Peligroso	Mantenimiento de motocicletas: Partes de la usadas, engrasante, lubricantes, gasolina, aceite dos tiempos, aceite W40.
Peligroso	Mantenimiento de Vehículo: Filtros y Aceites usados, partes.
Químicos	Mantenimientos Locativos: Jabones, Hipoclorito, Desengrasante, Ambientadores, Ceras, Removedores, Brilladores, Lustra Muebles, Limpia Vidrios, Brilladores, Alcohol Industrial, Brilla Metal. Toners, cartuchos de Impresora. Elementos y desinfectantes de un botiquín vencidos.

Se puede concluir entonces que Maquimotos. Realiza diversas actividades que generan diferentes clases de residuos, estos son su responsabilidad directa, siempre cuando se generen en sus instalaciones o se brinde como insumo para la prestación del servicio.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Según las cantidades registradas dentro de las oficinas de Maquimotos en cada ciudad se genera un porcentaje de residuos sólidos y peligrosos que varía mes a mes, donde se tiene especificado tipo de residuos, peso y empresa con la cual se realiza su disposición final por lo anterior se realiza un control del pesaje trimestral en el formato Pesaje de Residuos Sólidos y Peligrosos a Nivel Nacional, con estos datos se consolida y se le hace seguimiento a los resultados de los indicadores del Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Peligrosos.

11.1. ACTIVIDAD DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE:

En cumplimiento de la normatividad la bodega y el taller deben contar con un punto ecológico en donde se realice una adecuada segregación de los residuos de acuerdo a sus características, a fin de evitar impactos ambientales negativos por no realizarla.

El código de colores se usa para asegurar una correcta segregación, se encuentran definido para los colores verde y gris, a continuación se relaciona una tabla con los residuos a disponer de acuerdo a cada color y la disposición de otro tipo de residuos que no quedan incluidos en esta clasificación.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

TABLA 2 IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS EN SEDES ADMINISTRATIVA.

ACTIVIDAD	CLASE DE RESIDUO
ALIMENTACIÓN	Residuos vegetales, restos de comida antes y después de la preparación, Vidrios, Plásticos (tales como: botellas, garrafas, bolsas, vasos desechables entre otros), Residuos ordinarios no aprovechables (tales como: Icopor, entre otros).
USO DE BOTIQUINES	Residuos que impliquen riesgo biológico (tales como: gasas de curaciones, guantes de cirugía, agujas y jeringa, isodine, baja lengua, curas, vendas, suero entre otros).
USO DE BAÑOS E HIGIENE PERSONAL	Toallas higiénicas, protectores, tampones, toallas de papel y papel higiénico.
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (OFICINA)	Cartón, papel, periódico o similares, Papel carbón, lapiceros, disquetes, Cds, Cartuchos de impresoras, Toners de fotocopiadora e impresora láser, partes de computador y otras de equipos electrónicos.
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Cables y Terminales, residuos peligrosos pinturas, RAEES.
OTROS	Fluorescentes, bombillas ahorradoras, tarros de pintura otros.

TABLA 3. CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CODIGO DE COLORES.

ACTIVIDAD	CLASE DE RESIDUO	ALMACENAMIENTO	RESPONSABLE DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O RECICLAJE
ALIMENTACIÓN	Residuos Orgánicos: Residuos vegetales, restos de comida antes y después de la preparación.(residuos Biodegradables)	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
	Plásticos (tales como: botellas, garrafas, bolsas).	Bolsa Gris	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
	Residuos ordinarios no aprovechables (tales como: Icopor papel aluminio) entre otros, vasos desechables, pitillos, mezcladores entre otros).	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
	Vidrios limpios, como botellas, frascos, envases de gaseosas y latas de aluminio	Bolsa Gris	EMPRESA DE RECICLAJE
USO DE BOTIQUINES	Residuos que impliquen riesgo biológico (tales como: gasas de curaciones, guantes de cirugía, agujas y jeringa, isodine, baja lengua, curas, vendas, suero entre otros).	Bolsa Verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

USO DE BAÑOS E HIGIENE PERSONAL	Residuos ordinarios no aprovechables: Toallas higiénicas, protectores, tampones, toallas de papel y papel higiénico.	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (OFICINA)	Cartón, papel, periódico o similares	Bolsa Gris	EMPRESA DE RECICLAJE
	Residuos ordinarios no aprovechables: Papel carbón.	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER- GESTOR AMBIENTAL
	RAEES, lapiceros, Cds, Marcadores, Cintas, Toners, cartuchos.	Contenedor señalizado y rotulado en centro de acopio.	EMPRESA DE MANEJO RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Cables y Terminales, RAEES.	Bolsa Negra	EMPRESA DE MANEJO RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS
OTROS	Fluorescente, tarros de pintura, aceites y otros.	Contenedor señalizado y rotulado en centro de acopio	EMPRESA DE MANEJO RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS.

Nota: Si durante el desarrollo de las actividades administrativas se generan otros residuos diferentes a los identificados en la Tabla, estos se clasificaran, almacenaran y dispondrán finalmente según sus características.

12. MEDIOS DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS

PUNTOS ECOLÓGICOS: Cartel de señalización que informa el código de colores mencionado anteriormente y el tipo de residuos. Se encuentran ubicados en: pasillos y demás áreas donde se requiera de acuerdo a la cantidad de residuos generados.

PUNTOS INTERMEDIOS: Uno o dos recipientes ubicados en las áreas con mediano flujo de personas., se encuentran también en oficinas, pasillos, sala de espera, áreas de mantenimiento, entre otros.

13. ALMACENAMIENTO TEMPORAL:

El acopio temporal en las oficinas se realiza en puntos especiales para ello se cuenta con recipientes señalizados en donde son almacenados bajo condiciones seguras.

Maquimotos es consiente que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1713 de 2002 en su capítulo II, sobre almacenamiento y presentación, por ello todos los recipientes en donde se almacenan los residuos deben ser de materiales resistentes, de fácil limpieza y cargue que faciliten la recolección de los residuos.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

14. GESTIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES.

Las pilas en desuso pueden transformarse en residuos contaminantes, ya que contienen diferentes tipos de metales pesados, tales como, Cadmio, cromo, mercurio, zinc, magnesio, litio que son sustancias que pueden afectar la salud de los seres vivos.

El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial junto con la ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) en una gestión mancomunada por la adecuada disposición de residuos como las pilas han establecido puntos de recolección, en donde los consumidores deben depositar las pilas en desuso para que finalmente el proveedor realice la adecuada disposición y el ciclo de producción se cierre.

Los puntos establecidos y autorizados para la disposición de residuos peligrosos como pilas, luminarias y bombillas ahorradoras:

TABLA 4. PUNTOS DE ENTREGA DE PILAS. LUMINARIAS Y BOMBILLAS AHORRADORAS:

PUNTO DE ENTREGA	UBICACIÓN
Almacenes ÉXITO S.A	C.C. San Pedro Plaza Neiva
Almacenes la 14	C.C. San Juan Plaza Neiva
Policía Nacional	Calle 21 No. 12-50, Neiva.

15. GESTIÓN DE BOMBILLAS AHORRADORAS O TUBOS FLUORESCENTES.

Debido a las características de volumen y fragilidad, así como la presencia de sustancias (mercurio y plomo) que le confieren características de persistencia química, toxicidad, potencialidad de migración hacia el ambiente y capacidad de bioacumulación, estos residuos posconsumo deben ser sometidos a una gestión especial y diferenciada de los demás desechos generados en los hogares, con el objeto de proteger la salud humana y el ambiente.

De acuerdo con las políticas sobre residuos promulgadas por el Gobierno Nacional, debe darse prioridad, cuando corresponda, a la reutilización de los residuos posconsumo de aparatos eléctricos y electrónicos de iluminación y de sus componentes.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

16. GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEES.

Dando cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo a esta norma se establece un manejo integral que permita la identificación, separación en la fuente, recolección, almacenamiento, disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados.

Identificación: se realiza de acuerdo a las categorías establecidas por la Directiva de la Unión Europea sobre RAEE, 2002, los productos o aparatos que al final de su vida útil pueden constituir residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), se clasifican en 10 categorías. **(Lineamientos Técnicos para el Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).**

Tabla 5. de Categorias de RAEE según la Directiva dela Union Europea.

No.	CATEGORIAS	EJEMPLO
1	Grandes Electrodomesticos	Neveras, Congeladores, Lavadoras entre otros.
2	Pequeños Electrodomesticos	Aspiradoras, Planchas, Secadores de pelo entre otros
3	Equipos de Informatica y Telcomunicaciones	Procesadores de datos centralizados (minicomputadoras, impresoras), y elementos de computacion personal (computadores personales, computadores protatiles, fotocopiadoras, telex,telefonos, entre otros).
4	Aparatos Electricos de Consumo	Aparatos de radio,televisores, camaras de video, entre otros.
5	Aparatos de Alumbrado	Luminarias,tubos fluorescentes, lamparas de descarga de alta intensidad.
6	Herramientas Electricas y Electronicas	Taladros, Sierras y Maquinas de coser.
7	Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre.	Trenes y carros electricos, Consolas de Video juegos de video.
8	Aparatos Medicos.	Aparatos de Radioterapia, Cardiologia, Dialisis, etc.
9	Instrumentos de Medida y Control	Termostatos,Detectores de Humo o Regualdores de Calor.
10	Maquinas Expendedoras	Maquinas expendedoras de bedidas calientes, botellas, latas o productos solidos.

Fuente: Directiva 2002/96/EC de la Union Europea.

Se aclara que de acuerdo a la tabla de categorías anterior, en razón a nuestras actividades contamos con equipos que se clasifican en las siguientes Categorías:

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Categoría 3: equipos de informática y telecomunicaciones.
Categoría 4: Aparatos Eléctricos y de consumos
Categoría 5: Aparatos de alumbrado.

Separación en la Fuente, Recolección, Almacenamiento: Cuando el proceso de informática genera RAEES para disponer, realiza la entrega al proceso de gestión ambiental.

Disposición Final: Maquimotos cuenta con proveedores evaluados y calificados por parte del proceso de compras, los cuales garantizan la disposición final de los RAEES una vez cumplen el tiempo máximo de almacenamiento. El proveedor al recoger estos elementos entrega de forma temporal un acta de recibo con los correspondientes pesajes y características y posteriormente emite la constancia de disposición.

17. CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN AL PERSONAL

El presente plan está compuesto por varias actividades, campañas que ayudarán a que éste se convierta en una herramienta eficaz en la gestión de los residuos sólidos generados por las actividades de la compañía junto con un seguimiento previo con el compromiso de dar cumplimiento a normatividad y políticas establecidas internamente en nuestra compañía. La descripción de actividades a cumplir se relaciona a continuación:

- Sensibilizaciones dirigidas al personal de empleados.
- Apoyo a los clientes, con asesorías y charlas sobre manejo y clasificación de residuos sólidos y peligrosos, este acompañamiento se realiza de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Avisos ubicados en carteleras, murales y contenedores, promoviendo la correcta segregación de los residuos, pautas y directrices de gestión ambiental, dirigidos tanto a los trabajadores como a los visitantes a nivel nacional en cada sede.
- Se ubican contenedores (puntos ecológicos).
- Se ubican sitios para el manejo del papel a reutilizar, en los puntos de impresión y fotocopiado a nivel nacional en cada sede a nivel nacional.

Elaboro: Coordinador SISOMA	Aprobó: Gerente General.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

1. OBJETIVO

Establecer el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos para evitar el riesgo de contaminación del medio ambiente, mediante la generación, recolección y clasificación, almacenamiento, conducción, transporte y disposición final de los residuos generados durante la actividad diaria del establecimiento denominado MAQUIMOTOS.

2. ALCANCE

Aplica para todas las actividades de manipulación de los residuos sólidos generados en MAQUIMOTOS, ubicado en la calle 1G No. 3 -29

3. **RESPONSABLE**: SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN

4. DEFINICIONES

Almacenamiento: Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.

Aprovechamiento: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización y reciclaje, que conlleve beneficios sanitarios y ambientales.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Lixiviado: Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Manejo integral de residuos sólidos: Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos, el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Recuperación: Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos.

Relleno sanitario: Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido no aprovechable: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

Reutilización: Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.

Residuos comunes: son elementos generados en cualquier tipo de actividad y lugar, que por sus características no presentan ningún tipo de riesgo.

Residuos reciclables: son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, entre otros.

Residuo infeccioso: Todo aquel material de desecho con presencia de gérmenes patógenos y virulencia suficientes como para que la exposición de un huésped susceptible a él, pueda dar lugar a enfermedad infecciosa.

	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA	
CARGO	**GERENTE**

5. CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CLASIFICACION	TIPO DE RESIDUO	EJEMPLO	LUGAR DE GENERACION	DISPOSICION FINAL	ETIQUETA	TIPO DE CANECA
Residuos no aprovechables	**Residuos Biológicos**	Pañales, papel higiénico y toallas higiénicas	Baños comunes	RELLENO SANITARIO	Rotular con:  RIESGO BIOLÓGICO	
Residuos aprovechables	**Reciclaje**	Papel, plegadiza, carpetas, periódico Cartón (Bolsas de plásticos, garrafas de polipropileno, Botellas plásticas transparentes (PET) Aluminio Vidrio	Puestos de trabajo Oficina de administrativos Cocina	RECICLADOR DE LA ZONA	Rotular con:  CARTÓN PAPEL  RECICLAJE PLÁSTICO	 
Residuos no aprovechables	**Residuos Comunes**	Bolsas de mecato Material de barrido Servilletas Productos plastificados	Sala de espera Patio descanso Patio fumadores Cocina o cafetería	RELLENO SANITARIO	Rotular con: NO PELIGROSOS ORDINARIOS Y/O INERTES	

		Icopor				
Residuos Peligrosos	Residuos peligrosos	Aceite usado Filtros de aceites usados Filtros de gasolina usados Trapos o estopas impregnados de aceite. Recipientes vacíos que contuvieron aceite, líquido de frenos Residuos de líquido de frenos. Desengrasante contaminado utilizado para el lavado de piezas.	Taller mecánico	la empresa operadora de recolección de residuo peligrosos	Rotular con: Residuos peligroso	
Residuos No peligrosos	Residuos No peligrosos	Filtros de aire usados que no estén impregnados con aceites. Pastillas de freno Bujías usadas, tornillería y partes metálicas libres de grasa y aceite	Taller mecánicos	la empresa operadora de recolección de residuo peligrosos	Rotular con: Residuos NO peligroso	

5.1. AFORO DE LOS RESIDUOS

Metodología

Los contenedores son de forma trapezoide, teniendo la base un poco más pequeña que la parte superior.



SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Actualmente existe un código de colores para clasificar adecuadamente los residuos sólidos que se generan en el taller.

Se separan adecuadamente los residuos biológicos, cuentan con la caneca roja de tapa de vaivén que se ajusta en capacidad a la disposición que se realiza a diario de este tipo de residuos. Así mismo para los demás tipos de residuos.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Manejo de residuos sólidos y líquidos

A continuación, se presentan los residuos peligrosos que se generan en el taller, en las diferentes áreas, incluyendo las características físicas, químicas o biológicas que hacen a un residuo peligroso, de acuerdo a su peligrosidad.

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICAS
Aceite usado	TÓXICO - INFLAMABLE
Filtros de aceites usados	TÓXICO -INFLAMABLE
Filtros de gasolina usados	TÓXICO -INFLAMABLE
Trapos o estopas impregnados de aceite.	TÓXICO -INFLAMABLE
Recipientes vacíos que contuvieron aceite, líquido de frenos	TÓXICO
Residuos de líquido de frenos.	TOXICO
Desengrasante contaminado utilizado para el lavado de piezas.	INFLAMABLE
Baterías usadas	CORROSIVO
Chatarra/ aluminio grueso	

POLÍTICAS A SEGUIR PARA MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:

Siendo uno de los propósitos del plan de manejo, minimizar la generación de residuos peligrosos, las políticas que a continuación se citan deberán ser implementadas, con lo cual se reducirá sensiblemente el volumen de dichos residuos, con el consecuente ahorro económico.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS:

Toda sustancia peligrosa que se adquiera, como son: aceites lubricantes, aceites de transmisión, líquido de frenos, desengrasantes, solventes, deberá contar con la hoja de datos de seguridad, en idioma español y acorde a la norma NTC 4435.

Se deberá procurar, en la medida de lo posible y en el caso concreto de los líquidos refrigerantes, adquirir productos de menor toxicidad, eliminando los que sean a base de etilenglicol o glicol de etileno por líquidos refrigerante a base de glicol de propileno, que se consideran menos tóxicos,

En el caso de aceites lubricantes y aceites de transmisión, adquirir productos a granel, en tambos de 200 litros de capacidad, evitando el uso de recipientes de plástico. Solo manejar recipientes de uno o cinco litros de aceite lubricante y de transmisión para venta al público.

SUMINISTRO DE REFACCIONES E INSUMOS AL TALLER MECÁNICO.

Todos los repuestos y material que requiera el personal del taller mecánico automotriz, deberá ser suministrada por el encargado del Almacén de refacciones.

Los repuestos que requiera el taller mecánico (filtros de aceite, filtros de gasolina, bujías, pastillas de frenos, partes automotrices, etc), deberá entregarse sin ninguna envoltura o empaque, en presencia del mecánico. Las envolturas y empaques de los repuestos deberán quedarse dentro del almacén de repuestos, de una manera ordenada, separando por tipo de material (cartón, plástico, otros).

Las cajas de cartón deberán des ensamblarse para ocupar menos volumen.

El aceite lubricante o de transmisión que el mecánico requiera para llevar a cabo los cambios de aceite, se entregará a granel y en tarro de 1 galón o litro, en recipientes que indiquen el volumen específico a emplear, por tipo de vehículo, procurando que los recipientes tengan tapa, para evitar derrames en el trayecto. Todos estos recipientes estarán bajo el resguardo del mecánico y deberán mantenerse limpios.

Los únicos materiales que se le suministrarán al mecánico en sus correspondientes envases, son los siguientes:

- líquidos refrigerantes.
- Líquidos de frenos.
- Productos desengrasantes.
- grasas
- siliconas
- trabas químicas

En el caso de textiles, para las operaciones de limpieza, se deberán emplear franelas o trapo, preferentemente evitando el uso de estopa, ya que por experiencia

se tiene un mayor desperdicio con este material y se desprende pelusa. La cantidad que deba ser suministrada a cada mecánico deberá racionarse, en función de las necesidades de trabajo, a fin de evitar excesos, que más tarde se convertirán en residuos peligrosos.

OPERACIONES DENTRO DEL TALLER MECÁNICO.

Toda actividad que se realice dentro del taller mecánico, deberá generar el mínimo de residuos peligrosos, para lo cual se deberán tomar las siguientes precauciones:

Fugas.

En toda motocicleta que presente fugas de aceite o líquido refrigerante, que ingrese al taller, se deberá colocar una charola para captación de derrames, mientras se realiza la revisión mecánica. Se debe evitar utilizar cartones y emplear aserrín en las operaciones de limpieza de aceite, ya que ello generará un mayor volumen de residuos peligrosos. El producto del derrame deberá vaciarse en el contenedor que corresponda.

Esto también aplica para las motos siniestrados que han sufrido daños en el motor y que puedan presentar fugas. Sobre este particular se debe tener especial cuidado cuando estas motos accidentadas se depositan en suelo natural, ya que toda fuga de aceite o líquido refrigerante que se tenga, contaminará el suelo y habrá la necesidad de remover la tierra contaminada con el correspondiente incremento en el volumen de residuos.

Cambios de aceite y filtro.

Durante los cambios de aceite del motor, se deberá evitar que el aceite usado caiga al piso, utilizando preferentemente los dispositivos que permiten captar el aceite directamente del cárter.

El filtro usado deberá escurrirse y colocarse en el recipiente específico para este residuo peligroso.



Fotografia de maquina drenador de aceite para una motocicletas

Afinaciones de motor.

Dentro de las afinaciones de motor es común sustituir las siguientes partes del motor:

Filtros de aire

Filtros de gasolina

Bujías.

El único repuesto que se considera un residuo peligroso, es el filtro de gasolina usado, por la presencia del inflamable. En el caso de los filtros de aire, estos solo serían considerados peligrosos si tuviesen residuos de aceite; sin embargo, los filtros de aire en donde se observe solo la presencia de residuos de polvo, no son considerados peligrosos, por lo que se debe evitar contaminarlos.

Las bujías usadas pueden estar contaminadas ya sea con aceite o gasolina, en el momento de removerlas del motor. Por tal motivo, dichas bujías deben limpiarse

con franela o trapo y manejarse como residuo no peligroso. El trapo o franela empleada se manejará como residuo peligroso una vez alcance el volumen de impregnación del residuo.

Otras reparaciones mecánicas.

Las reparaciones mecánicas que pueden dar origen a generar residuos peligrosos, son las que requieren de llevar a cabo los siguientes reemplazos:

Cambio de baterías.

Cambio de aceite de transmisión.

Cambio de líquido de frenos.

Cambio de líquido refrigerante

Las pastillas de freno no se consideran residuos peligrosos, aunque estas contengan asbesto. El único caso en que alguna balata puede ser considerada peligrosa es cuando haya alguna ruptura en la pasta que pudiese ocasionar desprendimiento de polvo o fibras de asbesto con la simple presión de la mano. El asbesto en ese estado físico se considera tóxico y cancerígeno, al inhalarse durante exposiciones prolongadas.

Los recipientes vacíos de aerosoles empleados para limpieza del sistema de frenos e inyectores son residuos peligrosos. Igualmente, los recipientes vacíos que contuvieron líquido de frenos y líquidos refrigerantes. Si el aceite de transmisión no se recibe a granel, los recipientes vacíos son también residuos peligrosos.

Toda la tornillería y demás partes metálicas que hayan tenido que ser reemplazadas por repuestos nuevos, deben limpiarse, en el caso de que se hayan contaminado con aceites o grasas, para no manejarlas como residuos peligrosos. Los trapos empleados se manejarán como residuos peligrosos, tal y como se explicó en el caso de las bujías.

Lavado de partes metálicas.

Para el lavado de las partes metálicas que se impregnan con grasa o aceite, es conveniente emplear los sistemas en donde se mantiene en recirculación la solución desengrasante. Esto permite reducir la cantidad de residuos peligrosos, ya que solo se repone la solución que ha alcanzado su grado de saturación.

Se debe evitar limpiar partes metálicas contaminadas empleando agua corriente y detergentes, ya que esto da origen a un problema de contaminación de agua.

Lavado de carrocería, chasis y motor.

Durante este tipo de operaciones se llevan las motocicletas para lavar en el lavadero de motos MURANO ubicado en la avenida circulación frente al CAI, el cual en el lavadero se generan lodos y residuos de grasas y aceites que se descargan a las redes de drenaje originando un problema de contaminación. Esto se ha venido resolviendo mediante el uso de trampas para sólidos, grasas y aceites, empleando fundamentalmente tratamientos físicos de separación, que se basan en las diferentes densidades de los diferentes componentes.

Recipientes para residuos peligrosos dentro del taller mecánico.

Tomando en consideración las políticas establecidas en los numerales anteriores, los únicos residuos peligrosos que se manejarían dentro del taller mecánico, son los siguientes:

Residuos líquidos:

Aceite usado.

Líquido refrigerante gastado.

Líquido de frenos gastado.

Residuos sólidos:

Filtros usados de aceite y gasolina.

Trapos o franelas impregnados de aceite.

Baterías usadas.

Filtros usados de aire (siempre y cuando estén impregnados de aceite).

Recipientes vacíos que contuvieron líquido refrigerante y líquido de frenos.

Recipientes vacíos de aerosoles empleados como limpiadores del sistema de frenos e inyectores y limpia contactos

Manejo de residuos peligrosos dentro del taller mecánico.

A fin de no entorpecer la labor del taller mecánico, el personal debe contar con recipientes “en el sitio” para depositar los residuos peligrosos que genere en sus actividades diarias. Se debe contar con recipientes, claramente identificados, para los siguientes residuos:



Filtros usados de aceite.

Trapos, franelas y filtros de aire impregnados de aceite.

Envases de plástico vacíos que contuvieron alguna sustancia peligrosa (líquido refrigerante, líquido de frenos, aceite de transmisión).

Filtros de gasolina y envases metálicos vacíos que contuvieron alguna sustancia peligrosa (aerosoles, líquido de frenos.

En el caso de las baterías usadas, se deberá contar con una tarima de material plástico, para que resista la corrosión ácida.

La identificación de cada recipiente deberá realizarse empleando el formato de etiqueta HMIIS III que se anexa.

El área donde se ubiquen los recipientes deberá estar delimitada con franjas de color amarillo de 10 cm de ancho, colocando en la parte superior de cada uno de ellos el nombre del residuo que corresponda, para que estos siempre se ubiquen en el lugar asignado.

Se recomienda emplear recipientes de material plástico, que tengan asas y tapa para facilitar su manejo. El volumen dependerá de la cantidad de residuos peligrosos que se generen. Se recomienda que los residuos que se generen durante el día se envíen al almacén temporal, para evitar la sobre acumulación de residuos en el taller mecánico.

Manejo de residuos no peligrosos dentro del taller mecánico.

El taller mecánico deberá disponer también “en el sitio”, de recipientes claramente identificados para los siguientes residuos no peligrosos:

Filtros de aire usados que no estén impregnados con aceites.

Pastillas de freno

Bujías usadas, tornillería y partes metálicas libres de grasa y aceite

Estos recipientes deberán estar también en áreas delimitadas, identificándolas con franjas de color verde, de 10 cm de ancho, separadas del área asignada para los residuos peligrosos, con el objeto de evitar la confusión. Al igual que en el caso de los residuos peligrosos, se deberán identificar las áreas de cada contenedor con el nombre del mismo, para que siempre se encuentren ubicados en el lugar asignado. La identificación del recipiente debe ser clara utilizando el nombre común del residuo.

No deberá haber en el interior del taller mecánico recipientes para residuos de tipo doméstico.

Se recomienda emplear recipientes de material plástico, que tengan asas y tapa para facilitar su manejo. El volumen dependerá de la cantidad de residuos no peligrosos que se generen. Se recomienda que los residuos que se generen durante

el día se envíen al área destinada para acopio de residuos no peligrosos, para evitar la sobre acumulación de residuos en el taller mecánico.

ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

El almacén temporal reviste especial importancia, ya que es el área en donde se concentran los diferentes residuos peligrosos que genera el taller, antes de su envío a los sitios de disposición final, por lo que debe permanecer en condiciones de orden y limpieza.

A continuación, se dan algunas recomendaciones a seguir para el adecuado manejo de un almacén temporal de residuos peligrosos y recipientes de almacenamiento temporal. Se propone el uso de la guía técnica colombiana GTC 24 para la separación de los residuos en la fuente, con las especificaciones recomendadas para la distribución y características de los recipientes requeridos.

Aspectos generales.

El almacén temporal de residuos peligrosos, cuenta con una persona responsable que vigile y registre el ingreso y salida de los diferentes residuos. El acceso al mismo debe estar restringido.

Todo recipiente que ingrese al almacén deberá estar claramente identificado con el residuo que contenga. Asimismo, los contenedores dispuestos en el interior del almacén deben estar también debidamente identificados, para evitar confusión.

No deberán permanecer recipientes conteniendo residuos peligrosos, fuera del almacén.

Los residuos peligrosos no deberán permanecer más de seis meses en el almacén temporal. Si por alguna razón especial, algún residuo debe permanecer más de ese tiempo, se deberá notificar por escrito a la JUANCHITO S.A.S solicitando una ampliación de plazo y explicándole las razones.

En el caso de las baterías lo recogen los mismos proveedores MASTECH e IMPORTADORA CALI, una vez al mes.

Las llantas

La chatarra y aluminio grueso el señor GONZALEZ PERDOMO EDUWIN, una vez al mes

El diseño y construcción del almacén debe obedecer en general a las especificaciones establecidas por el decreto 1713 de 2002 para la Gestión Integral de Residuos Sólidos; para el caso en particular de las agencias automotrices, se debe tener especial cuidado en los siguientes aspectos:

El piso del almacén deberá estar perfectamente impermeabilizado, principalmente en las áreas donde se depositen los aceites lubricantes usados y otros residuos líquidos. Se deben sellar las juntas de expansión entre losas, con algún material impermeable, para evitar que cualquier derrame fortuito pudiese penetrar a suelo natural.

Las baterías usadas, deberán disponerse sobre tarimas de material plástico para evitar la corrosión en el piso por el ácido contenido en su interior. No deberán colocarse las baterías junto a residuos inflamables o combustibles, ya que estos son incompatibles entre sí, por lo que podrían generarse reacciones químicas violentas con riesgo de incendio.

Los recipientes no deberán llenarse a más del 80 % de su capacidad. Se recomienda compactar los residuos sólidos, para que estos ocupen un menor volumen. Para el caso de los filtros de aceite usados, estos deberán ser previamente escurridos, antes de su compactación. El aceite usado, producto del escurrimiento, debe incorporarse al contenedor correspondiente.

El almacén deberá tener ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores inflamables en su interior. Puede emplearse ventilación natural.

Operaciones de trasvase de residuos peligrosos a disposición final.

El responsable del almacén temporal de residuos peligrosos, debe estar presente durante las operaciones de trasvase de residuos para su envío a disposición final.

Control de los residuos peligrosos.

Se cuenta con una persona encargada de la vigilancia y control del almacén temporal de residuos peligrosos.

Para tal efecto, se cuenta con el formato para el registro de los movimientos de los residuos, en donde se registrar la siguiente información:

- Nombre del residuo.

- Características de peligrosidad.

- Área o proceso donde se generó.

- Fecha de ingreso y salida del almacén temporal.

- Nombre o razón social del prestador de servicios encargado del manejo de dichos residuos (deberá contarse con las aprobaciones vigentes de la normatividad para la disposición de dichos residuos y para la transportación de los mismos).

- Nombre y firma del responsable técnico del formato.

Para cada uno de los residuos peligrosos, se deberá especificar la forma de manejo que se le dará, considerando las siguientes opciones:

Reutilización; reciclaje; co-procesamiento; tratamiento biológico, químico, físico o térmico; acopio; almacenamiento; transporte y disposición final.

Se deberá anotar el nombre o razón social del prestador de servicio, indicando su número de autorización.

Asimismo, se deberá dar puntual seguimiento al manifiesto de entrega-transporte-recepción.

CAPACITACIÓN.

La difusión del plan de manejo de residuos se llevará a cabo de manera general y en particular a cada uno de los integrantes de las áreas generadoras de residuos, que fundamentalmente son las áreas de servicio, a través de charlas de capacitación en la materia impartidas por expertos en el ramo.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE MEJORA.

Se implementarán registros permanentes que permitan cuantificar los residuos que se generan, peligrosos y sólidos urbanos, particularizándolos por tipo de residuo,

todo ello referido al número de órdenes servicio realizadas, con el objeto de determinar los indicadores de desempeño ambiental y la evolución que se vaya teniendo con el tiempo.

Los indicadores de desempeño deberán servir para establecer metas a corto y mediano plazos, con el objeto de ir detectando posibles desviaciones y emprender las acciones correctivas a que haya lugar, a fin de alcanzar las metas trazadas.

Con ello se detectarán áreas de oportunidad de mejora, que permitan reducir la generación de residuos por orden de servicio.

RECOLECCIÓN EXTERNA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para atender cualquier posible emergencia provocada en el manejo de residuos sólidos, donde la empresa de recolección de residuos no preste este servicio, debe efectuarse el procedimiento descrito en la Figura 1:

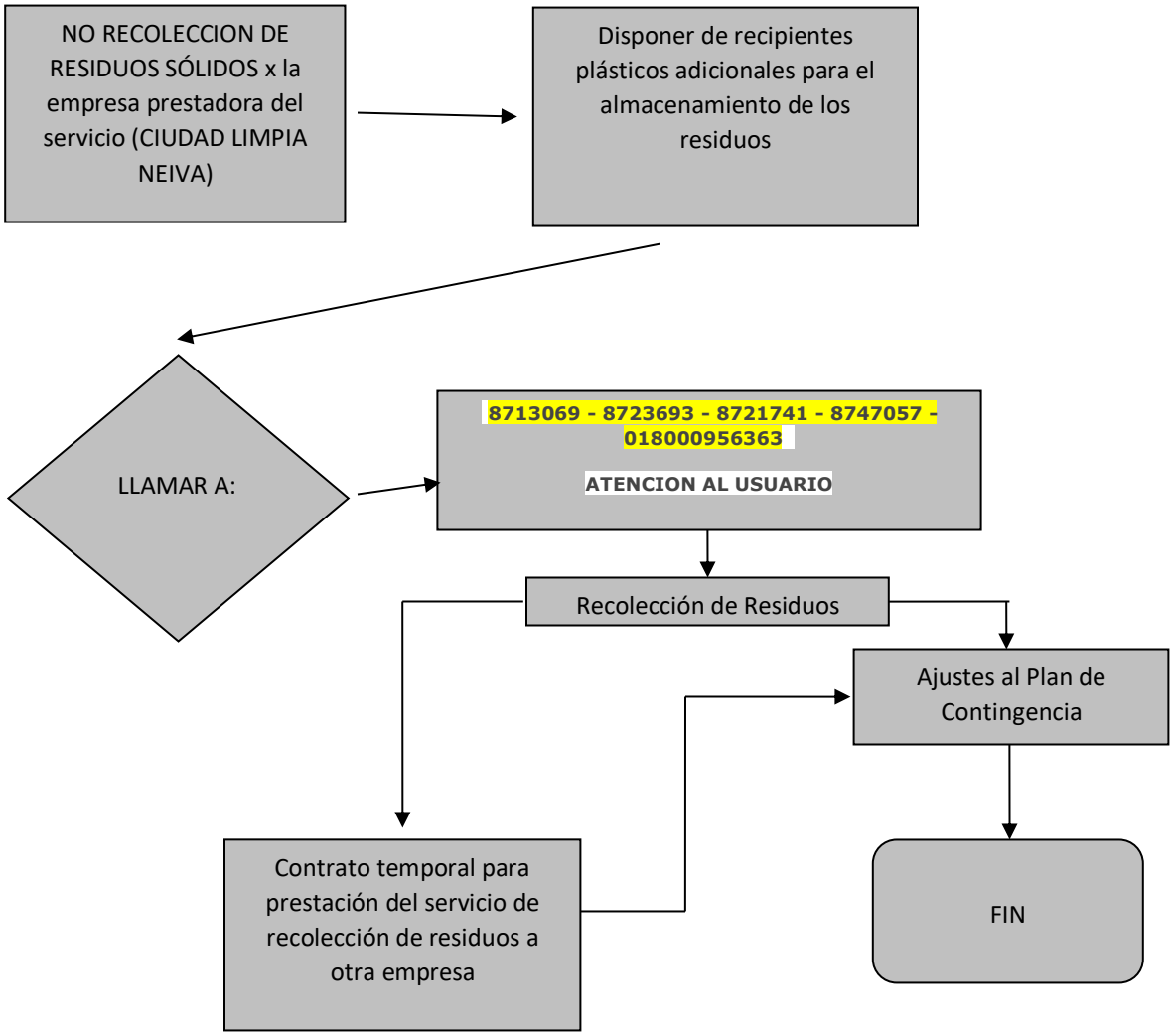


Figura 1. Esquema general del plan de contingencia en el caso de retraso en la recolección por parte de la empresa prestadora del servicio.

INCENDIO EN LA ZONA DE ACUMULACION DE BASURAS

Para atender una emergencia provocada por un incendio se debe efectuar el procedimiento descrito en la Figura 2.

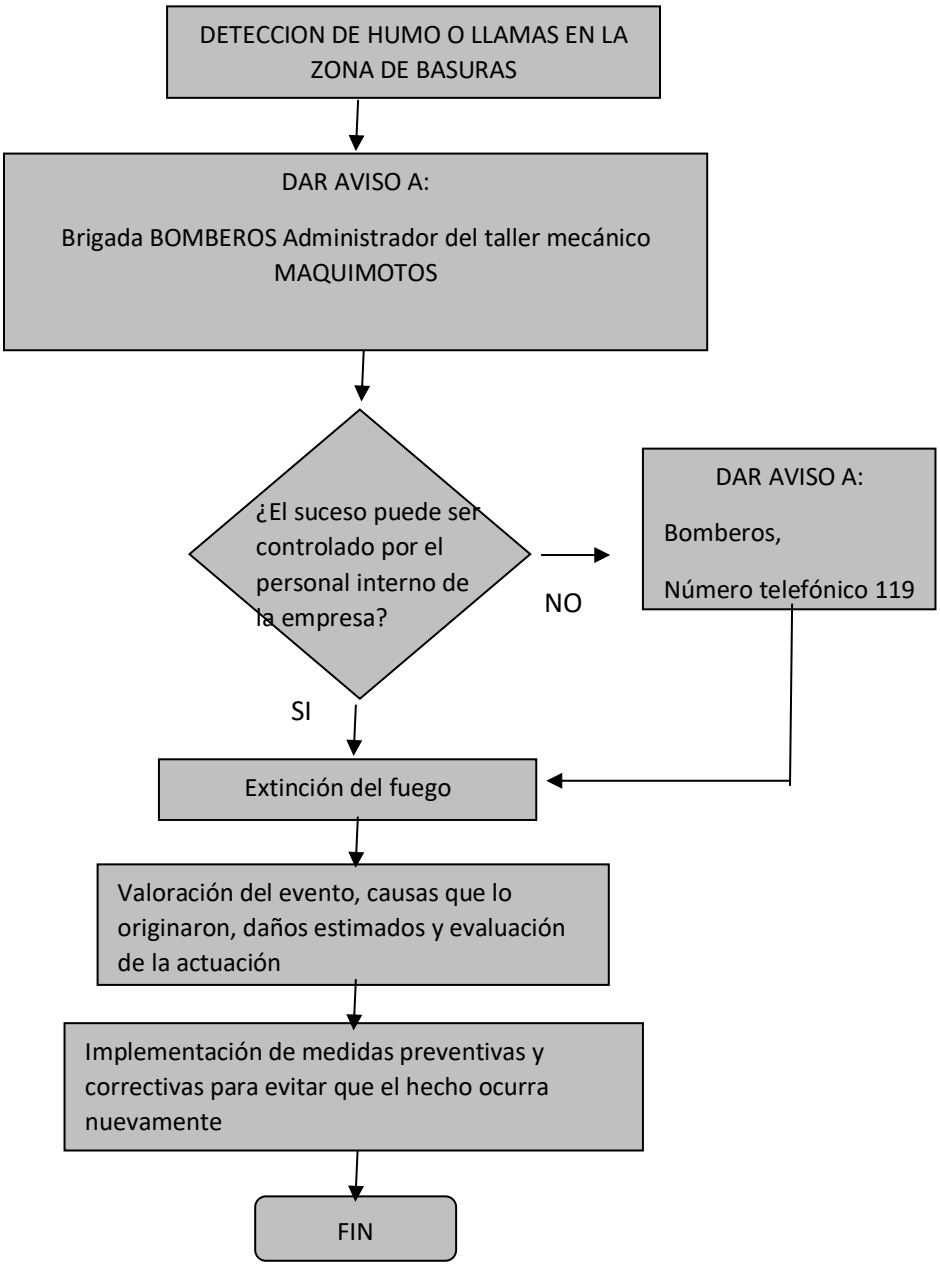


Figura 2. Esquema general del plan de contingencia en caso de incendio en la Unidad de acopio de Basuras

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los procesos de contaminación ambiental producidos a partir de un incremento incontrolado en la generación de residuos de todo tipo, procedencia y naturaleza; originados y recogidos sin ninguna forma de selección y dispuestos deficientemente en la mayoría de las veces en cuerpos de agua, a cielo abierto o parcialmente incinerados; generan riesgos de contaminación, cuyos alcances han sido motivo de preocupación y análisis por parte del gobierno, planteándose la gravedad de la situación, como problema de salud pública.

En consecuencia el gobierno, como propuesta a la problemática planteada, promulgó el Decreto Ley Código de los Recursos Naturales (Ley 2811 de 1974), la Ley sanitaria nacional (Ley 9 de 1979) con sus decretos reglamentarios, comenzó a establecer las normas sanitarias para el manejo de los residuos, tanto sólidos como líquidos a nivel municipal; lo cual ha permitido una mejoría en forma progresiva. A partir de allí han sido numerosas las reglamentaciones expedidas al respecto, algunas de las cuales se mencionan:

- Decreto Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales
- Ley 9 de de 1979, denominado: Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo, establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 99 de 1993, crea el Ministerio de Medio Ambiente
- Ley 142 de 1994, sobre servicios públicos domiciliarios
- Decreto 605 de 1996, establece las disposiciones sanitarias de residuos sólidos y prestación de servicios de aseo
- Ley 430 de 1998, regula la gestión de los residuos peligrosos
- Decreto 2676 de 2000 reglamenta gestión integral de residuos peligrosos
- Decreto 1713 de 2002 reglamenta planes de gestión de residuos municipios
- Decreto 1505 de 2003, deroga algunos artículos del decreto 1713 de 2002
- Decreto 4045 de 2003, deroga algunos artículos del decreto 1713 de 2002
- Decreto 1076 del 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible

TITULO: **PROCEDIMIENTO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS**

OBJETIVO: Identificar y dar el manejo adecuado a los residuos que se generan en **MAQUIMOTOS,** asegurando la adecuada recolección, almacenamiento, transporte y disposición final y el cumplimiento de las normas de seguridad requeridas con el propósito de prevenir incidentes.

ALCANCE: Este procedimiento aplica a todas las actividades que se realizan en **MAQUIMOTOS,** las cuales generan algún tipo de residuo y debe ser aplicado por todas las personas que manipulen estos residuos.

RESPONSABILIDAD: Todos los cargos de la organización.

REFERENCIA: Programa de Gestión de Residuos

DEFINICIONES:

- **Acopio:** Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral.

- **Clasificación de residuos:** Ordenar o disponer los residuos de acuerdo con el manejo en la fuente (Reciclables, Peligrosos, Ordinarios).

- **Disposición final adecuada:** Es la última alternativa (y la menos deseada) dentro del manejo integral de residuos, destinada a aquellos residuos que no pueden aprovecharse. Se realiza mediante obras de ingeniería controlada que garanticen la eliminación de riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

- **Empresa de disposición final:** Empresa certificada por el gobierno para las actividades de disposición final de residuos.

- **Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa.
- **Fuente:** Área o lugar físico donde se genera el residuo (lugar de trabajo, pasillos, baños, cafetería, parqueadero, etc.).
- **Manejo integral de residuos (sistema integral):** Es la selección y aplicación de las técnicas, tecnologías y programas que puestos en práctica en forma jerarquizada, conducen a la reducción en la fuente, al aprovechamiento y la disposición final.
- **Reciclaje:** Proceso mediante el cual los residuos sólidos son transformados en nuevos productos o en materias primas básicas y puede incluir las operaciones de separación en la fuete, recolección, selección, acondicionamiento, procesamiento y comercialización.
- **Residuos:** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, etc., que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.
- **Residuos industriales:** Todo residuo resultante de una actividad industrial incluyendo las emisiones y efluentes.
- **Residuo sólido:** Objeto, material, sustancia o elemento sólido que se abandona, bota o rechaza después de haber sido consumido o usado en actividades domésticas, industriales, institucionales, comerciales, y de servicios, que es susceptible o no de aprovechamiento o transformación en un bien, con valor económico. Pueden ser: vidrio, papel, cartón, plástico, textiles, metales, madera, residuos de jardín, de comida, de construcción, de los baños, de los pisos, arena y carbón, entre otros.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas, radiactivas, volátiles, corrosivas, reactivas ó tóxicas pueden causar un daño a la salud humana o al medio ambiente. Adicionalmente, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Reutilización:** Es la acción por la cual el residuo sólido, previo limpieza adecuada, es utilizado directamente para su función original o para alguna relacionada, sin adicionarle procesos de transformación.
- **Separación en la fuente:** es la acción que debe realizar el generador de residuos sólidos para mejorar la presentación y minimizar la generación de residuos ordinarios, deben ser almacenados en los sus respectivos recipientes respetando el código de colores implementado por la empresa para su posterior disposición final.
- **Tratamiento:** proceso de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características ó aprovechar su potencial, y en el cual se puede generar un nuevo residuo sólido, de características diferentes.

SEGURIDAD: Utilizar los elementos de protección personal adecuados según el tipo de residuo que se esté manipulando (guantes de cuero o nitrilo, mascarillas para polvos o para vapores orgánicos y gases ácidos, gafas transparentes u oscuras, overol o delantal). No levantar cargas por encima de 25 Kg en hombres y de 12,5 Kg en mujeres.

MEDIO AMBIENTE: Siempre que sea posible, imprimir a doble cara. Cuando se declaren los documentos obsoletos e impresos a una sola cara, identificar su estado adecuadamente y almacenarlos en el sitio establecido para su reutilización como borrador.

Esto no aplica para documentos los cuales deban destruirse por cuestiones de seguridad.

Los residuos generados durante la aplicación de este procedimiento, serán manejados y dispuesto de acuerdo a lo descrito en el numeral 2 de este documento.

1. RESPONSABILIDADES

Todo el personal que trabaja en **MAQUIMOTOS.** y visitantes, tiene la responsabilidad de:

- Realizar la clasificación o separación en la fuente de los residuos generados en las canecas o contenedores correspondientes. (Código de colores)
- Participar activamente en las actividades establecidas por **MAQUIMOTOS.** para la Gestión Integral de Residuos.
- Contribuir a la divulgación y concientización de todo el personal sobre la importancia de participar en el programa y el compromiso adquirido para la preservación del planeta.
- Informar al Supervisor inmediato o responsable de la visita cuando se evidencien irregularidades en la gestión de residuos.

El Gerente, Supervisores de Operaciones son responsables de:

- Reportar el tipo y la cantidad de residuos generados en el formato "**Reporte de Residuos"**.
 Vigilar que el personal a cargo cumpla con la adecuada separación en la fuente.
- Mantener en buenas condiciones de aseo y orden el centro de acopio principal y disponer los residuos de acuerdo a lo establecido en este procedimiento.

- Asegurar que todo el personal reciba el entrenamiento sobre el manejo de los residuos en las áreas de trabajo.
- Llevar las estadísticas de la cantidad de residuos generados mensualmente.
- Estructurar y monitorear la logística para la disposición final y aprovechamiento de los residuos reciclables con la empresa contratada para este fin.
- Llevar control del archivo de las actas de disposición final de residuos peligrosos y reciclables.
- Realizar chequeos periódicos en cada uno de las áreas para verificar el cumplimiento del programa y cuando se presenten desviaciones al programa emprender las acciones requeridas.
- Hacer seguimiento a la disposición final de los residuos generados en la empresa.

2. CONTENIDO

Los residuos sólidos donde se incluyen los residuos Ordinarios, Reciclables, Peligrosos y Especiales, se generan en cada una de los procesos de la organización, para la reutilización y reciclaje de los mismos es de gran importancia la correcta separación en el sitio de generación. Para esto se debe:

2.1 SEPARACIÓN EN LA FUENTE

- Identificar si el elemento es reutilizable (ejemplo, papel, sobres y recipientes vacíos), y se le puede dar otro uso antes de ser generado como residuos.
- Identifique la clase de residuo: Reciclable, Ordinario o Peligroso.
- Depositar el residuo en la caneca o lugar destinado para el mismo. Estas se encuentran distribuidas en las diferentes áreas de la empresa (Oficinas y Campo), además se encuentran identificadas con rótulos de acuerdo a la clase de residuos a almacenar.
- Si se trata de bolsas plásticas se deben doblar compactar para optimizar el espacio de los recipientes de almacenamiento temporal.
- Para el caso de envases o tarros de plástico, vidrio o latas, estás deben disponerse en la caneca azul, limpios y secos.
- Si se trata de papel, este no debe compactarse “arrugar” ya que esto dificulta el tratamiento posterior y debe asegurarse que están libres de grasa, mezclados con orgánicos y cuerpos extraños, tales como, ganchos o clips.
- Las cajas de cartón deben plegarse para optimizar el espacio de los recipientes de almacenamiento temporal.

- Los residuos peligrosos como los cartuchos, tóner para impresión, lámparas y bombillos fluorescentes debe procurarse ser dispuesto en sus respectivos empaques originales para evitar derrames de tinta o rotura de los residuos.
- Todo el personal debe evitar el deterioro de las papeleras, canecas o bolsas, y además no se debe depositar los residuos fuera de los recipientes correspondientes.
- Implementar canecas, en material lavable, rotuladas con el símbolo y descripción de los residuos a depositar.

A continuación, se define la codificación de colores de acuerdo al tipo de residuo, la identificación de los residuos generados, los sitios de generación y la disposición de éstos:

CODIFICACIÓN DE COLORES				
COLOR DEL RECIPIENTE	**CLASE DE RESIDUO**	**ROTULO**	**CONTENIDO BÁSICO**	**DISPOSICIÓN**
	**ORGANICOS ORDINARIOS E INERTES**		• Hojas y tallos de plantas, flores, cáscaras y restos de alimentos no contaminados. • Servilletas, Icopor, vasos, platos, cubiertos desechables, pitillos, mescladores, empaques tetra pack y metalizados, vidrio plano, de espejo y refractarios. • Guantes látex y tapabocas desechables (No contaminados con sangre u otros fluidos biológicos). • Cerámica y porcelana, CD, lapiceros, marcadores. • Barrido, chicle, tela. • Papel o cartón plastificado o parafinado, carpetas café y de colores, papel fotográfico, carbón y de aluminio, papel químico, envoltura de café, sobre de manila, implementos de oficina, carpetas, A-Z y legajadores. • Material o empaques impregnados con cualquier tipo de sustancia orgánica No peligrosa.	**INTERNA:** **MAQUIMOTOS**, dispone este tipo de residuos en bolsas verdes ubicadas en todas las áreas, luego son almacenados en el "Centro de Acopio", lugar asignado para el almacenamiento temporal de los residuos. **FINAL:** Relleno sanitario. Son dispuestos para ser recolectados por la empresa operadora de recolección de residuos sólidos. **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Dos veces por semana.
CODIFICACIÓN DE COLORES				

COLOR DEL RECIPIENTE	CLASE DE RESIDUO	ROTULO	CONTENIDO BÁSICO	DISPOSICIÓN
	**RECICLABLES PAPEL Y CARTÓN**		• Papel archivo y periódico • Cartón, corrugado, plegadiza, tubos de cartón (limpio y seco). Se debe plegar convenientemente antes de depositarlo • Carpetas y folder de cartón • Revistas, periódicos, catálogos, directorios, pliegos de papel periódicos	· **INTERNA:** MAQUIMOTOS. dispone este tipo de residuos en bolsas grises ubicadas en todas las áreas. · **FINAL:** Proceso de reciclaje y reutilización. Son entregados a una empresa recuperadora. · **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que el centro de acopio se satura.
	**RECICLABLES PLÁSTICO**		• PET: Envases plásticos de agua, gaseosas y jugos (limpios y secas). • Envases de productos de aseo: límpido, detergentes, jabón de losa, ambientadores (limpios y secos). • Bolsas plásticas, guantes de caucho (limpios y secos). • Partes plásticas de muebles, enseres y electrodomésticos	• **INTERNA: MAQUIMOTOS** dispone este tipo de residuos en bolsas azules ubicadas en todas las áreas. • **FINAL:** Proceso de reciclaje y reutilización. Son entregados a una empresa recuperadora. • **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que el centro de acopio se satura.
	RECICLABLES VIDRIO		Todo tipo de envases o botellas de vidrio transparente, verde o ámbar (Que NO hayan sido contaminados con sustancias peligrosas)	
	RECICLABLES METALES		• Latas de bebidas, tarros, enlatados, aerosoles y recipiente metálicos (limpios y secos). • Herramienta, repuestos y autopartes, partes metálicas de electrodomésticos, muebles y	

			enseres, automotores y artículos de oficina.	

CODIFICACIÓN DE COLORES

COLOR DEL RECIPIENTE	CLASE DE RESIDUO	ROTULO	CONTENIDO BÁSICO	DISPOSICIÓN
	**IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS**		EPP, tela oleofílica, trapos contaminados con grasas, aceites o cualquier sustancia química.	• **INTERNA:** MAQUIMOTOS dispone este tipo de residuos en bolsas negras ubicadas en todas las áreas. • **FINAL:** Incineración, Valoración Energética, Destrucción. Los residuos peligrosos son entregados a una empresa con licencia ambiental para el transporte y disposición final. • **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que se requiera en el desarrollo de los trabajos.
	**RESIDUOS BIOLÓGICOS**		• Residuos de botiquines • Residuos de atención a primeros auxilios • Fármacos parcialmente consumidos, vencidos, deteriorados, alterados y/o excedentes	• **INTERNA:** MQUIMOTOS dispone este tipo de residuos en bolsas rojas ubicadas en todos los botiquines las áreas. • **FINAL:** Incineración, Valoración Energética, Destrucción. Los residuos biológicos son entregados a la empresa con licencia ambiental para el transporte y disposición final. • **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que se requiera en el desarrollo de los trabajos.

Los residuos generados en cada uno de los procesos o áreas de trabajo, deben ser reportados al Jefe de taller para relacionarlos en el Formato **"Reporte de Residuos",** en la cual se identifica la cantidad, clase y fuente generadora del residuo, así como el tratamiento y disposición final a aplicar.

De igual manera se debe llevar el consolidado de residuos generados y los respectivos indicadores, los cuales serán reportados al IDEAM de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

3. CONTROL DE CAMBIO

FECHA DE VIGENCIA	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIO
2018-10-03	0	Creación del documento

MAQUIMOTOS

RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO:	93-7-10041-17
CONTRATISTA:	MAQUIMOTOS
CIUDAD:	NEIVA
UNIDAD:	

PLACA/SIGLA:	FLS-03D
KILOMETRAJE:	92.864
MARCA:	HONDA
LINEA:	XLR

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS:

DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION	CANT.
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento Correctivo) (M.O)	1		
Filtro de aire	1		
Cambio aceite motor 4T	1		
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo tracción.	1		

Por medio del presente,
yo Jimeno Ramirez Vargas funcionario del taller MAQUIMOTOS NEIVA hago entrega de la motocicleta, la cual se le realizado el mantenimiento anteriormente descrito y se instalaron repuestos autorizados.

FIRMA: _____

C.c _____

El Suscrito Mauricio Ramirez
funcionario de: [redacted] adscrito a la Dependencia _____ identificado con C.c. 14225785
con grado _____ responsable del vehículo de placas/sigla FLS03D ; Certifico:

1- Los repuestos cambiados y la mano de obra es la que aparece relacionada en este documento.
2- Los trabajos efectuados al vehículo en mención iniciaron el 11/07/2020 y terminaron el 15/07/2020 en una duración de _____ horas.
3- La motocicleta se entrega en perfecto estado.
4- La motocicleta se entrega a satisfacción, donde se realiza el cambio de repuestos autorizados

FIRMA: Mauricio Ramirez

C.c 14225785

MAQUIMOTOS

RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO:	93-7-10041-17
CONTRATISTA:	MAQUIMOTOS
CIUDAD:	NEIVA
UNIDAD:	

PLACA/SIGLA:	FLS-04D
KILOMETRAJE:	
MARCA:	HONDA
LINEA:	XR

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS:

DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION	CANT.
Diagnostico (para la realizacion del		Neumaticos delanteros	
mantenimiento correctivo) (M.O)	1	Ref: 90/90-19 traseros	
Cambio rodamientos (cadena, piñon y plato)	1	Ref: 110/90-17	1
Juego rodamientos traseros	1	Bujes fijera interior	1
Revision y arreglo de retenedores telescopicos			
delanteros	1		
Filtro de aire	1		
Filtro combustible	1		
Filtro aceite motor	1		
Revision sistema de encendido			
(suiche, encendido electronico)	1		
Cambio aceite motor 4T	1		
llantas delanteras Ref: 90/90-19			
tipo direccional, mixta; traseras			
110/90-17 tipo traccion	1		
Guaya embrague	1		

Por medio del presente,
yo Jimeno Ramirez Vargas funcionario del taller MAQUIMOTOS NEIVA hago entrega de la motocicleta, la cual se le realizado el mantenimiento anteriormente descrito y se instalaron repuestos autorizados.

FIRMA: _____

C.c _____

El Suscrito Alberto Castillo
funcionario de: [redacted] adscrito a la Dependencia _____ identificado con C.c. 4922245
con grado _____ responsable del vehículo de placas/sigla FLS04D ; Certifico:

1- Los repuestos cambiados y la mano de obra es la que aparece relacionada en este documento.
2- Los trabajos efectuados al vehículo en mención iniciaron el 10/07/2020 y terminaron el 14/07/2020 en una duración de _____ horas.
3- La motocicleta se entrega en perfecto estado.
4- La motocicleta se entrega a satisfacción, donde se realiza el cambio de repuestos autorizados

FIRMA: _____

C.c 4922245

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



				No.	1
Fecha de Entrada :				Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	**HONDA**	Placa:	
Conductor:				Color:	**BLANCO**

DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR CON IVA INCLUIDO**
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 03D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS04D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS05D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 23D	1	$ 203,610.00
TOTAL		**$ 814,440.00**

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL DÍA_24___ DEL MES DE____Agosto___ DEL AÑO 2020

OBJETIVO (S)	Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas externos

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN		EMPRESA/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR/EXT. SENA	FIRMA
			PLANTA	CONTRATISTA				
1	Norma Constanza Bonelo	36180758		x	Maquimotos	maquimotos36@yahoo.es	3118113623	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								

www.sena.edu.co
SENAComunica

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CO1.PCCNTR. 1678123 DE 2020

Yo NORMA CONSTANZA BONELO, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.180.758 de Neiva, actuando en nombre propio y en calidad contratista (contrato CO1.PCCNTR. 1678123 DE 2020 cuyo objeto es Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila presento informe de las actividades de la prestación del servicio desde el 13 de julio al 13 de septiembre de la vigencia 2020.

Que en cumplimiento de las obligaciones especificas contractuales presento los reportes del cumplimiento de estas:

1. El contratista se obliga a presentar un informe al inicio del contrato de los diagnósticos respectivos de los vehículos y formular un programa de mantenimiento conforme a los mantenimientos preventivos efectivamente contratados.

En cumplimiento de la obligación se realizó y entrego a la supervisión del contrato los diagnósticos de las motocicletas ingresadas a taller dentro del periodo del servicio prestado las cuales se anexan al presente informe.

Así mismo se realizaron los trabajos conforme a las Ordenes autorizadas por la supervisión del contrato:

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO
REPUESTOS - ACCESORIOS - TALLER ESPECIALIZADO
MAQUI MOTOS
ALTO CILINDRAJE

DIAGNOSTICO			No.	1
Fecha de Entrada :	31/11/2020		Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 03D
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para realizacion del mantenimiento)	1	$ 55,950.00
Cambio de bandas	2	$ 89,926.00
Juego amortiguadores traseros	1	$ 849,855.00
Juego bujia	1	$ 40,444.00
Cambio de rodamiento (cadena, piñon y plato)	1	$ 245,870.00
Cambio de aceite Motor 4T	1	$ 29,525.00
Manguera de paso gasolina	1	$ 21,915.00
Filtro aceite motor	1	$ 25,500.00
TOTAL		$ 1,358,985.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



COTIZACION			No.	2
Fecha de Entrada :	11/07/2020		Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 03D
Conductor:	MAURICIO RAMIREZ		Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)	1	$ 55,950.00
Filtro de aire	1	$ 28,325.00
Cambio aceite motor 4T	1	$ 29,525.00
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo traccion.	1	$ 412,500.00
TOTAL		$ 526,300.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



			No.	1
Fecha de Entrada :			Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 04D
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Barras telescopicas	1	$ 700,026.00
Cambio de bandas	1	$ 43,463.00
Cambio aceite motor 4t	1	$ 29,525.00
Filtro aceite motor	1	$ 25,500.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros	1	$ 125,728.00
Engrase general	1	$ 249,990.00
Revision sistema encendido (suiche,encendido electronico)	1	$ 120,000.00
Resorte valvula	1	$ 25,881.00
TOTAL		$ 1,320,113.00

Calle 5 # 7-113 sur Neiva TEL: 871 03 10 E-mail: maquimotos36@yahoo.es
Nit. 36.180.758-6 Régimen Común

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



COTIZACION				No.	1
Fecha de Entrada :	10/07/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 04D
Conductor:	ALBERTO CASTILLO			Color:	BLANCO
DESCRIPCION		CANT		VALOR CON IVA INCLUIDO	
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)		1	$		55,950.00
Cambio de rodamiento (cadena, piñon y plato)		1	$		245,870.00
Juego rodamientos traseros		1	$		87,138.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros		1	$		125,728.00
Filtro de aire		1	$		28,325.00
Filtro combustible		1	$		15,370.00
Filtro aceite motor		1	$		25,500.00
Revision sistema de encendido (suiche, encendido electronico)		1	$		120,000.00
Cambio aceite motor 4T		1	$		29,525.00
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo traccion.		1	$		412,500.00
Guaya embrague		1	$		52,077.00
Neumaticos delanteros Ref: 90/90-19 traseros Ref: 110/90-17		1	$		31,500.00
Bujes tijera interior		1	$		164,500.00
TOTAL					$ 1,393,983.00

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



DIAGNOSTICO				No.	1
Fecha de Entrada :	20/08/2020			Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 05D
Conductor:	JUAN DE DIOS NAÑEZ			Color:	BLANCO
DESCRIPCION		CANT		VALOR CON IVA INCLUIDO	
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento correctivo) (M.O)		1	$		55,950.00
Sistema de luces general		1	$		119,500.00
Revision y arreglo de retenedores telescopicos delanteros		1	$		125,728.00
Engrase general		1	$		249,990.00
Sincronizacion valvulas		1	$		91,510.00
Cambio aceite motor 4T		1	$		29,525.00
Cambio de bandas		1	$		43,463.00
Bujes tijera inferior		1	$		164,500.00
Rectificar rin		1	$		42,358.00
TOTAL					$ 922,524.00

Calle 5 # 7-113 sur Neiva TEL: 871 03 10 E-mail: maquimotos36@yahoo.es
Nit. 36.180.758-6 Régimen Común



DIAGNOSTICO			No.	1
Fecha de Entrada :	24/07/2020		Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	FLS 23D
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Diagnostico (para realizacion del mantenimiento)	1	$ 55,950.00
Sincronizacion valvulas	1	$ 91,510.00
Juego bujias	1	$ 40,444.00
Filtro de aire	1	$ 28,325.00
Cambio aceite motor 4T	1	$ 29,525.00
Revision ajuste de cabrilla	1	$ 155,000.00
Empaque multiple admision (correcion fuga de aceite)	1	$ 105,050.00
Pera de aceite	1	$ 38,351.00
Sistema de luces general	1	$ 119,500.00
TOTAL		$ 663,655.00



			No.	1
Fecha de Entrada :			Fecha de Salida:	
Modelo:	MARCA:	HONDA	Placa:	
Conductor:			Color:	BLANCO

DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 03D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS04D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS05D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 23D	1	$ 203,610.00
TOTAL		$ 814,440.00

Calle 5 # 7-113 sur Neiva TEL: 871 03 10 E-mail: maquimotos36@yahoo.es
Nit. 36.180.758-6 Régimen Común

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de acuerdo a la necesidad y requerimiento del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando o entrando la garantía del fabricante según aplique.

3. Garantizar que los elementos o repuestos instalados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.

Se anexa la certificación indicando la garantía de los repuestos originales.

4. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato.

La prestación del servicio se realiza en los tiempos acordados con la supervisión del contrato previo autorización de la disponibilidad de la motocicleta que indica el instructor a cargo del vehículo.

5. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura", la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

En la ejecución del contrato se permitió la revisión de los trabajos al técnico apoyo de la supervisión el conducto Duan Andres Barragan Arias, avalado por la supervisión para el acompañamiento al seguimiento en la ejecución del servicio.

6. Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.

El personal de mecánicos cuenta con experticia en lo referente con el objeto del contrato el cual está directamente contratado y supervisado por el contratista.

7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

certifico que en calidad de contratista me responsabilizo de cualquier daño o perjuicio que por mi culpa o la de mi personal cause al Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata, que en la prestación del servicio no hubo a lugar daños.

8. El contratista debe disponer de todos los permisos requeridos por ley a que haya lugar relacionados con en el componente ambiental.

Se anexa los permisos ambientales del taller en mi calidad de contratista en cumplimiento de la normatividad vigentes.

9. El contratista deberá manejar **adecuadamente los residuos peligrosos generados (filtros, aceites, baterías, partes impregnadas de hidrocarburos, entre otros), así como presentar a la Entidad, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y copia del convenio o contrato que suscriba con un gestor de residuos autorizado, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1.Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7 y garantizar el manejo, tratamiento y/o disposición final de los mismos generados en el mantenimiento.**

En el anexo No 1, se evidencia el total de repuestos utilizados en la ejecución de este contrato.

10. El contratista deberá hacer uso de los productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles.

En la ejecución del contrato se utilizan productos amigables con el ambiente., de acuerdo con nuestra política de gestión ambiental y nuestro plan integral de residuos peligrosos.

11. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envasesadecuados, dique de conteccion, Kit antiderrames, rotulado, entre otros.)





12. El contratista deberá Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas, la disposición adecuada atendiendo lo estipulado en la Resolución 1457 de 2010, en sus Artículos 14 y 16.

Se anexa soporte de entrega de residuos a la empresa A&E ENGINEERS S.A.S, meses de junio y julio 2020.

13. El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos.

Se anexa el PGIRS, como soporte de la actividad.

14. El contratista según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 debe contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos, por ello debe presentar Certificado de aprobación del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento. allegar soporte

Se anexa el plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos e insumos químicos.

15. El contratista deberá de cumplir con las disposiciones de ley 55 de 1993, en sus artículos 6,7,8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto de contractual, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de las respectivas hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018).

Se anexan hojas de seguridad.

16. El contratista se obliga a facturar conforme los servicios realizados, conforme a cada vehículo discriminando los mantenimientos preventivos y correctivos

Se anexa la respectiva factura que soporta el cobro del servicio realizado.

El contratista presenta las facturas discriminando los valores de acuerdo al tipo de servicio.

17. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista –Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.

Se anexa listado de asistencia a la capacitación en SST a través de teams.

Soporte quedo registrado en la base datos del Sena.

18. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

Se anexan las planillas de pago de los meses de junio a la fecha.

19. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

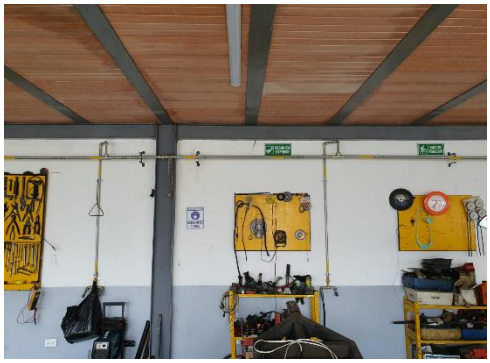
Se anexa soporte de la entrega de elementos de protección personal.

20. El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.

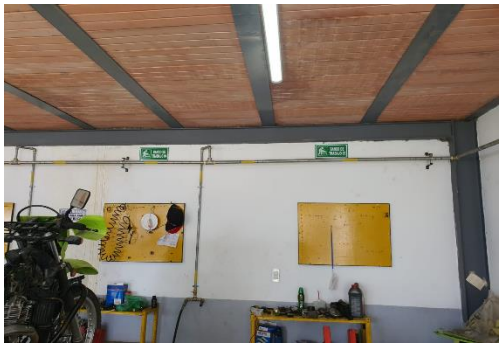




21. En el sitio donde se va a prestar el servicio, el contratista debe asegurar la instalación de señalización de advertencia, de prohibición, de obligación y de emergencia, ubicada estratégicamente en el área y en buen estado.









22. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

Dentro del periodo objeto de la prestación del servicio no se presentaron accidentes.

24. El contratista deberá realizar la correcta disposición de los repuestos objetos de cambio y presentar el informe respectivo.

Conforme a la información de la obligación No. 9

Atentamente,

NORMA CONSTANZA BONELO
C.C. No. 36.180.758 de Neiva

ANEXO 1

LISTADO DE REPUESTOS

Aceite para motor 20w50……..10 galones

Kit de arrastres……5 Unidades

Bandas de frenos ……5 unidades

Llantas……...6 unidades

Bombillos……..10 unidades

Baterías……..5 unidades

Los repuesto desechados se entregan de manera semestral a la empresa serviambiental, de acuerdo a las cantidades mínimas requeridas para su disposición final.

Atentamente,

MORMA CONSTANZA BONELO

1. OBJETIVOS:

Definir unas políticas para la disposición adecuada de Residuos Sólidos y Peligrosos, logrando minimizar y aprovechar los residuos producidos en nuestra sede administrativa y taller de mantenimiento de motocicletas a nivel nacional, así como determinar la alternativa de mínimo costo y mayor efectividad para la disposición y/o aprovechamiento de los mismos.

Generar estrategias de capacitación para nuestros colaboradores en misión, bajo el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Manejo de Residuos Sólidos, las políticas internas y las de nuestros clientes, para incentivar el compromiso de los colaboradores con la protección del medio ambiente.

2. ALCANCE:

El alcance del PGIRS-RESPEL aplica a nuestro personal de mecánicos del taller y sector administrativo, con el fin de dar un manejo ambiental a los impactos ambientales ocasionados dentro del desarrollo de sus actividades.

3. JUSTIFICACION:

El Plan de Gestión de los Residuos peligrosos de Maquimotos. Busca minimizar y controlar el impacto adverso de carácter ambiental que causan los residuos generados en las labores empresariales, de manera que las consecuencias sean controladas, mitigada, reducidas o compensadas, generando el menor impacto posible sobre el medio ambiente y con el propósito de lograr un desarrollo sostenible.

4. OBJETIVO

Minimizar la generación de los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, así como su manejo integral, implementando medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo; alentando la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr una administración integral de los residuos, que sea económicamente viable.

5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

Durante el desarrollo de las actividades de tipo administrativo, se generan vertimientos de aguas residuales provenientes de la descarga de sanitarios y el lavado de utensilios de cocina en la cafetería y de utensilios de aseo; residuos sólidos aprovechables, como: papel para documentos, remisiones y papelería en general, vidrio, icopor, cartón proveniente del almacenamiento de equipos, repuestos y archivo. Adicionalmente, se consume energía eléctrica para operar luminarias, equipos de cómputo, servidores, entre otros.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Es de aclarar que para el manejo de residuos eléctricos y electrónicos RAEE, como luminarias, cartuchos de impresoras, entre otros, se realizara por medio de la disposición final con nuestro gestor ambiental, mediante contrato anual.

6. ACTIVIDADES REALIZADA EN LA PRESTANCION DE SERVICIOS DE MANTEMIMIENTO DE MOTOCICLETAS:

Las diferentes actividades desarrolladas en las instalaciones del taller por parte de nuestro equipo de mecánicos, dependen de las labores específicas a realizar para cada tipo de vehículo y las necesidades de nuestros clientes; por tal razón el tipo de residuos y su clasificación puede variar de un cliente a otro. Sin embargo, las principales corrientes residuales y la clasificación que presentan, son:

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICAS F.Q. B.	Cantidad promedio mensual
Aceite usado	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	2 Galones
Filtros de aceites usados	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	5 unidades
Filtros de gasolina usados	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	5 unidades
Trapos o estopas impregnados de aceite.	TÓXICO (Te)-INFLAMABLE	15 unidades
Recipientes vacíos que contuvieron aceite, anticongelante, líquido de frenos, aerosoles	TÓXICO (Te)	10 unidades
Residuos de anticongelante y líquido de frenos.	TÓXICO (Te)	1 kg
Desengrasante contaminado utilizado para el lavado de piezas.	INFLAMABLE	1 kg
Baterías usadas	CORROSIVO	2 unidades
Convertidores catalíticos gastados o agotados.	TÓXICO (Te)	5 unidades
Lodos provenientes de la limpieza de drenajes aceitosos, trincheras o trampas de separación de aceites.	TÓXICO (Te)	2 kg
Residuos de soldadura.	TÓXICO (Te)	1 kg

7. NORMATIVIDAD VIGENTE:

Se ha reglamentado a través del tiempo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, de la cual vale la pena resaltar la siguiente normatividad por encontrarse vigente:

• Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de los Recursos Naturales

• Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional

• Ley 142 de 1994 - Régimen de servicios públicos domiciliarios

• Resolución 1164 DE 2002 - Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

• Ley 632 de 2000 - Modifica Ley 142 de 1994 en cuanto a la prestación del servicio público de aseo

• Resolución 1096 de 2000- Adopta el Reglamento Técnico del sector de agua Potable y saneamiento básico (Titulo F del RAS 2000).

• Decreto 4741-2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

• Decreto 2981 de 2013 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

• Resolución 1045 de 2003 - Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS – y establece los plazos para su formulación e implementación.

• Decreto 838 de 2005 - Establecen criterios a tener en cuenta para la identificación y selección de áreas para localización de rellenos sanitarios.

• Resolución 351 y 352 de 2005 - Nuevo Marco Tarifario de Aseo (CRA)

• Documento de Política Nacional - CONPES 3530 de 2008 - Fija los lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

8. DEFINICIONES:

Las definiciones relacionadas con este documento se encuentran detalladas en el Diccionario GAM.

9. RESPONSABILIDADES:

CARGO/PROCESO RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Gerencia General	• Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la Gestión de residuos sólidos y peligrosos.
Jefe de Taller	• Acompañar en el logro del mantenimiento y Mejora Continua del Sistema de Gestión Ambiental.
Coordinador SISOMA	• Coordinar las actividades de Capacitación (Toma de conciencia). • Verificar el cumplimiento las actividades en Gestión de Residuos Sólidos y Peligrosos. • Realizar seguimiento y Consolidar los indicadores.
Empresa cliente	• Facilitar el cumplimiento de las actividades programadas en los cronogramas anuales.
Todo el personal	• Participar activamente a las capacitaciones programadas.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

10. CICLO PHVA:

PHVA	QUE	QUIEN	CUANDO	COMO
PLANEAR	1. Planear el manejo adecuado de residuos sólidos.	Coordinador SISOMA	Cada vez que se requiera	Actualizando el plan de gestión de residuos cada vez que se identifique una actividad, producto o servicio que implique un tratamiento especial o se genere nuevos convenios con empresas recicladoras o de tratamiento de residuos peligrosos, o cambios en códigos de colores.
	2. Planificar la adecuada disposición final de los residuos sólidos.	Coordinador SISOMA	Anualmente durante el mes de diciembre.	Cada que se presente una cantidad adecuada de residuos peligrosos, se realizara la disposición final.
	3. Planificar actividades de capacitación manejo de residuos y disposición final.	Coordinador SISOMA	Durante el mes de Junio y diciembre.	Estableciendo el cronograma de actividades para el Programa Gestión de Residuos Sólidos.
	5. Planificar las inspecciones de manejo adecuado de los residuos tanto en el área administrativa, bodega y taller	Coordinador SISOMA	Anualmente en áreas administrativas,bodega y taller.	Estableciendo el cronograma de actividades para el Programa Gestión de Residuos Sólidos.
HACER	6. Hacer la identificación de residuos en las actividades o servicios que se realizan. .	Coordinador SISOMA	Trimestralmente.	Realizando una inspección visual con el fin de identificar patrones de consumo y determinar los grupos de clasificación de residuos sólidos y peligrosos.
	7. Manejar adecuadamente los residuos sólidos.	Todo el personal	Todos los días durante la ejecución de las actividades laborales.	Los residuos sólidos generados en la bodega, taller y parte administrativa., son identificados según la **Tabla No. 2 - Identificación de Residuos Sólidos en sedes administrativas (ver anexo 1)** y su manejo consiste en hacer separación en la fuente, almacenamiento, recolección, y disposición final adecuada. La clasificación es realizada mediante el uso de bolsas de diferentes colores de acuerdo a la **Tabla 3. - Clasificación y disposición de residuos.** En los puestos de trabajo se ubica canecas para facilitar la recolección de los residuos junto con puntos ecológicos para cada piso. Adicionalmente, se realizan campañas de sensibilización, orientadas al adecuado manejo de los residuos sólidos, a través de conferencias u otro mecanismo de difusión (comunicación interna). La recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en las actividades se realiza de acuerdo a las condiciones establecidas por el gestor ambiental.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

				El almacenamiento de los residuos se emplea canecas y/o bolsas ubicadas en las diferentes áreas de trabajo de acuerdo al **código de colores bolsa Gris y Verde.** Los residuos generados en las diferentes actividades de según la **Tabla 7. Identificación y Manejo de los residuos generados.**
	8. Reducir materias primas e insumos en la fuente.	Todo el personal.	Todos los días durante la ejecución de sus actividades laborales.	Empleando en lo posible productos de mayor vida útil, realizando un menor consumo de materias primas, y reutilizando y reciclando materiales, en la medida que sus condiciones físicas lo permitan. Realizando mantenimientos preventivos de las impresoras, fotocopiadoras u otros equipos, con el fin de prolongar su vida útil y evitar fallas en su funcionamiento que puedan ocasionar pérdidas de papel u otros materiales.
	9. Realizar una adecuada disposición final.	Coordinador SISOMA	Cada vez que se requiera.	Estableciendo y manteniendo vigente los convenios con empresas encargadas de los residuos ya previamente clasificados en el anexo 1,2 y 3. ver TABLA 6. EMPRESAS AUTORIZADAS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.
	10. Realizar una adecuada disposición final.	Coordinador SISOMA	Cada vez que se requiera.	Para cada una de las entregas de residuos peligrosos se deberá solicitar a la empresa prestadora del servicio el certificado de cantidades y Disposición final de dichos residuos.
	11. Realizar actividades de capacitación en medio ambiente.	Coordinador SISOMA	Se realizaran de manera semestral en los meses de junio y diciembre	A través de charlas realizadas en las que se contemple la temática sobre clasificación de residuos y conduzcan a la sensibilización del personal. Adicionalmente el personal que ingresa a la organización, recibe dentro de su plan de Inducción una capacitación que cubre: manejo de residuos sólidos en áreas administrativas, taller y bodega nos adaptamos al código de colores que este maneja. Para verificar la efectividad de la capacitación se deberá analizar las actas de capacitación interna la asistencia del personal y la calificación obtenida en la evaluación realizada posterior a la charla dictada en la cual se evidencia la efectividad de la misma.
	12. Realizar inspecciones de manejo adecuado de residuos.	Coordinador SISOMA	Se realizaran de manera trimestral	Se realizan las verificaciones a través del Formato Inspección establecido.
VERIFICAR	13. Verificar que se realice el manejo de los residuos conforme a lo estipulado en el plan de manejo de residuos.	Coordinador SISOMA	Se realizaran de manera trimestral	Mediante las auditorías internas y externas realizadas y que verifican la gestión para el manejo de los residuos sólidos.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

	13. Verificar el reporte de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental.	Coordinador SISOMA	Anualmente	Mediante auditoria revisando el registro generado en la página IDEAM
ACTUAR	14. Presentar mejoras para el plan de mejo de residuos.	Coordinador SISOMA	Semestralmente	Diligenciando Reporte de Oportunidad de mejora
	15. Presentar acciones correctivas para el plan de mejo de residuos.	Coordinador SISOMA	En caso que se presenten.	Diligenciando reporte de Acción preventiva o correctiva

11. DIAGNOSTICO DE CONDICIONES ACTUALES:

El diagnostico permitirá conocer las condiciones actuales de los programas o planes establecidos para el manejo de los residuos sólidos y peligrosos que Maquimotos ha implementado y actualizado a lo largo de su trayectoria, para finalmente saber que temas se deben replantear y cuales definitivamente deben seguir en pie.

A continuación se realizará una caracterización global de los residuos generados en las diferentes actividades desarrolladas en nuestras sedes a nivel nacional de forma general.

TABLA 1 CARACTERIZACION DE RESIDUOS

TIPO DE RESIDUOS	DESCRIPCION
Reciclables	Papel, Cartón, Plástico, Vidrio, Aluminio.
Ordinarios	Residuos Sanitarios, Cafetería, Barrido, Icopor.
RAEES	Residuos de partes de computadores e impresoras, pilas, Cableado, Luminarias y bombillas ahorradoras.
Peligroso	Mantenimiento de motocicletas: Partes de la usadas, engrasante, lubricantes, gasolina, aceite dos tiempos, aceite W40.
Peligroso	Mantenimiento de Vehículo: Filtros y Aceites usados, partes.
Químicos	Mantenimientos Locativos: Jabones, Hipoclorito, Desengrasante, Ambientadores, Ceras, Removedores, Brilladores, Lustra Muebles, Limpia Vidrios, Brilladores, Alcohol Industrial, Brilla Metal. Toners, cartuchos de Impresora. Elementos y desinfectantes de un botiquín vencidos.

Se puede concluir entonces que Maquimotos. Realiza diversas actividades que generan diferentes clases de residuos, estos son su responsabilidad directa, siempre cuando se generen en sus instalaciones o se brinde como insumo para la prestación del servicio.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Según las cantidades registradas dentro de las oficinas de Maquimotos en cada ciudad se genera un porcentaje de residuos sólidos y peligrosos que varía mes a mes, donde se tiene especificado tipo de residuos, peso y empresa con la cual se realiza su disposición final por lo anterior se realiza un control del pesaje trimestral en el formato Pesaje de Residuos Sólidos y Peligrosos a Nivel Nacional, con estos datos se consolida y se le hace seguimiento a los resultados de los indicadores del Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Peligrosos.

11.1. ACTIVIDAD DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE:

En cumplimiento de la normatividad la bodega y el taller deben contar con un punto ecológico en donde se realice una adecuada segregación de los residuos de acuerdo a sus características, a fin de evitar impactos ambientales negativos por no realizarla.

El código de colores se usa para asegurar una correcta segregación, se encuentran definido para los colores verde y gris, a continuación se relaciona una tabla con los residuos a disponer de acuerdo a cada color y la disposición de otro tipo de residuos que no quedan incluidos en esta clasificación.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

TABLA 2 IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS EN SEDES ADMINISTRATIVA.

ACTIVIDAD	CLASE DE RESIDUO
ALIMENTACIÓN	Residuos vegetales, restos de comida antes y después de la preparación, Vidrios, Plásticos (tales como: botellas, garrafas, bolsas, vasos desechables entre otros), Residuos ordinarios no aprovechables (tales como: Icopor, entre otros).
USO DE BOTIQUINES	Residuos que impliquen riesgo biológico (tales como: gasas de curaciones, guantes de cirugía, agujas y jeringa, isodine, baja lengua, curas, vendas, suero entre otros).
USO DE BAÑOS E HIGIENE PERSONAL	Toallas higiénicas, protectores, tampones, toallas de papel y papel higiénico.
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (OFICINA)	Cartón, papel, periódico o similares, Papel carbón, lapiceros, disquetes, Cds, Cartuchos de impresoras, Toners de fotocopiadora e impresora láser, partes de computador y otras de equipos electrónicos.
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Cables y Terminales, residuos peligrosos pinturas, RAEES.
OTROS	Fluorescentes, bombillas ahorradoras, tarros de pintura otros.

TABLA 3. CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CODIGO DE COLORES.

ACTIVIDAD	CLASE DE RESIDUO	ALMACENAMIENTO	RESPONSABLE DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O RECICLAJE
ALIMENTACIÓN	Residuos Orgánicos: Residuos vegetales, restos de comida antes y después de la preparación.(residuos Biodegradables)	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
	Plásticos (tales como: botellas, garrafas, bolsas).	Bolsa Gris	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
	Residuos ordinarios no aprovechables (tales como: Icopor papel aluminio) entre otros, vasos desechables, pitillos, mezcladores entre otros).	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
	Vidrios limpios, como botellas, frascos, envases de gaseosas y latas de aluminio	Bolsa Gris	EMPRESA DE RECICLAJE
USO DE BOTIQUINES	Residuos que impliquen riesgo biológico (tales como: gasas de curaciones, guantes de cirugía, agujas y jeringa, isodine, baja lengua, curas, vendas, suero entre otros).	Bolsa Verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

USO DE BAÑOS E HIGIENE PERSONAL	Residuos ordinarios no aprovechables: Toallas higiénicas, protectores, tampones, toallas de papel y papel higiénico.	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (OFICINA)	Cartón, papel, periódico o similares	Bolsa Gris	EMPRESA DE RECICLAJE
	Residuos ordinarios no aprovechables: Papel carbón.	Bolsa verde	ENCARGADO DE ASEO- PERSONAL TALLER- GESTOR AMBIENTAL
	RAEES, lapiceros, Cds, Marcadores, Cintas, Toners, cartuchos.	Contenedor señalizado y rotulado en centro de acopio.	EMPRESA DE MANEJO RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Cables y Terminales, RAEES.	Bolsa Negra	EMPRESA DE MANEJO RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS
OTROS	Fluorescente, tarros de pintura, aceites y otros.	Contenedor señalizado y rotulado en centro de acopio	EMPRESA DE MANEJO RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS.

Nota: Si durante el desarrollo de las actividades administrativas se generan otros residuos diferentes a los identificados en la Tabla, estos se clasificaran, almacenaran y dispondrán finalmente según sus características.

12. MEDIOS DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS

PUNTOS ECOLÓGICOS: Cartel de señalización que informa el código de colores mencionado anteriormente y el tipo de residuos. Se encuentran ubicados en: pasillos y demás áreas donde se requiera de acuerdo a la cantidad de residuos generados.

PUNTOS INTERMEDIOS: Uno o dos recipientes ubicados en las áreas con mediano flujo de personas., se encuentran también en oficinas, pasillos, sala de espera, áreas de mantenimiento, entre otros.

13. ALMACENAMIENTO TEMPORAL:

El acopio temporal en las oficinas se realiza en puntos especiales para ello se cuenta con recipientes señalizados en donde son almacenados bajo condiciones seguras.

Maquimotos es consiente que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1713 de 2002 en su capítulo II, sobre almacenamiento y presentación, por ello todos los recipientes en donde se almacenan los residuos deben ser de materiales resistentes, de fácil limpieza y cargue que faciliten la recolección de los residuos.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

14. GESTIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES.

Las pilas en desuso pueden transformarse en residuos contaminantes, ya que contienen diferentes tipos de metales pesados, tales como, Cadmio, cromo, mercurio, zinc, magnesio, litio que son sustancias que pueden afectar la salud de los seres vivos.

El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial junto con la ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) en una gestión mancomunada por la adecuada disposición de residuos como las pilas han establecido puntos de recolección, en donde los consumidores deben depositar las pilas en desuso para que finalmente el proveedor realice la adecuada disposición y el ciclo de producción se cierre.

Los puntos establecidos y autorizados para la disposición de residuos peligrosos como pilas, luminarias y bombillas ahorradoras:

TABLA 4. PUNTOS DE ENTREGA DE PILAS. LUMINARIAS Y BOMBILLAS AHORRADORAS:

PUNTO DE ENTREGA	UBICACIÓN
Almacenes ÉXITO S.A	C.C. San Pedro Plaza Neiva
Almacenes la 14	C.C. San Juan Plaza Neiva
Policía Nacional	Calle 21 No. 12-50, Neiva.

15. GESTIÓN DE BOMBILLAS AHORRADORAS O TUBOS FLUORESCENTES.

Debido a las características de volumen y fragilidad, así como la presencia de sustancias (mercurio y plomo) que le confieren características de persistencia química, toxicidad, potencialidad de migración hacia el ambiente y capacidad de bioacumulación, estos residuos posconsumo deben ser sometidos a una gestión especial y diferenciada de los demás desechos generados en los hogares, con el objeto de proteger la salud humana y el ambiente.

De acuerdo con las políticas sobre residuos promulgadas por el Gobierno Nacional, debe darse prioridad, cuando corresponda, a la reutilización de los residuos posconsumo de aparatos eléctricos y electrónicos de iluminación y de sus componentes.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

16. GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEES.

Dando cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo a esta norma se establece un manejo integral que permita la identificación, separación en la fuente, recolección, almacenamiento, disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados.

Identificación: se realiza de acuerdo a las categorías establecidas por la Directiva de la Unión Europea sobre RAEE, 2002, los productos o aparatos que al final de su vida útil pueden constituir residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), se clasifican en 10 categorías. **(Lineamientos Técnicos para el Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).**

Tabla 5. de Categorias de RAEE según la Directiva dela Union Europea.

No.	CATEGORIAS	EJEMPLO
1	Grandes Electrodomesticos	Neveras, Congeladores, Lavadoras entre otros.
2	Pequeños Electrodomesticos	Aspiradoras, Planchas, Secadores de pelo entre otros
3	Equipos de Informatica y Telcomunicaciones	Procesadores de datos centralizados (minicomputadoras, impresoras), y elementos de computacion personal (computadores personales, computadores protatiles, fotocopiadoras, telex,telefonos, entre otros).
4	Aparatos Electricos de Consumo	Aparatos de radio,televisores, camaras de video, entre otros.
5	Aparatos de Alumbrado	Luminarias,tubos fluorescentes, lamparas de descarga de alta intensidad.
6	Herramientas Electricas y Electronicas	Taladros, Sierras y Maquinas de coser.
7	Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre.	Trenes y carros electricos, Consolas de Video juegos de video.
8	Aparatos Medicos.	Aparatos de Radioterapia, Cardiologia, Dialisis, etc.
9	Instrumentos de Medida y Control	Termostatos,Detectores de Humo o Regualdores de Calor.
10	Maquinas Expendedoras	Maquinas expendedoras de bedidas calientes, botellas, latas o productos solidos.

Fuente: Directiva 2002/96/EC de la Union Europea.

Se aclara que de acuerdo a la tabla de categorías anterior, en razón a nuestras actividades contamos con equipos que se clasifican en las siguientes Categorías:

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

Categoría 3: equipos de informática y telecomunicaciones.
Categoría 4: Aparatos Eléctricos y de consumos
Categoría 5: Aparatos de alumbrado.

Separación en la Fuente, Recolección, Almacenamiento: Cuando el proceso de informática genera RAEES para disponer, realiza la entrega al proceso de gestión ambiental.

Disposición Final: Maquimotos cuenta con proveedores evaluados y calificados por parte del proceso de compras, los cuales garantizan la disposición final de los RAEES una vez cumplen el tiempo máximo de almacenamiento. El proveedor al recoger estos elementos entrega de forma temporal un acta de recibo con los correspondientes pesajes y características y posteriormente emite la constancia de disposición.

17. CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN AL PERSONAL

El presente plan está compuesto por varias actividades, campañas que ayudarán a que éste se convierta en una herramienta eficaz en la gestión de los residuos sólidos generados por las actividades de la compañía junto con un seguimiento previo con el compromiso de dar cumplimiento a normatividad y políticas establecidas internamente en nuestra compañía. La descripción de actividades a cumplir se relaciona a continuación:

- Sensibilizaciones dirigidas al personal de empleados.
- Apoyo a los clientes, con asesorías y charlas sobre manejo y clasificación de residuos sólidos y peligrosos, este acompañamiento se realiza de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Avisos ubicados en carteleras, murales y contenedores, promoviendo la correcta segregación de los residuos, pautas y directrices de gestión ambiental, dirigidos tanto a los trabajadores como a los visitantes a nivel nacional en cada sede.
- Se ubican contenedores (puntos ecológicos).
- Se ubican sitios para el manejo del papel a reutilizar, en los puntos de impresión y fotocopiado a nivel nacional en cada sede a nivel nacional.

Elaboro: Coordinador SISOMA	Aprobó: Gerente General.

"Si se copia o imprime este documento sin autorización del responsable del SGI, se considera "COPIA NO CONTROLADA" y no se garantiza su actualización. Si requiere consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte siempre la carpeta ubicada en la ruta: \ARCHIVOS DE CONSULTA SGI\0-DOCUMENTOS DEL SGI \SE\GAM\Procedimientos e instructivos

1. OBJETIVO

Establecer el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos para evitar el riesgo de contaminación del medio ambiente, mediante la generación, recolección y clasificación, almacenamiento, conducción, transporte y disposición final de los residuos generados durante la actividad diaria del establecimiento denominado MAQUIMOTOS.

2. ALCANCE

Aplica para todas las actividades de manipulación de los residuos sólidos generados en MAQUIMOTOS, ubicado en la calle 1G No. 3 -29

3. **RESPONSABLE**: SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN

4. DEFINICIONES

Almacenamiento: Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.

Aprovechamiento: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización y reciclaje, que conlleve beneficios sanitarios y ambientales.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Lixiviado: Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Manejo integral de residuos sólidos: Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos, el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Recuperación: Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos.

Relleno sanitario: Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido no aprovechable: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

Reutilización: Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.

Residuos comunes: son elementos generados en cualquier tipo de actividad y lugar, que por sus características no presentan ningún tipo de riesgo.

Residuos reciclables: son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, entre otros.

Residuo infeccioso: Todo aquel material de desecho con presencia de gérmenes patógenos y virulencia suficientes como para que la exposición de un huésped susceptible a él, pueda dar lugar a enfermedad infecciosa.

	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA	
CARGO	**GERENTE**

5. CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CLASIFICACION	TIPO DE RESIDUO	EJEMPLO	LUGAR DE GENERACION	DISPOSICION FINAL	ETIQUETA	TIPO DE CANECA
Residuos no aprovechables	**Residuos Biológicos**	Pañales, papel higiénico y toallas higiénicas	Baños comunes	RELLENO SANITARIO	Rotular con:  RIESGO BIOLÓGICO	
Residuos aprovechables	**Reciclaje**	Papel, plegadiza, carpetas, periódico Cartón (Bolsas de plásticos, garrafas de polipropileno, Botellas plásticas transparentes (PET) Aluminio Vidrio	Puestos de trabajo Oficina de administrativos Cocina	RECICLADOR DE LA ZONA	Rotular con:  CARTÓN PAPEL  RECICLAJE PLÁSTICO	 
Residuos no aprovechables	**Residuos Comunes**	Bolsas de mecato Material de barrido Servilletas Productos plastificados	Sala de espera Patio descanso Patio fumadores Cocina o cafetería	RELLENO SANITARIO	Rotular con: NO PELIGROSOS ORDINARIOS Y/O INERTES	

		Icopor				
Residuos Peligrosos	Residuos peligrosos	Aceite usado Filtros de aceites usados Filtros de gasolina usados Trapos o estopas impregnados de aceite. Recipientes vacíos que contuvieron aceite, líquido de frenos Residuos de líquido de frenos. Desengrasante contaminado utilizado para el lavado de piezas.	Taller mecánico	la empresa operadora de recolección de residuo peligrosos	Rotular con: Residuos peligroso	
Residuos No peligrosos	Residuos No peligrosos	Filtros de aire usados que no estén impregnados con aceites. Pastillas de freno Bujías usadas, tornillería y partes metálicas libres de grasa y aceite	Taller mecánicos	la empresa operadora de recolección de residuo peligrosos	Rotular con: Residuos NO peligroso	

5.1. AFORO DE LOS RESIDUOS

Metodología

Los contenedores son de forma trapezoide, teniendo la base un poco más pequeña que la parte superior.



SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Actualmente existe un código de colores para clasificar adecuadamente los residuos sólidos que se generan en el taller.

Se separan adecuadamente los residuos biológicos, cuentan con la caneca roja de tapa de vaivén que se ajusta en capacidad a la disposición que se realiza a diario de este tipo de residuos. Así mismo para los demás tipos de residuos.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Manejo de residuos sólidos y líquidos

A continuación, se presentan los residuos peligrosos que se generan en el taller, en las diferentes áreas, incluyendo las características físicas, químicas o biológicas que hacen a un residuo peligroso, de acuerdo a su peligrosidad.

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICAS
Aceite usado	TÓXICO - INFLAMABLE
Filtros de aceites usados	TÓXICO -INFLAMABLE
Filtros de gasolina usados	TÓXICO -INFLAMABLE
Trapos o estopas impregnados de aceite.	TÓXICO -INFLAMABLE
Recipientes vacíos que contuvieron aceite, líquido de frenos	TÓXICO
Residuos de líquido de frenos.	TOXICO
Desengrasante contaminado utilizado para el lavado de piezas.	INFLAMABLE
Baterías usadas	CORROSIVO
Chatarra/ aluminio grueso	

POLÍTICAS A SEGUIR PARA MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:

Siendo uno de los propósitos del plan de manejo, minimizar la generación de residuos peligrosos, las políticas que a continuación se citan deberán ser implementadas, con lo cual se reducirá sensiblemente el volumen de dichos residuos, con el consecuente ahorro económico.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS:

Toda sustancia peligrosa que se adquiera, como son: aceites lubricantes, aceites de transmisión, líquido de frenos, desengrasantes, solventes, deberá contar con la hoja de datos de seguridad, en idioma español y acorde a la norma NTC 4435.

Se deberá procurar, en la medida de lo posible y en el caso concreto de los líquidos refrigerantes, adquirir productos de menor toxicidad, eliminando los que sean a base de etilenglicol o glicol de etileno por líquidos refrigerante a base de glicol de propileno, que se consideran menos tóxicos,

En el caso de aceites lubricantes y aceites de transmisión, adquirir productos a granel, en tambos de 200 litros de capacidad, evitando el uso de recipientes de plástico. Solo manejar recipientes de uno o cinco litros de aceite lubricante y de transmisión para venta al público.

SUMINISTRO DE REFACCIONES E INSUMOS AL TALLER MECÁNICO.

Todos los repuestos y material que requiera el personal del taller mecánico automotriz, deberá ser suministrada por el encargado del Almacén de refacciones.

Los repuestos que requiera el taller mecánico (filtros de aceite, filtros de gasolina, bujías, pastillas de frenos, partes automotrices, etc), deberá entregarse sin ninguna envoltura o empaque, en presencia del mecánico. Las envolturas y empaques de los repuestos deberán quedarse dentro del almacén de repuestos, de una manera ordenada, separando por tipo de material (cartón, plástico, otros).

Las cajas de cartón deberán des ensamblarse para ocupar menos volumen.

El aceite lubricante o de transmisión que el mecánico requiera para llevar a cabo los cambios de aceite, se entregará a granel y en tarro de 1 galón o litro, en recipientes que indiquen el volumen específico a emplear, por tipo de vehículo, procurando que los recipientes tengan tapa, para evitar derrames en el trayecto. Todos estos recipientes estarán bajo el resguardo del mecánico y deberán mantenerse limpios.

Los únicos materiales que se le suministrarán al mecánico en sus correspondientes envases, son los siguientes:

- líquidos refrigerantes.
- Líquidos de frenos.
- Productos desengrasantes.
- grasas
- siliconas
- trabas químicas

En el caso de textiles, para las operaciones de limpieza, se deberán emplear franelas o trapo, preferentemente evitando el uso de estopa, ya que por experiencia

se tiene un mayor desperdicio con este material y se desprende pelusa. La cantidad que deba ser suministrada a cada mecánico deberá racionarse, en función de las necesidades de trabajo, a fin de evitar excesos, que más tarde se convertirán en residuos peligrosos.

OPERACIONES DENTRO DEL TALLER MECÁNICO.

Toda actividad que se realice dentro del taller mecánico, deberá generar el mínimo de residuos peligrosos, para lo cual se deberán tomar las siguientes precauciones:

Fugas.

En toda motocicleta que presente fugas de aceite o líquido refrigerante, que ingrese al taller, se deberá colocar una charola para captación de derrames, mientras se realiza la revisión mecánica. Se debe evitar utilizar cartones y emplear aserrín en las operaciones de limpieza de aceite, ya que ello generará un mayor volumen de residuos peligrosos. El producto del derrame deberá vaciarse en el contenedor que corresponda.

Esto también aplica para las motos siniestrados que han sufrido daños en el motor y que puedan presentar fugas. Sobre este particular se debe tener especial cuidado cuando estas motos accidentadas se depositan en suelo natural, ya que toda fuga de aceite o líquido refrigerante que se tenga, contaminará el suelo y habrá la necesidad de remover la tierra contaminada con el correspondiente incremento en el volumen de residuos.

Cambios de aceite y filtro.

Durante los cambios de aceite del motor, se deberá evitar que el aceite usado caiga al piso, utilizando preferentemente los dispositivos que permiten captar el aceite directamente del cárter.

El filtro usado deberá escurrirse y colocarse en el recipiente específico para este residuo peligroso.



Fotografia de maquina drenador de aceite para una motocicletas

Afinaciones de motor.

Dentro de las afinaciones de motor es común sustituir las siguientes partes del motor:

Filtros de aire

Filtros de gasolina

Bujías.

El único repuesto que se considera un residuo peligroso, es el filtro de gasolina usado, por la presencia del inflamable. En el caso de los filtros de aire, estos solo serían considerados peligrosos si tuviesen residuos de aceite; sin embargo, los filtros de aire en donde se observe solo la presencia de residuos de polvo, no son considerados peligrosos, por lo que se debe evitar contaminarlos.

Las bujías usadas pueden estar contaminadas ya sea con aceite o gasolina, en el momento de removerlas del motor. Por tal motivo, dichas bujías deben limpiarse

con franela o trapo y manejarse como residuo no peligroso. El trapo o franela empleada se manejará como residuo peligroso una vez alcance el volumen de impregnación del residuo.

Otras reparaciones mecánicas.

Las reparaciones mecánicas que pueden dar origen a generar residuos peligrosos, son las que requieren de llevar a cabo los siguientes reemplazos:

Cambio de baterías.

Cambio de aceite de transmisión.

Cambio de líquido de frenos.

Cambio de líquido refrigerante

Las pastillas de freno no se consideran residuos peligrosos, aunque estas contengan asbesto. El único caso en que alguna balata puede ser considerada peligrosa es cuando haya alguna ruptura en la pasta que pudiese ocasionar desprendimiento de polvo o fibras de asbesto con la simple presión de la mano. El asbesto en ese estado físico se considera tóxico y cancerígeno, al inhalarse durante exposiciones prolongadas.

Los recipientes vacíos de aerosoles empleados para limpieza del sistema de frenos e inyectores son residuos peligrosos. Igualmente, los recipientes vacíos que contuvieron líquido de frenos y líquidos refrigerantes. Si el aceite de transmisión no se recibe a granel, los recipientes vacíos son también residuos peligrosos.

Toda la tornillería y demás partes metálicas que hayan tenido que ser reemplazadas por repuestos nuevos, deben limpiarse, en el caso de que se hayan contaminado con aceites o grasas, para no manejarlas como residuos peligrosos. Los trapos empleados se manejarán como residuos peligrosos, tal y como se explicó en el caso de las bujías.

Lavado de partes metálicas.

Para el lavado de las partes metálicas que se impregnan con grasa o aceite, es conveniente emplear los sistemas en donde se mantiene en recirculación la solución desengrasante. Esto permite reducir la cantidad de residuos peligrosos, ya que solo se repone la solución que ha alcanzado su grado de saturación.

Se debe evitar limpiar partes metálicas contaminadas empleando agua corriente y detergentes, ya que esto da origen a un problema de contaminación de agua.

Lavado de carrocería, chasis y motor.

Durante este tipo de operaciones se llevan las motocicletas para lavar en el lavadero de motos MURANO ubicado en la avenida circulación frente al CAI, el cual en el lavadero se generan lodos y residuos de grasas y aceites que se descargan a las redes de drenaje originando un problema de contaminación. Esto se ha venido resolviendo mediante el uso de trampas para sólidos, grasas y aceites, empleando fundamentalmente tratamientos físicos de separación, que se basan en las diferentes densidades de los diferentes componentes.

Recipientes para residuos peligrosos dentro del taller mecánico.

Tomando en consideración las políticas establecidas en los numerales anteriores, los únicos residuos peligrosos que se manejarían dentro del taller mecánico, son los siguientes:

Residuos líquidos:

Aceite usado.

Líquido refrigerante gastado.

Líquido de frenos gastado.

Residuos sólidos:

Filtros usados de aceite y gasolina.

Trapos o franelas impregnados de aceite.

Baterías usadas.

Filtros usados de aire (siempre y cuando estén impregnados de aceite).

Recipientes vacíos que contuvieron líquido refrigerante y líquido de frenos.

Recipientes vacíos de aerosoles empleados como limpiadores del sistema de frenos e inyectores y limpia contactos

Manejo de residuos peligrosos dentro del taller mecánico.

A fin de no entorpecer la labor del taller mecánico, el personal debe contar con recipientes “en el sitio” para depositar los residuos peligrosos que genere en sus actividades diarias. Se debe contar con recipientes, claramente identificados, para los siguientes residuos:



Filtros usados de aceite.

Trapos, franelas y filtros de aire impregnados de aceite.

Envases de plástico vacíos que contuvieron alguna sustancia peligrosa (líquido refrigerante, líquido de frenos, aceite de transmisión).

Filtros de gasolina y envases metálicos vacíos que contuvieron alguna sustancia peligrosa (aerosoles, líquido de frenos.

En el caso de las baterías usadas, se deberá contar con una tarima de material plástico, para que resista la corrosión ácida.

La identificación de cada recipiente deberá realizarse empleando el formato de etiqueta HMIIS III que se anexa.

El área donde se ubiquen los recipientes deberá estar delimitada con franjas de color amarillo de 10 cm de ancho, colocando en la parte superior de cada uno de ellos el nombre del residuo que corresponda, para que estos siempre se ubiquen en el lugar asignado.

Se recomienda emplear recipientes de material plástico, que tengan asas y tapa para facilitar su manejo. El volumen dependerá de la cantidad de residuos peligrosos que se generen. Se recomienda que los residuos que se generen durante el día se envíen al almacén temporal, para evitar la sobre acumulación de residuos en el taller mecánico.

Manejo de residuos no peligrosos dentro del taller mecánico.

El taller mecánico deberá disponer también “en el sitio”, de recipientes claramente identificados para los siguientes residuos no peligrosos:

Filtros de aire usados que no estén impregnados con aceites.

Pastillas de freno

Bujías usadas, tornillería y partes metálicas libres de grasa y aceite

Estos recipientes deberán estar también en áreas delimitadas, identificándolas con franjas de color verde, de 10 cm de ancho, separadas del área asignada para los residuos peligrosos, con el objeto de evitar la confusión. Al igual que en el caso de los residuos peligrosos, se deberán identificar las áreas de cada contenedor con el nombre del mismo, para que siempre se encuentren ubicados en el lugar asignado. La identificación del recipiente debe ser clara utilizando el nombre común del residuo.

No deberá haber en el interior del taller mecánico recipientes para residuos de tipo doméstico.

Se recomienda emplear recipientes de material plástico, que tengan asas y tapa para facilitar su manejo. El volumen dependerá de la cantidad de residuos no peligrosos que se generen. Se recomienda que los residuos que se generen durante

el día se envíen al área destinada para acopio de residuos no peligrosos, para evitar la sobre acumulación de residuos en el taller mecánico.

ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

El almacén temporal reviste especial importancia, ya que es el área en donde se concentran los diferentes residuos peligrosos que genera el taller, antes de su envío a los sitios de disposición final, por lo que debe permanecer en condiciones de orden y limpieza.

A continuación, se dan algunas recomendaciones a seguir para el adecuado manejo de un almacén temporal de residuos peligrosos y recipientes de almacenamiento temporal. Se propone el uso de la guía técnica colombiana GTC 24 para la separación de los residuos en la fuente, con las especificaciones recomendadas para la distribución y características de los recipientes requeridos.

Aspectos generales.

El almacén temporal de residuos peligrosos, cuenta con una persona responsable que vigile y registre el ingreso y salida de los diferentes residuos. El acceso al mismo debe estar restringido.

Todo recipiente que ingrese al almacén deberá estar claramente identificado con el residuo que contenga. Asimismo, los contenedores dispuestos en el interior del almacén deben estar también debidamente identificados, para evitar confusión.

No deberán permanecer recipientes conteniendo residuos peligrosos, fuera del almacén.

Los residuos peligrosos no deberán permanecer más de seis meses en el almacén temporal. Si por alguna razón especial, algún residuo debe permanecer más de ese tiempo, se deberá notificar por escrito a la JUANCHITO S.A.S solicitando una ampliación de plazo y explicándole las razones.

En el caso de las baterías lo recogen los mismos proveedores MASTECH e IMPORTADORA CALI, una vez al mes.

Las llantas

La chatarra y aluminio grueso el señor GONZALEZ PERDOMO EDUWIN, una vez al mes

El diseño y construcción del almacén debe obedecer en general a las especificaciones establecidas por el decreto 1713 de 2002 para la Gestión Integral de Residuos Sólidos; para el caso en particular de las agencias automotrices, se debe tener especial cuidado en los siguientes aspectos:

El piso del almacén deberá estar perfectamente impermeabilizado, principalmente en las áreas donde se depositen los aceites lubricantes usados y otros residuos líquidos. Se deben sellar las juntas de expansión entre losas, con algún material impermeable, para evitar que cualquier derrame fortuito pudiese penetrar a suelo natural.

Las baterías usadas, deberán disponerse sobre tarimas de material plástico para evitar la corrosión en el piso por el ácido contenido en su interior. No deberán colocarse las baterías junto a residuos inflamables o combustibles, ya que estos son incompatibles entre sí, por lo que podrían generarse reacciones químicas violentas con riesgo de incendio.

Los recipientes no deberán llenarse a más del 80 % de su capacidad. Se recomienda compactar los residuos sólidos, para que estos ocupen un menor volumen. Para el caso de los filtros de aceite usados, estos deberán ser previamente escurridos, antes de su compactación. El aceite usado, producto del escurrimiento, debe incorporarse al contenedor correspondiente.

El almacén deberá tener ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores inflamables en su interior. Puede emplearse ventilación natural.

Operaciones de trasvase de residuos peligrosos a disposición final.

El responsable del almacén temporal de residuos peligrosos, debe estar presente durante las operaciones de trasvase de residuos para su envío a disposición final.

Control de los residuos peligrosos.

Se cuenta con una persona encargada de la vigilancia y control del almacén temporal de residuos peligrosos.

Para tal efecto, se cuenta con el formato para el registro de los movimientos de los residuos, en donde se registrar la siguiente información:

- Nombre del residuo.

- Características de peligrosidad.

- Área o proceso donde se generó.

- Fecha de ingreso y salida del almacén temporal.

- Nombre o razón social del prestador de servicios encargado del manejo de dichos residuos (deberá contarse con las aprobaciones vigentes de la normatividad para la disposición de dichos residuos y para la transportación de los mismos).

- Nombre y firma del responsable técnico del formato.

Para cada uno de los residuos peligrosos, se deberá especificar la forma de manejo que se le dará, considerando las siguientes opciones:

Reutilización; reciclaje; co-procesamiento; tratamiento biológico, químico, físico o térmico; acopio; almacenamiento; transporte y disposición final.

Se deberá anotar el nombre o razón social del prestador de servicio, indicando su número de autorización.

Asimismo, se deberá dar puntual seguimiento al manifiesto de entrega-transporte-recepción.

CAPACITACIÓN.

La difusión del plan de manejo de residuos se llevará a cabo de manera general y en particular a cada uno de los integrantes de las áreas generadoras de residuos, que fundamentalmente son las áreas de servicio, a través de charlas de capacitación en la materia impartidas por expertos en el ramo.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE MEJORA.

Se implementarán registros permanentes que permitan cuantificar los residuos que se generan, peligrosos y sólidos urbanos, particularizándolos por tipo de residuo,

todo ello referido al número de órdenes servicio realizadas, con el objeto de determinar los indicadores de desempeño ambiental y la evolución que se vaya teniendo con el tiempo.

Los indicadores de desempeño deberán servir para establecer metas a corto y mediano plazos, con el objeto de ir detectando posibles desviaciones y emprender las acciones correctivas a que haya lugar, a fin de alcanzar las metas trazadas.

Con ello se detectarán áreas de oportunidad de mejora, que permitan reducir la generación de residuos por orden de servicio.

RECOLECCIÓN EXTERNA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para atender cualquier posible emergencia provocada en el manejo de residuos sólidos, donde la empresa de recolección de residuos no preste este servicio, debe efectuarse el procedimiento descrito en la Figura 1:

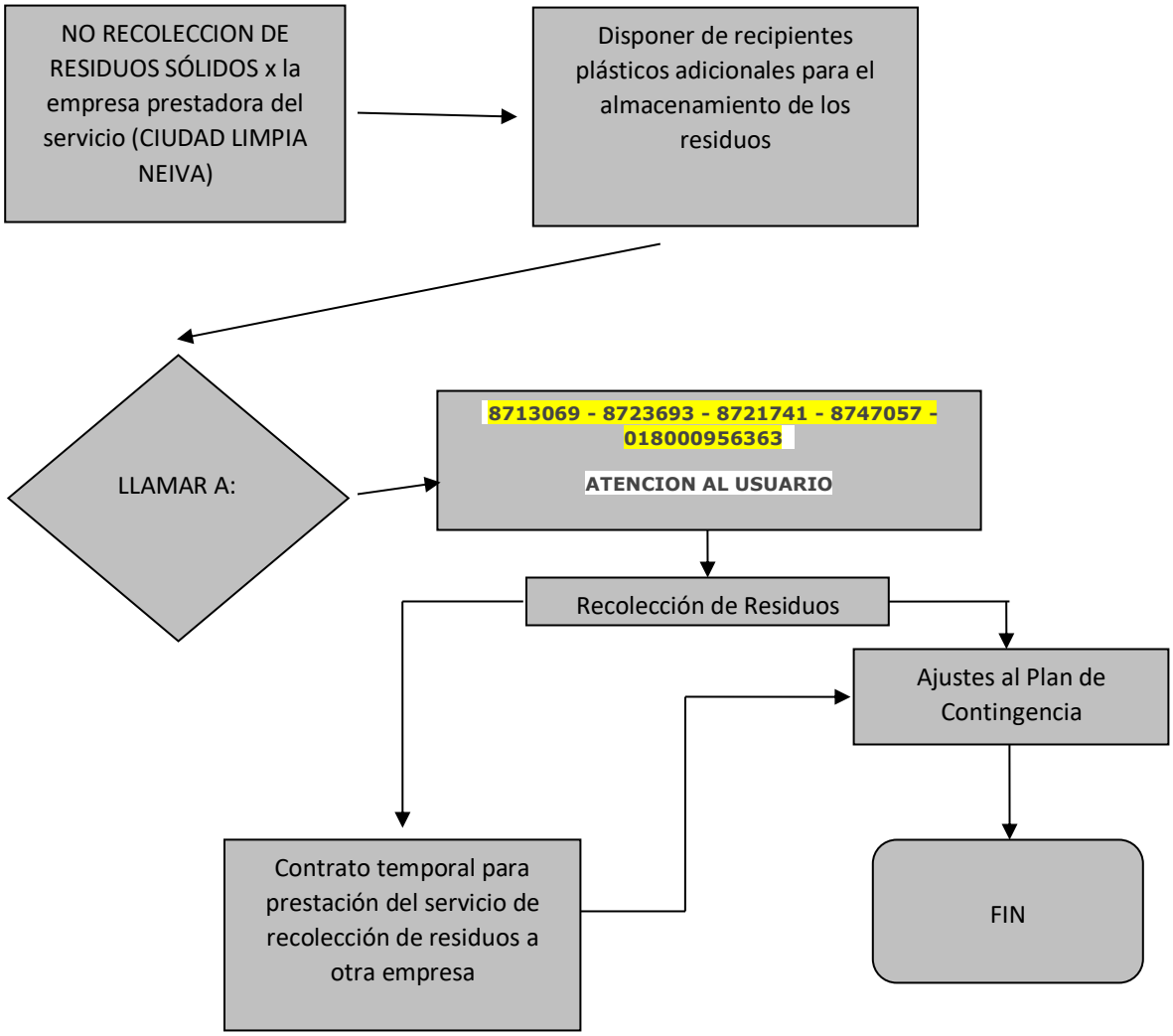


Figura 1. Esquema general del plan de contingencia en el caso de retraso en la recolección por parte de la empresa prestadora del servicio.

INCENDIO EN LA ZONA DE ACUMULACION DE BASURAS

Para atender una emergencia provocada por un incendio se debe efectuar el procedimiento descrito en la Figura 2.

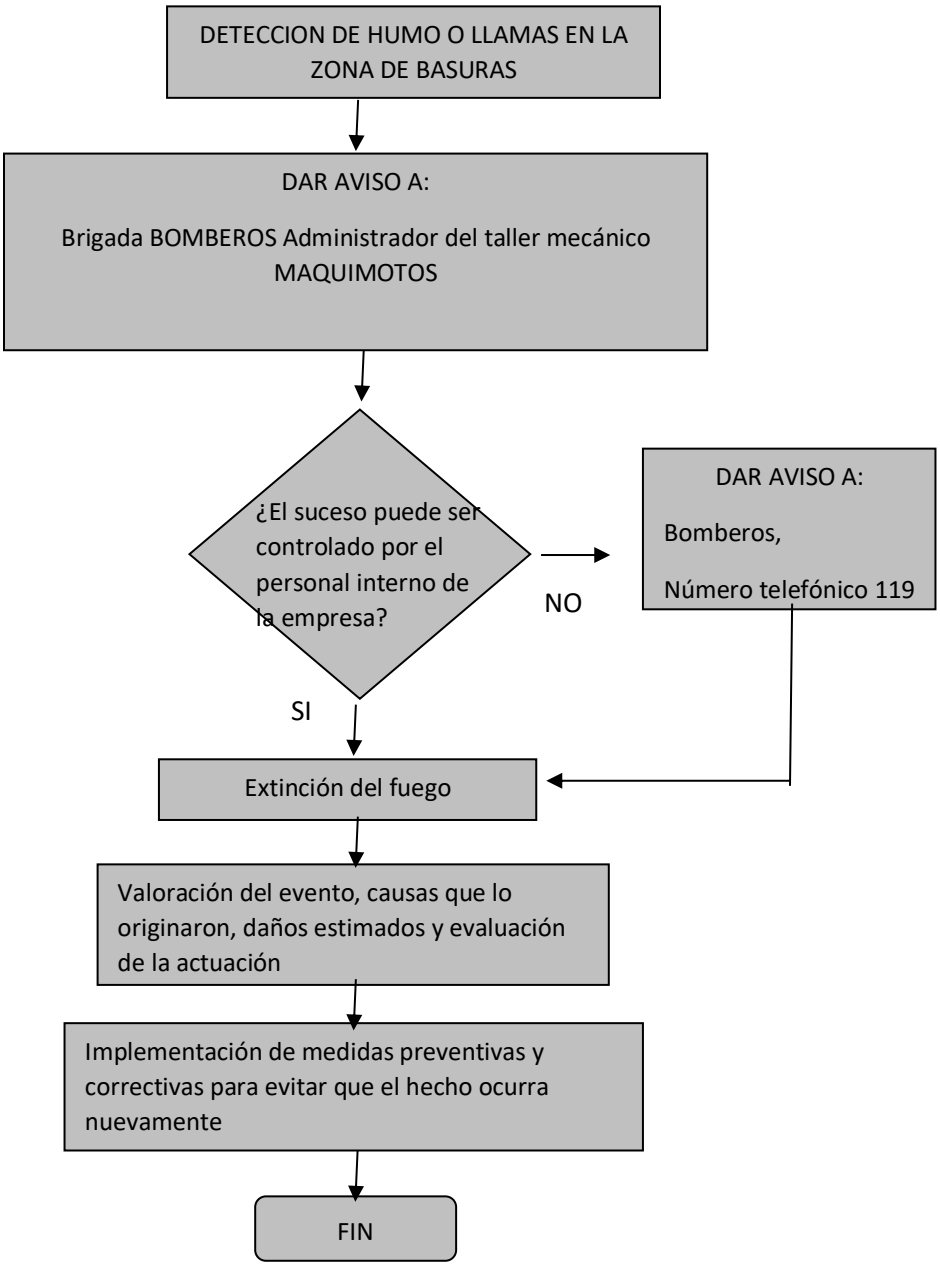


Figura 2. Esquema general del plan de contingencia en caso de incendio en la Unidad de acopio de Basuras

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los procesos de contaminación ambiental producidos a partir de un incremento incontrolado en la generación de residuos de todo tipo, procedencia y naturaleza; originados y recogidos sin ninguna forma de selección y dispuestos deficientemente en la mayoría de las veces en cuerpos de agua, a cielo abierto o parcialmente incinerados; generan riesgos de contaminación, cuyos alcances han sido motivo de preocupación y análisis por parte del gobierno, planteándose la gravedad de la situación, como problema de salud pública.

En consecuencia el gobierno, como propuesta a la problemática planteada, promulgó el Decreto Ley Código de los Recursos Naturales (Ley 2811 de 1974), la Ley sanitaria nacional (Ley 9 de 1979) con sus decretos reglamentarios, comenzó a establecer las normas sanitarias para el manejo de los residuos, tanto sólidos como líquidos a nivel municipal; lo cual ha permitido una mejoría en forma progresiva. A partir de allí han sido numerosas las reglamentaciones expedidas al respecto, algunas de las cuales se mencionan:

- Decreto Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales
- Ley 9 de de 1979, denominado: Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo, establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 99 de 1993, crea el Ministerio de Medio Ambiente
- Ley 142 de 1994, sobre servicios públicos domiciliarios
- Decreto 605 de 1996, establece las disposiciones sanitarias de residuos sólidos y prestación de servicios de aseo
- Ley 430 de 1998, regula la gestión de los residuos peligrosos
- Decreto 2676 de 2000 reglamenta gestión integral de residuos peligrosos
- Decreto 1713 de 2002 reglamenta planes de gestión de residuos municipios
- Decreto 1505 de 2003, deroga algunos artículos del decreto 1713 de 2002
- Decreto 4045 de 2003, deroga algunos artículos del decreto 1713 de 2002
- Decreto 1076 del 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible

TITULO: **PROCEDIMIENTO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS**

OBJETIVO: Identificar y dar el manejo adecuado a los residuos que se generan en **MAQUIMOTOS,** asegurando la adecuada recolección, almacenamiento, transporte y disposición final y el cumplimiento de las normas de seguridad requeridas con el propósito de prevenir incidentes.

ALCANCE: Este procedimiento aplica a todas las actividades que se realizan en **MAQUIMOTOS,** las cuales generan algún tipo de residuo y debe ser aplicado por todas las personas que manipulen estos residuos.

RESPONSABILIDAD: Todos los cargos de la organización.

REFERENCIA: Programa de Gestión de Residuos

DEFINICIONES:

- **Acopio:** Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral.

- **Clasificación de residuos:** Ordenar o disponer los residuos de acuerdo con el manejo en la fuente (Reciclables, Peligrosos, Ordinarios).

- **Disposición final adecuada:** Es la última alternativa (y la menos deseada) dentro del manejo integral de residuos, destinada a aquellos residuos que no pueden aprovecharse. Se realiza mediante obras de ingeniería controlada que garanticen la eliminación de riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

- **Empresa de disposición final:** Empresa certificada por el gobierno para las actividades de disposición final de residuos.

- **Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa.
- **Fuente:** Área o lugar físico donde se genera el residuo (lugar de trabajo, pasillos, baños, cafetería, parqueadero, etc.).
- **Manejo integral de residuos (sistema integral):** Es la selección y aplicación de las técnicas, tecnologías y programas que puestos en práctica en forma jerarquizada, conducen a la reducción en la fuente, al aprovechamiento y la disposición final.
- **Reciclaje:** Proceso mediante el cual los residuos sólidos son transformados en nuevos productos o en materias primas básicas y puede incluir las operaciones de separación en la fuete, recolección, selección, acondicionamiento, procesamiento y comercialización.
- **Residuos:** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, etc., que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.
- **Residuos industriales:** Todo residuo resultante de una actividad industrial incluyendo las emisiones y efluentes.
- **Residuo sólido:** Objeto, material, sustancia o elemento sólido que se abandona, bota o rechaza después de haber sido consumido o usado en actividades domésticas, industriales, institucionales, comerciales, y de servicios, que es susceptible o no de aprovechamiento o transformación en un bien, con valor económico. Pueden ser: vidrio, papel, cartón, plástico, textiles, metales, madera, residuos de jardín, de comida, de construcción, de los baños, de los pisos, arena y carbón, entre otros.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas, radiactivas, volátiles, corrosivas, reactivas ó tóxicas pueden causar un daño a la salud humana o al medio ambiente. Adicionalmente, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Reutilización:** Es la acción por la cual el residuo sólido, previo limpieza adecuada, es utilizado directamente para su función original o para alguna relacionada, sin adicionarle procesos de transformación.
- **Separación en la fuente:** es la acción que debe realizar el generador de residuos sólidos para mejorar la presentación y minimizar la generación de residuos ordinarios, deben ser almacenados en los sus respectivos recipientes respetando el código de colores implementado por la empresa para su posterior disposición final.
- **Tratamiento:** proceso de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características ó aprovechar su potencial, y en el cual se puede generar un nuevo residuo sólido, de características diferentes.

SEGURIDAD: Utilizar los elementos de protección personal adecuados según el tipo de residuo que se esté manipulando (guantes de cuero o nitrilo, mascarillas para polvos o para vapores orgánicos y gases ácidos, gafas transparentes u oscuras, overol o delantal). No levantar cargas por encima de 25 Kg en hombres y de 12,5 Kg en mujeres.

MEDIO AMBIENTE: Siempre que sea posible, imprimir a doble cara. Cuando se declaren los documentos obsoletos e impresos a una sola cara, identificar su estado adecuadamente y almacenarlos en el sitio establecido para su reutilización como borrador.

Esto no aplica para documentos los cuales deban destruirse por cuestiones de seguridad.

Los residuos generados durante la aplicación de este procedimiento, serán manejados y dispuesto de acuerdo a lo descrito en el numeral 2 de este documento.

1. RESPONSABILIDADES

Todo el personal que trabaja en **MAQUIMOTOS.** y visitantes, tiene la responsabilidad de:

- Realizar la clasificación o separación en la fuente de los residuos generados en las canecas o contenedores correspondientes. (Código de colores)
- Participar activamente en las actividades establecidas por **MAQUIMOTOS.** para la Gestión Integral de Residuos.
- Contribuir a la divulgación y concientización de todo el personal sobre la importancia de participar en el programa y el compromiso adquirido para la preservación del planeta.
- Informar al Supervisor inmediato o responsable de la visita cuando se evidencien irregularidades en la gestión de residuos.

El Gerente, Supervisores de Operaciones son responsables de:

- Reportar el tipo y la cantidad de residuos generados en el formato "**Reporte de Residuos"**.
 Vigilar que el personal a cargo cumpla con la adecuada separación en la fuente.
- Mantener en buenas condiciones de aseo y orden el centro de acopio principal y disponer los residuos de acuerdo a lo establecido en este procedimiento.

- Asegurar que todo el personal reciba el entrenamiento sobre el manejo de los residuos en las áreas de trabajo.
- Llevar las estadísticas de la cantidad de residuos generados mensualmente.
- Estructurar y monitorear la logística para la disposición final y aprovechamiento de los residuos reciclables con la empresa contratada para este fin.
- Llevar control del archivo de las actas de disposición final de residuos peligrosos y reciclables.
- Realizar chequeos periódicos en cada uno de las áreas para verificar el cumplimiento del programa y cuando se presenten desviaciones al programa emprender las acciones requeridas.
- Hacer seguimiento a la disposición final de los residuos generados en la empresa.

2. CONTENIDO

Los residuos sólidos donde se incluyen los residuos Ordinarios, Reciclables, Peligrosos y Especiales, se generan en cada una de los procesos de la organización, para la reutilización y reciclaje de los mismos es de gran importancia la correcta separación en el sitio de generación. Para esto se debe:

2.1 SEPARACIÓN EN LA FUENTE

- Identificar si el elemento es reutilizable (ejemplo, papel, sobres y recipientes vacíos), y se le puede dar otro uso antes de ser generado como residuos.
- Identifique la clase de residuo: Reciclable, Ordinario o Peligroso.
- Depositar el residuo en la caneca o lugar destinado para el mismo. Estas se encuentran distribuidas en las diferentes áreas de la empresa (Oficinas y Campo), además se encuentran identificadas con rótulos de acuerdo a la clase de residuos a almacenar.
- Si se trata de bolsas plásticas se deben doblar compactar para optimizar el espacio de los recipientes de almacenamiento temporal.
- Para el caso de envases o tarros de plástico, vidrio o latas, estás deben disponerse en la caneca azul, limpios y secos.
- Si se trata de papel, este no debe compactarse “arrugar” ya que esto dificulta el tratamiento posterior y debe asegurarse que están libres de grasa, mezclados con orgánicos y cuerpos extraños, tales como, ganchos o clips.
- Las cajas de cartón deben plegarse para optimizar el espacio de los recipientes de almacenamiento temporal.

- Los residuos peligrosos como los cartuchos, tóner para impresión, lámparas y bombillos fluorescentes debe procurarse ser dispuesto en sus respectivos empaques originales para evitar derrames de tinta o rotura de los residuos.
- Todo el personal debe evitar el deterioro de las papeleras, canecas o bolsas, y además no se debe depositar los residuos fuera de los recipientes correspondientes.
- Implementar canecas, en material lavable, rotuladas con el símbolo y descripción de los residuos a depositar.

A continuación, se define la codificación de colores de acuerdo al tipo de residuo, la identificación de los residuos generados, los sitios de generación y la disposición de éstos:

CODIFICACIÓN DE COLORES				
COLOR DEL RECIPIENTE	**CLASE DE RESIDUO**	**ROTULO**	**CONTENIDO BÁSICO**	**DISPOSICIÓN**
	**ORGANICOS ORDINARIOS E INERTES**		• Hojas y tallos de plantas, flores, cáscaras y restos de alimentos no contaminados. • Servilletas, Icopor, vasos, platos, cubiertos desechables, pitillos, mescladores, empaques tetra pack y metalizados, vidrio plano, de espejo y refractarios. • Guantes látex y tapabocas desechables (No contaminados con sangre u otros fluidos biológicos). • Cerámica y porcelana, CD, lapiceros, marcadores. • Barrido, chicle, tela. • Papel o cartón plastificado o parafinado, carpetas café y de colores, papel fotográfico, carbón y de aluminio, papel químico, envoltura de café, sobre de manila, implementos de oficina, carpetas, A-Z y legajadores. • Material o empaques impregnados con cualquier tipo de sustancia orgánica No peligrosa.	**INTERNA:** **MAQUIMOTOS**, dispone este tipo de residuos en bolsas verdes ubicadas en todas las áreas, luego son almacenados en el "Centro de Acopio", lugar asignado para el almacenamiento temporal de los residuos. **FINAL:** Relleno sanitario. Son dispuestos para ser recolectados por la empresa operadora de recolección de residuos sólidos. **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Dos veces por semana.
CODIFICACIÓN DE COLORES				

COLOR DEL RECIPIENTE	CLASE DE RESIDUO	ROTULO	CONTENIDO BÁSICO	DISPOSICIÓN
	**RECICLABLES PAPEL Y CARTÓN**		• Papel archivo y periódico • Cartón, corrugado, plegadiza, tubos de cartón (limpio y seco). Se debe plegar convenientemente antes de depositarlo • Carpetas y folder de cartón • Revistas, periódicos, catálogos, directorios, pliegos de papel periódicos	· **INTERNA:** MAQUIMOTOS. dispone este tipo de residuos en bolsas grises ubicadas en todas las áreas. · **FINAL:** Proceso de reciclaje y reutilización. Son entregados a una empresa recuperadora. · **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que el centro de acopio se satura.
	**RECICLABLES PLÁSTICO**		• PET: Envases plásticos de agua, gaseosas y jugos (limpios y secas). • Envases de productos de aseo: límpido, detergentes, jabón de losa, ambientadores (limpios y secos). • Bolsas plásticas, guantes de caucho (limpios y secos). • Partes plásticas de muebles, enseres y electrodomésticos	• **INTERNA: MAQUIMOTOS** dispone este tipo de residuos en bolsas azules ubicadas en todas las áreas. • **FINAL:** Proceso de reciclaje y reutilización. Son entregados a una empresa recuperadora. • **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que el centro de acopio se satura.
	RECICLABLES VIDRIO		Todo tipo de envases o botellas de vidrio transparente, verde o ámbar (Que NO hayan sido contaminados con sustancias peligrosas)	
	RECICLABLES METALES		• Latas de bebidas, tarros, enlatados, aerosoles y recipiente metálicos (limpios y secos). • Herramienta, repuestos y autopartes, partes metálicas de electrodomésticos, muebles y	

			enseres, automotores y artículos de oficina.	

CODIFICACIÓN DE COLORES

COLOR DEL RECIPIENTE	CLASE DE RESIDUO	ROTULO	CONTENIDO BÁSICO	DISPOSICIÓN
	**IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS**		EPP, tela oleofílica, trapos contaminados con grasas, aceites o cualquier sustancia química.	• **INTERNA:** MAQUIMOTOS dispone este tipo de residuos en bolsas negras ubicadas en todas las áreas. • **FINAL:** Incineración, Valoración Energética, Destrucción. Los residuos peligrosos son entregados a una empresa con licencia ambiental para el transporte y disposición final. • **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que se requiera en el desarrollo de los trabajos.
	**RESIDUOS BIOLÓGICOS**		• Residuos de botiquines • Residuos de atención a primeros auxilios • Fármacos parcialmente consumidos, vencidos, deteriorados, alterados y/o excedentes	• **INTERNA:** MQUIMOTOS dispone este tipo de residuos en bolsas rojas ubicadas en todos los botiquines las áreas. • **FINAL:** Incineración, Valoración Energética, Destrucción. Los residuos biológicos son entregados a la empresa con licencia ambiental para el transporte y disposición final. • **FRECUENCIA DE ENTREGA:** Cada vez que se requiera en el desarrollo de los trabajos.

Los residuos generados en cada uno de los procesos o áreas de trabajo, deben ser reportados al Jefe de taller para relacionarlos en el Formato **"Reporte de Residuos",** en la cual se identifica la cantidad, clase y fuente generadora del residuo, así como el tratamiento y disposición final a aplicar.

De igual manera se debe llevar el consolidado de residuos generados y los respectivos indicadores, los cuales serán reportados al IDEAM de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

3. CONTROL DE CAMBIO

FECHA DE VIGENCIA	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIO
2018-10-03	0	Creación del documento

MAQUIMOTOS

RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO:	93-7-10041-17
CONTRATISTA:	MAQUIMOTOS
CIUDAD:	NEIVA
UNIDAD:	

PLACA/SIGLA:	FLS-03D
KILOMETRAJE:	92.864
MARCA:	HONDA
LINEA:	XLR

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS:

DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION	CANT.
Diagnostico (para la realizacion del mantenimiento Correctivo) (M.O)	1		
Filtro de aire	1		
Cambio aceite motor 4T	1		
Llantas delanteras Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta; traseras 110/90-17 tipo tracción.	1		

Por medio del presente,
yo Jimeno Ramirez Vargas funcionario del taller MAQUIMOTOS NEIVA hago entrega de la motocicleta, la cual se le realizado el mantenimiento anteriormente descrito y se instalaron repuestos autorizados.

FIRMA: _____

C.c _____

El Suscrito Mauricio Ramirez
funcionario de: [redacted] adscrito a la Dependencia _____ identificado con C.c. 14225785
con grado _____ responsable del vehículo de placas/sigla FLS03D ; Certifico:

1- Los repuestos cambiados y la mano de obra es la que aparece relacionada en este documento.
2- Los trabajos efectuados al vehículo en mención iniciaron el 11/07/2020 y terminaron el 15/07/2020 en una duración de _____ horas.
3- La motocicleta se entrega en perfecto estado.
4- La motocicleta se entrega a satisfacción, donde se realiza el cambio de repuestos autorizados

FIRMA: Mauricio Ramirez

C.c 14225785

MAQUIMOTOS

RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO:	93-7-10041-17
CONTRATISTA:	MAQUIMOTOS
CIUDAD:	NEIVA
UNIDAD:	

PLACA/SIGLA:	FLS-04D
KILOMETRAJE:	
MARCA:	HONDA
LINEA:	XR

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS:

DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION	CANT.
Diagnostico (para la realizacion del		Neumaticos delanteros	
mantenimiento correctivo) (M.O)	1	Ref: 90/90-19 traseros	
Cambio rodamientos (cadena, piñon y plato)	1	Ref: 110/90-17	1
Juego rodamientos traseros	1	Bujes fijera interior	1
Revision y arreglo de retenedores telescopicos			
delanteros	1		
Filtro de aire	1		
Filtro combustible	1		
Filtro aceite motor	1		
Revision sistema de encendido			
(suiche, encendido electronico)	1		
Cambio aceite motor 4T	1		
llantas delanteras Ref: 90/90-19			
tipo direccional, mixta; traseras			
110/90-17 tipo traccion	1		
Guaya embrague	1		

Por medio del presente,
yo Jimeno Ramirez Vargas funcionario del taller MAQUIMOTOS NEIVA hago entrega de la motocicleta, la cual se le realizado el mantenimiento anteriormente descrito y se instalaron repuestos autorizados.

FIRMA: _____

C.c _____

El Suscrito Alberto Castillo
funcionario de: [redacted] adscrito a la Dependencia _____ identificado con C.c. 4922245
con grado _____ responsable del vehículo de placas/sigla FLS04D ; Certifico:

1- Los repuestos cambiados y la mano de obra es la que aparece relacionada en este documento.
2- Los trabajos efectuados al vehículo en mención iniciaron el 10/07/2020 y terminaron el 14/07/2020 en una duración de _____ horas.
3- La motocicleta se entrega en perfecto estado.
4- La motocicleta se entrega a satisfacción, donde se realiza el cambio de repuestos autorizados

FIRMA: _____

C.c 4922245

SUZUKI
SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO



				No.	1
Fecha de Entrada :				Fecha de Salida:	
Modelo:		MARCA:	**HONDA**	Placa:	
Conductor:				Color:	**BLANCO**

DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR CON IVA INCLUIDO**
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 03D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS04D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS05D	1	$ 203,610.00
Revision Tecnico mecanica y de gases FLS 23D	1	$ 203,610.00
TOTAL		**$ 814,440.00**

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

Radicado:
2019CS017327-1
Fecha: 2019-12-16

Neiva, Diciembre 16 de 2019

Señor(a)
JUAN CARLOS ZULETA MENESES
LAVADERO DE MOTOS MURANO
AV CIRCUNVALAR No 6-32
Neiva / Huila

Asunto: AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE VERTIMIENTOS DE AGUAS NO DOMESTICAS

ANTECEDENTES

Mediante solicitud radicada 2019PQR00007845 el señor (a) JUAN CARLOS ZULETA MENESES identificado (a) con la cédula No 1.081.154.970 de Neiva en calidad de representante legal (o) del establecimiento de comercio LAVADERO DE MOTOS MURANO con NIT 1081154970-6, solicita a LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP la Autorización de descarga de las aguas residuales no domesticas al alcantarillado público, proveniente de la actividad de lavado de vehículos ubicado en la dirección AV CIRCUNVALAR No 6-32.

Con la verificación la información presentada por el solicitante a la subgerencia técnica y operativa de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, se inicia el trámite de Autorización de descarga de aguas residuales no domésticas.

Acto seguido, se procedió a programar visita y rendir conceptos técnicos, los cuales fueron emitidos el día 12 de Diciembre de 2019, de donde se resume así:

Con el propósito de verificar las condiciones del sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas del LAVADERO DE MOTOS MURANO, se practicó visita técnica de inspección ocular realizando la siguiente observación:

LAVADERO DE MOTOS MURANO, esta localizada en la av circunvalar No 6-32

El área de lavado de vehículos LAVADERO DE MOTOS MURANO, se identifica como vertimiento las aguas residuales no domesticas al alcantarillado público, de manera intermitente dependiendo de la demanda por el servicio.

Las aguas originadas por el lavado de vehículos son encauzadas a través de un canal en concreto, protegido con rejillas metálicas conducidas a un sedimentador primario, posteriormente dichas aguas son conducidas a un sistema de trampa de aceites y grasas y finalmente al alcantarillado público.

El recurso hídrico utilizado para el lavado de vehículos proviene de aljibe el cual hace parte de la cuenca del río Magdalena, dicho aljibe cuenta con permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual fue expedido por la autoridad competente (CAM).

De conformidad con las actuaciones dadas a conocer durante la visita, lo mismo que el informe técnico recopilado, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, procederá a realizar los cobros respectivos por el uso de la utilización de los sistemas y estructuras que conforman el alcantarillado público, por parte de la entidad al LAVADERO DE MOTOS MURANO, obrando con lo preceptuado en la normatividad vigente.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

PARAMETROS	RESULTADO	LIMITE PERMISIBLE 0631 DE 2015.
Caudal	0.19	reporte
pH	8.74	6,00 a 9,00
DBO5	90	75,00
DQO	150	225,00
Solidos suspendidos totales	88	75,00
Grasas y aceites	30	10,00
Detergentes tensoactivos (SAAM)	0.55	Análisis y reporte
Temperatura	26,4	<40°C

En atención a los resultados generados con ocasión del vertimiento unido al sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, se logra establecer que dichos resultados, cumple con los límites permisibles considerados en la Resolución 0631 de 2015 para vertimiento al alcantarillado público.

De conformidad con lo expuesto en los incisos anteriores, los cuales han sido soportados legalmente, el Concepto Técnico para el caso que nos ocupa, es viable:

I.otorgar autorización de Descarga de Vertimientos de Aguas Residuales al alcantarillado público, en una cantidad de 0.19 L/Seg., a la empresa LAVADERO DE MOTOS MURANO NIT.1081154970-6, provenientes del área de lavado de vehículos, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS ZULETA MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.081.154.970 de Neiva, ubicada en la av circunvalar No 6-32 de la ciudad de Neiva, con coordenadas geográficas correspondientes a 2°55'26.7"N -- 75°17'34.4"O . La fuente de abastecimiento del recurso hídrico proviene de aljibe, correspondiente a la cuenca del Río

Magdalena. El término por el cual se otorga la Autorización de Descarga de Vertimientos de aguas residuales no domesticas es un (1) año.

II.La presente Autorización se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el concepto técnico y la parte resolutiva del mismo.

III.La presente Autorización se otorga por el termino de un (1) año, con opción de renovación anual, contado a partir de la fecha de su aprobación.

IV.El usuario de la presente Autorización deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la ejecución de las obras.

V.LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA, realizará visita de seguimiento a la autorización de descarga de las aguas residuales no domesticas a la red de alcantarillado, en un periodo de 1 año, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita o cuando lo considere necesario.

VI.La Autorización de Descarga de Aguas Residuales no Domesticas queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

La empresa LAVADERO DE MOTOS MURANO deberá realizar anualmente un monitoreo puntual a la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, donde se analicen los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015.

Resultados que deberán cumplir los limites permisibles según la resolución 0631 de 2015, así mismo, estos deberán ser allegados a las CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA en un término no superior a un (1) mes calendario. Esta actividad deberá realizarse en presencia de un funcionario de la entidad.

Realizar la remoción de los lodos almacenados en los sedimentadores periódicamente con el propósito de obtener un buen funcionamiento del sistema de trampas de aceite y obtener buena remoción de solidos suspendidos.

Los lodos generados en la actividad de lavado de vehículos se deberán almacenar en infraestructura en concreto, protegidas de las aguas lluvias, de ser posible el lixiviado que se genere deberá retornar nuevamente al sistema de tratamiento de los fluidos generados en la actividad de lavado. Así mismo, dichos lodos deben ser dispuestos por empresas autorizadas para el manejo de estos residuos. Presentar en el momento de la visita el certificado de disposición final de los lodos.

VII. Se aprueba el Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames de acuerdo con la información anexa dentro de la solicitud del permiso de vertimiento.

VIII. Se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de acuerdo con la información anexa dentro de la solicitud del permiso de vertimiento.

IX. El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a denuncia a la autoridad ambiental competente para que haga su función de imponer las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previó proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental competente.

En atención a la solicitud presentada por el usurario, y en cumplimiento a las obligaciones estipuladas anteriormente, Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva otorga al LAVADERO DE MOTOS MURANO la autorización de descarga de vertimientos de aguas residuales no domésticas.

OLGA LUCIA ACOSTA GUZMAN
Subgerente Técnico y Operativo

Proyectó: Jorge Leonardo Quintero Gonzalez

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Fax 8712130 – 116
E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

Neiva	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL Rad.02719

CONCEPTUA:

Ubicación del Predio	AVENIDA CIRCUNVALAR N° 06 -32 B/LOS MARTIRES
Cedula catastral	01010300000090
Razón Social del Establecimiento:	LAVAMOTOS MURANO
Actividad del Establecimiento:	LAVADERO DE MOTOS

Que de conformidad con el **Plano FU-19 "Usos del Suelo"** que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Neiva, ajustado mediante Acuerdo 026 de Septiembre 4 de 2009, Decreto 647 y Resolución 075 de 2012, se establece que el **USO DE SUELO** para el predio solicitado, se cataloga como: **COMERCIO ZONAL GRUPO 1 Y DOTACION ZONAL.**

Que el **Artículo 442° del (POT),** define el **Uso Comercio De Cobertura Zonal Grupo 1.** Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas generadas en la comunidad de una zona urbana. Son aquellos establecimientos del que por razón de su mayor cubrimiento tienen un mayor impacto urbano.

Qué la actividad de **LAVADERO DE MOTOS - LAVAMOTOS MURANO,** SE puede desarrollar en razón a que corresponde a los establecimientos del **Anexo N° 47** como **COMERCIO REGIONAL GRUPO 1– códigos CIIU G502001** (Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores (GARANTIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y FISICO "PARQUEADEROS")), por ser coherente con los usos complementarios de las **FICHAS CENTRO TRADICIONAL - SECTORES NORMATIVOS** contenidos en la ficha **A/04 – C4** del Acuerdo 026 del 4 de Septiembre de 2009, Decreto 647 y Resolución 075 de 2012, que reglamentó el POT de Neiva.

Que para poner en funcionamiento el establecimiento, debe cumplir previamente los siguientes requisitos:

- Establecerse como comercio Especializado, Mejoramiento Locativo y de Exhibición.
- Acogerse a lo establecimiento en el **Decreto 927 de 2009** "plan maestro de parqueaderos y estacionamientos en el Municipio de Neiva", y demás Normas que lo desarrollen.
- El establecimiento objeto de solicitud, debe realizar el Estudio Técnico de Control y Mitigación de residuos sólidos, concesión de aguas subterráneas (aljibes) y el permiso de vertimiento de aguas residuales NO domésticas, debidamente homologado por la CAM.
- Ajustarse al decreto de publicidad. **DECRETO N° 928 del 2009.**

Así mismo se advierte que:

- NO DEBE utilizar el ESPACIO PÚBLICO, ESPACIO LIBRES (PASAJES), NI LAS AÉREAS DE ANTEJARDÍN con ninguna clase de mercancía y similares. TALLER DE MECÁNICA.
- No se debe realizar otras actividades distintas a la aprobada **(LAVADERO DE MOTOS - LAVAMOTOS MURANO).**
- No se podrá desarrollar las actividades **de** LA VENTA Y CONSUMO DE LICORES DENTRO EL ESTABLECIMIENTO, CASETAS, CARPAS, VENTAS DE ROPA Y/O MISCELANEA, VENTA DE COMIDAS, QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR AL INTERIOR DEL PARQUEADERO CARRETAS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE VENTA DE MERCANCIAS Y ALIMENTOS PERECEDEROS INFORMAL **entre otras.**

Dada en Neiva, a los Nueve (09) días del mes de Octubre del 2018, a solicitud del Señor. **JUAN CARLOS ZULETA**

ARQ. RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

Rvo: Hellman González García
rofesional Universitario

"El No cumplimiento de los parámetros fijados en el Presente Concepto, será causal de Imposición de Multas sucesivas hasta por la suma de 5 SMM, por cada día de incumplimiento y hasta por el termino de 30 días calendarios, Suspensión de las Actividades Comerciales, por un término hasta de dos meses y el cierre definitivo, según lo establece la Ley 232 de 1995. Si existe Invasión ó Alteración del espacio público se dará aplicación al Art. 132 del Código Nacional de Policía (Sentencia C-643 de 1999)

Proyecto: Digna Marley Gómez

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2
Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjpolania	JHON EDISSON POLANIA MOGOLLON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-	CENTRO DE FORMACION
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-08-10:11 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5520 de fecha 2020-03-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	57420	**Fecha Registro:**	2020-07-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-911610 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	7.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	7.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	7.000.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	36180758	**Razon Social:**	CONSTANZA BONELO NORMA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	385001193	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79538561	**Nombre:**	Candido Herrera Gonzalez	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - HUILA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.1678123	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2020-07-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
911627 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		7.000.000,00			
					Total:	7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-041-911610	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-12-22	7.000.000,00	7.000.000,00	NINGUNO

JUAN CARLOS HERNANDEZ TRUJILLO

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14692357396

(415)7707212489984(8020) 000001469235739 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 1 8 0 7 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 1 8 0 7 5 8	1 9 8 4 0 8 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BONELO		NORMA	CONSTANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALMACEN MAQUIMOTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1 G 3 29 41

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
maquimotos36@yahoo.es		3 1 1 8 1 1 3 0 3 8	8 8 7 1 0 3 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 4 1	2 0 0 2 1 1 2 0	4 5 4 2	2 0 0 2 1 1 2 0	4 5 2 0	8 5 5 1		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha: 2020 - 05 - 18 / 11 : 32: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PERDOMO VILLAMIL HECTOR ANDRES
985. Cargo: Gestor IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14692357396

(415)7707212489984(8020) **000001469235739 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 1 8 0 7 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 3 4 8 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14692357396

(415)7707212489984(8020) **000001469235739 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 1 8 0 7 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 2 7 7 3 5		2 1 3 2 4 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMOS	DELGADO	JUAN	NORBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 9 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14692357396

(415)7707212489984(8020) **000001469235739 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 1 8 0 7 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN MAQUIMOTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CL 1 G 3 29 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 3 4 8 4	2 0 0 2 1 1 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 1 1 3 0 3 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Taller 1 9	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4 5 4 2

162. Nombre del establecimiento: MAQUIMOTOS SERVITECA Y DIAGNOSTICENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CL 5 7 113 SUR BRR ZONA INDUSTRIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 8 4 0 3	2 0 1 8 1 0 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 1 1 3 0 3 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **NORMA CONSTANZA BONELO**, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.180.758 de Neiva, actuando en nombre propio y en calidad de PROPONENTE en el Proceso de MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CEFA-0013-2020 cuyo objeto es Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila., **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que me encuentro al día y he realizado el respectivo pago de mis aportes parafiscales.

Dada en Neiva, el día 22 de diciembre de 2020.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA BONELO
C.C. No. 36.180.758 de Neiva
NIT. 36180758-6
ALMACEN MAQUIMOTOS
Calle 5 # 7-113 sur
TEL: 871 03 10
E-mail: maquimotos36@yahoo.es

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NORMA CONSTANZA BONELO
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-07-14
FECHA DE PAGO:	2020-07-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-06
PERIODO SALUD:	2020-06
NUMERO PLANILLA:	18221788
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18221788
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.300	$ 250.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/08/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NORMA CONSTANZA BONELO
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-08-18
FECHA DE PAGO:	2020-08-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-07
PERIODO SALUD:	2020-07
NUMERO PLANILLA:	18389791
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18389791
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.300	$ 250.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/09/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NORMA CONSTANZA BONELO
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-09-14
FECHA DE PAGO:	2020-08-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-08
PERIODO SALUD:	2020-08
NUMERO PLANILLA:	18590558
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18590558
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.300	$ 250.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/10/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NORMA CONSTANZA BONELO
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-10-15
FECHA DE PAGO:	2020-10-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-09
PERIODO SALUD:	2020-09
NUMERO PLANILLA:	18630532
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18630532
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.300	$ 250.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/11/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MAQUIMOTOS
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-09-14
FECHA DE PAGO:	2020-09-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-08
PERIODO SALUD:	2020-09
NUMERO PLANILLA:	18826045
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18826045
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.600	$ 17.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.400	$ 26.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.100	$ 334.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/10/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NORMA CONSTANZA BONELO
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-10-15
FECHA DE PAGO:	2020-10-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-09
PERIODO SALUD:	2020-09
NUMERO PLANILLA:	19071875
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19071875
TIPO DE PLANILLA:	N

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.800	$ 301.800
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.800	$ 301.800
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 386.300	$ 386.300
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 386.300	$ 386.300
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 688.100	$ 688.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/11/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MAQUIMOTOS
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-10-15
FECHA DE PAGO:	2020-10-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-09
PERIODO SALUD:	2020-10
NUMERO PLANILLA:	19071910
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19071910
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.600	$ 17.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.400	$ 26.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.100	$ 334.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/11/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MAQUIMOTOS
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-07-14
FECHA DE PAGO:	2020-08-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-06
PERIODO SALUD:	2020-07
NUMERO PLANILLA:	8608547796
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8608547796
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.600	$ 17.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.400	$ 26.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.100	$ 334.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/08/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MAQUIMOTOS
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-08-18
FECHA DE PAGO:	2020-08-26
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSION:	2020-07
PERIODO SALUD:	2020-08
NUMERO PLANILLA:	8608856617
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8604870810
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.600	$ 17.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.400	$ 26.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.100	$ 334.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/09/2020

CONSULTA EMPLEADO
Razón Social: NORMA CONSTANZA BONELO
Identificación: CC-36180758
Sucursal: 01
Período Pensión: 2020-08
Período Salud: 2020-08
Fecha Pago Planilla: 2020-08-21

Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Número Identificación	36.180.758
Nombre	NORMA CONSTANZA BONELO
EPS	MEDIMAS EPS
AFP	PROTECCION
Caja de Compensación	SIN CCF
ARP	Sin ARP
Número de planilla	18590558
Referencia de pago(PIN)	
Tipo de planilla	I
Período pensión	2020-08
Período salud	2020-08
Tipo de cotizante	Independiente
Subtipo de cotizante	No aplica

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
															0

Dias Cotizados	
PENSIÓN	30
SALUD	30
RIESGOS	0
CAJA DE COMPENSACION	0

Modalidad Salario	Salario	IBC Pensión	877.803
IBC Salud	877.803	IBC Riesgos	0
IBC Cajas	0	IBC SENA e ICBF	$0
Salario	877.803		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES							
Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total Cotización	Fondo de Sol Pensional	Fondo de Subs Pensional	Valor no retenido aportes vol
		Afiliado	Aportante				
16.0%	140.500	0	0	140.500	0	0	0

SISTEMA GENERAL DE SALUD						
			Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad	
Tarifa	Cotización Obligatoria	UPC adicional	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor
0.1250000	109.800	0	0	0	0	0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES		
Centro de Trabajo		
Cóodigo centro de trabajo	Tarifa	Cotización Obligatoria
0	0.0000000	0

APORTES PARAFISCALES

Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa Caja	Aporte Caja	Tarifa MIN EDU	Aporte MIN EDU
0.0000000	0	0.0000000	0	0.0000000	0	0.0000000	0	0.0000000	0

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-36180758 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2020-11	230201	800229739	PROTECCION	1	0	140,500	0	140,500
Período salud:	2020-11	EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	0	109,800	0	109,800
Planilla Nro.:	19220925 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2020-12-15	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	831484768	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 250,300

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MAQUIMOTOS
IDENTIFICACION:	CC-36180758
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-11-19
FECHA DE PAGO:	2020-11-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-10
PERIODO SALUD:	2020-11
NUMERO PLANILLA:	19233909
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19233909
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 4.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.600	$ 17.600
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.400	$ 26.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.100	$ 334.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/12/2020

C E R T I F I C A C I O N

Mediante la presente **INFORMAMOS** que nuestro cliente **NORMA CONSTANZA BONELO identificado** con **CC 36.180.758** está vinculada en la Oficina Colonial con la Cuenta Corriente No.**385-00119-3** la cual se encuentra **ACTIVA.** El gerente que atiende al cliente es la Dra **SILVIA PATRICIA PAREDES VARGAS**.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **NORMA CONSTANZA BONELO** ser un **"Cliente activo del Banco de Occidente".**

Expedimos esta certificación con destino a **NORMA CONSTANZA BONELO hoy** 22 de Diciembre del 2020 en la ciudad de Neiva.

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA VARGAS CASTRO
Asesora de soporte Comercial
Oficina-Colonial
PBX – 8630777
Carrera 5 No. 21-18



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2059

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	Filtro de aire	1.00	28,325.00
3	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
4	Llanta delantera Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta, trasera 110/90-17 Tipo tracción	1.00	412,500.00

Valor en Letras:
Quinientos veintiseis mil trescientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 526,300.00

Total Bruto	442,268.91
IVA 19%	84,031.09
Total a Pagar	526,300.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 03D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2060

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	Cambio de rodamiento (cadena, piñón, plato)	1.00	245,870.00
3	Juego rodamientos traseros	1.00	87,138.00
4	11.1.REVISION Y ARREGLO DE RETENEDORES TELESCOPICOS DELANTEROS (M.O. - Rpto)	1.00	125,728.00
5	Filtro de aire	1.00	28,325.00
6	15.5. FILTRO COMBUSTIBLE (Rpto)	1.00	15,370.00
7	15.3. FILTRO ACEITE MOTOR (Rpto)	1.00	25,500.00
8	Revisión sistema encendido (switche, encendido electrónico)	1.00	120,000.00
9	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
10	Llanta delantera Ref: 90/90-19 tipo direccional mixta, trasera 110/90-17 Tipo tracción	1.00	412,500.00
11	GUAYA EMBRAGUE	1.00	52,077.00
12	Neumático delantero Ref: 90/90-19 trasero Ref: 110/90-17	1.00	31,500.00
13	Bujes tijera inferior	1.00	164,500.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8

Valor en Letras:
Un millón trescientos noventa y tres mil novecientos ochenta y tres pesos m/cte

Total Bruto	1,171,414.29
IVA 19%	222,568.71
Total a Pagar	1,393,983.00

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,393,983.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 04D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2061

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	13.2.SISTEMA DE LUCES GENERAL (M.O. - Rpto)	1.00	119,500.00
3	11.1.REVISION Y ARREGLO DE RETENEDORES TELESCOPICOS DELANTEROS (M.O. - Rpto)	1.00	125,728.00
4	15.2.ENGRASE GENERAL (M.O.)	1.00	249,990.00
5	6.3. SINCRONIZACION VALVULAS (M.O - Rpto)	1.00	91,510.00
6	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
7	1.1. CAMBIO DE BANDAS (M.O - Rpto)	1.00	43,463.00
8	Bujes tijera inferior	1.00	164,500.00
9	Rectificar rin	1.00	42,358.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8

Valor en Letras:
Novecientos veintidos mil quinientos veinticuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 922,524.00

Total Bruto	775,230.25
IVA 19%	147,293.75
Total a Pagar	922,524.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 05D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2062

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-01	2020-12-01

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	6.3. SINCRONIZACION VALVULAS (M.O - Rpto)	1.00	91,510.00
3	Juego bujías	1.00	40,444.00
4	Filtro de aire	1.00	28,325.00
5	5.1.CAMBIO DE ACEITE MOTOR 4T (M.O- Rpto	1.00	29,525.00
6	11.2. REVISION AJUSTE DE CABRILLA (M.O. - Rpto)	1.00	155,000.00
7	Empaque múltiple de admisión	1.00	105,050.00
8	Pera de aceite	1.00	38,351.00
9	13.2.SISTEMA DE LUCES GENERAL (M.O. - Rpto)	1.00	119,500.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-85-8

Valor en Letras:
Seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte

Total Bruto	557,693.27
IVA 19%	105,961.73
Total a Pagar	663,655.00

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 663,655.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 23D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2079

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-18	2020-12-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diagnostico (para la realización del mantenimiento correctivo M.O)	1.00	55,950.00
2	1.1. CAMBIO DE BANDAS (M.O - Rpto)	1.00	89,926.00
3	Juego amortiguadores traseros	1.00	849,855.00
4	Juego bujías	1.00	40,444.00
5	5.3.CAMBIO RODAMIENTO (CADENA, PIÑON Y PLATO) (Rpto)	1.00	245,870.00
6	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
7	Manguera de paso gasolina	1.00	21,915.00
8	15.3. FILTRO ACEITE MOTOR (Rpto)	1.00	25,500.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos m/cte

Total Bruto	1,142,004.21
IVA 19%	216,980.79
Total a Pagar	1,358,985.00

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,358,985.00

Observaciones:
Motocicleta FLS03D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2080

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-18	2020-12-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Barras telescópicas	1.00	700,026.00
2	1.1. CAMBIO DE BANDAS (M.O - Rpto)	1.00	43,463.00
3	Cambio aceite motor 4T	1.00	29,525.00
4	15.3. FILTRO ACEITE MOTOR (Rpto)	1.00	25,500.00
5	11.1.REVISION Y ARREGLO DE RETENEDORES TELESCOPICOS DELANTEROS (M.O. - Rpto)	1.00	125,728.00
6	15.2.ENGRASE GENERAL (M.O.)	1.00	249,990.00
7	Revisión sistema encendido (switche, encendido electrónico)	1.00	120,000.00
8	Resorte válvula	1.00	25,881.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Un millón trescientos veinte mil ciento trece pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,320,113.00

Total Bruto	1,109,338.65
IVA 19%	210,774.35
Total a Pagar	1,320,113.00

Observaciones:
Motocicleta FLS 04D

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa



NORMA CONSTANZA BONELO BONELO
NIT 36.180.758-0
CLL 1G 3 41
Tel: (8) 8710310
Neiva - Colombia
maquimotos36@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 2081

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(038) 8752635
Dirección	LA ANGOSTURA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2020-12-18	2020-12-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Revisión tecnicomecanica y de gases	4.00	814,440.00

Valor en Letras:
Ochocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 814,440.00

Total Bruto	684,403.36
IVA 19%	130,036.64
Total a Pagar	814,440.00

Observaciones:
Revisión tecnicomecanica para las motocicletas:
FLS03D
FLS04D
FLS05D
FLS23D

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18763006073014 aprobado en 20200603 prefijo desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios Tarifa